AA 11093901

Hoja No. ? Nº 3114

por el Articulo 21. inciso 1o. del Decreto 2111 de 1.997, que trata el tema de identificacion de las obras, instalar una valla con una dimensión minima de dos (2) metros por un (1) metro, en un lugar visible de la via publica mas importante, sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo que haya sido objeto de la Licencia, en la valla se debera incluir todos y cada uno de los aspectos contenidos en los numerales 1 y 6 del Articulo 21 del aludido Decreto. La valla deberá instalarse a mas tardar dentro de los cinco (5) dias siguientes a la fecha de expedición de la Licencia y en todo caso, antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinaria, entre otros, y deberá permanecer durante todo el tiempo de su vigencia. En caso de vencerse la Licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga. - - -- - -- - - - - -- - - - - - - - -

ARTICULO 12o. Para todos los fines legales las obligaciones del urbanizador y constructor responsable, enumeradas en el articulo anterior, están referias a los siguientes documentos, los cuales hacen parte de la presente Resolución: 1. Formulario de Solicitud. - - -- - -- -

2. El plano el Proyecto Urbanistico bajo el Numero CU1 - 170/4-01. - -- - - - -- - - - -- - - - - - - - - - -- - -

3. Las afectaciones, planos y proyectos de redes aprobadas por las respectivas empresas de servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Empresa de Energia Eléctrica, Gas Natural, los diseños de vias rasantes de la S.O.P. y los proyectos de parques. - - -- - - - -- - - - - - - - -

4. El calculo de Areas por Coordenadas. - - -- - - - --

5. Los cálculos y diseños estructurales de suelos. - - -- -

NOTARIA 37 Santafé de Bogotá, D.C. EDUARDO YEPES AMEZQUITA Secretario Jurídico

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

5. Póliza de estabilidad de obras. - - -- - -- - - - -- - -

ARTICULO 13 CAUSALES DE REVOCATORIA DE LA LICENCIA. - -- -

1. Incumpliento de las obligaciones establecidas en el Art. 524 Literal 6 del Acuerdo 6 de 1990 y las demás establecidas en la presente resolución. 2. Toda licencia de urbanización se entiende condicionada al pago de las obligaciones fiscales y tributarias y de las contribuciones que pesen sobre los inmuebles objeto de la solicitud, o que figuren a cargo del propietario y urbanizador. Asi mismo se entiende condicionada a que el urbanizador constituya las pólizas y garantias de cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la reglamentación vigente. 3. Si los plazos se vencieren sin que se hubieren cancelado las obligaciones de que trata el inciso anterior y contituido las garantias, la condición se entenderá fallida y se procederá a revocar la licencia otorgada. En este caso si el solicitante insiste en adelantar el proceso de desarrollo deberá iniciar de nuevo las gestiones para obtener la licencia de urbanización, sin que se puede tener en cuenta la actuación surtida anteriormente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

4. Bajo ningún pretexto ni siquiera cuando el interesado o urbanizador invoca o acredita la calidad de organización popular de vivienda, podrá excepturse a ninguna entidad o persona, del cumplimiento de los requisitos y exigencias contenidas en la presente resolución y en particular en este articulo, ya que lo aqui estatuido tiene como finalidad la Defensa de los interés del Distrito Capital de Santafé de Bogotá y de las personas que adquieren los inmuebles que segregen y produzcan como resultado del proceso de urbanización. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ATICULO 14o. LOS DERECHOS DEL URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR RESPONSABLES: Los derechos correlativos a los compromisos, adquiridos son los contenidos en el literal e) del Articulo

0 1 * 3 3 5 9 0 8 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PAC CHAPINERO 3114

FECHA: DIA 17 MES 02 AÑO 97 HORA 13:16:18

09R920217140 HOJA : 1

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE:
CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA
NIT:800135455
DOMICILIO:SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO.459530

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 1458 NOTARIA 13 DE BOGOTA DEL 11 DE JUNIO DE 1991, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 1991, BAJO EL NO. 330.951 DEL LIBRO IX,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSTRUCCIONES: CIVILES Y URBANAS LIMITADA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6752	1- XII-1993	37 STAFE BTA.	16 -XII-1993 NO.430.908
2814	1- VI -1994	2 STAFE BTA.	28 -VI -1994 NO.452.928
6872	12--- X-1994	37 STAFE BTA.	2- XI-1994 NO.468.878
0090	10----I-1995	37 STAFE BTA.	24---I-1995 NO.478.565
3597	13-VI-1995	37 STAFE BTA	10-VII-1995 NO. 499.766
4155	7-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 NO. 500.550

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION: DEL 11 DE JUNIO DE 1991 AL 10 DE JUNIO DEL AñO 2.016

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE - LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAIZ EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, TALES COMO LA PARCELACION, URBANIZACION, COMPRA Y VENTA ADMINISTRACION DE INMUEBLES, PLANEACION, DISEñO, PROGRAMACION Y - EJECUCION DE OBRAS RELACIONADAS CON ESTA RAMA DE COMERCIO; FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MAQUINARIAS, MATERIALES Y ELEMENTOS RELACIONADOS O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, ETC. --- PODRA ADEMAS EJECUTAR ACTIVIDADES, NEGOCIOS O CONTRATOS CON ENTIDADES OFICIALES Y/O PRIVADAS PROPIOS DE LA ARQUITECTURA Y DE LA INGENIERIA CIVIL Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS.- EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE PERSIGUE, INCLUIDOS TODOS AQUELLOS ENCAMINADOS A PERMITIRLE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS O EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN; ADQUIRIR, VENDER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR CON HIPOTECA TODA CLASE DE BIENES - MUEBLES, VENDER, O PIGNORAR TODA CLASE DE MAQUINARIA, ELEMENTOS -

NOTAF
Santafé de Bogotá, D.C.
EDUARDO YEPES AMEZQUITA
Secretario Jurídico

El Notario Treinta y Siete de Santafé de Bogotá D.C., DA FE que esta reproducción fotostática coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista.
AGO. 25 1997
María Nohora Charry R.
NOTARIA ENCARGADA
Santafé de Bogotá D.C.-Colombia

DE TRABAJO Y DEMAS BIENES MUEBLES, INCLUIDA LA CAPACIDAD LOS O TOMARLOS EN ALQUILER; CONSTRUIR TODA CLASE DE VIVI CALES COMERCIALES O FABRILES CON CAPACIDAD PARA VENDERLO TARLOS O ARRENDARLOS, TODO ELLO POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA TERCEROS, O EN SOCIEDAD CON ESTOS; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTIA, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y DAR O RECIBIR EN PAGO LETRAS, PAGARES, CHEQUES, O CUALES QUIERA OTRA CLASE DE TITULOS VALORES; CELEBRAR TODA CLASE DE OPE RACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO O SIMILARES TALES - COMO: ABRIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO; SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS, CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, Y OB TENER SOBREGIROS, ETC; SUSCRIBIR ACCIONES Y HACER APORTES DE CUAL QUIER NATURALEZA EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLA EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CIVILES, ADMINIS-TRATIVOS O DE COMERCIO QUE TENGAN RELACION DIRECTA O CONEXA PARA LA REALIZACION CABAL DEL OBJETO SOCIAL.- PARAGRAFO: LA SOCIEDAD - SOLO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE EXTRAÑOS, ME-DIANTE ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ADOPTADO CON EL VOTO AFIRMATIVO DE QUIENES REPRESENTEN, POR LO MENOS EL SETEN-TA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL CAPITAL SOCIAL.-

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS: $35'000.000,00 DIVIDIDO EN 1.250 CUOTAS DE VA-LOR NOMINAL DE: $ 28.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	DOCUMENTO IDENT.	NO. CUOTAS	VALOR
GLADYS SOFIA TRONCOSO DE LAS SALAS	C.C. 51.668.996	625	$17.500.000.00
LUIS EDUARDO CARDOZO RODRIGUEZ	C.C. 14.956.362	625	17.500.000.00
		-----	-------------
TOTALES		1.250	$35.000.000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON EL GERENTE Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA DE CONSTITUCION CITADA FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
GERENTE	GLADYS SOFIA TRONCOSO DE LAS SALAS	C.C. 51.668.996

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1994, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 1995 BAJO EL NO. 480444 DEL LI-BRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
SUPLENTE DEL GERENTE	LUIS EDUARDO CARDOZO RODRIGUEZ	C.C. 14.956.362

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EL GERENTE DELEGAN LOS SO-CIOS EL DERECHO DE ADMINISTRAR LA COMPAÑIA Y HACER USO DE LA RA-ZON SOCIAL.- EL SUPLENTE SERA QUIEN REEMPLAZA AL GERENTE CON LAS MISMAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES EN SUS FALTAS TEM-PORALES Y PROVISIONALMENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS HASTAN CUANDO SEA REEMPLAZADO O CONFIRMADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ---- APARTE DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE - LE ASIGNEN POR LA JUNTA, EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, EJER-CERA LAS SIGUIENTES: --- A.) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y ANTE CUALESQUIERA PERSO NAS NATURALES O JURIDICAS, CON LA FACULTAD DE CONTRATAR, TRANSI-

El Notario [illegible] hace constar que esta reproducción fotostática coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista.
AGO. 25 1997
María Nohora Cherry R.
[illegible]
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

GIR, COMPROMETER, DESISTIR, ETC., Y PARA COMPARECER EN JUICIO DON DE SE DISPUTEN LOS BIENES SOCIALES. ----- B.) DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA JUNTA, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE - LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS, SUS CUENTAS Y CORRESPONDENCIA. --- C.) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. ----- D.) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CONVENIENTES O NECESARIOS AL OBJETO SOCIAL, INCLUIDOS LOS DE VENTA, COMPRA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES HIPOTECAS, PARA SERVICIOS DE LA SOCIEDAD U OPERACIONES COMERCIALES DE LA MISMA, TODO HASTA LA CUANTIA DE QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000.00).---------- PARA TODOS AQUELLOS ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE SOBREPASEN ESTA CUANTIA, EL GERENTE DEBERA SOLICITAR AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE - SOCIOS, SIN LA CUAL ELLOS CARECERAN DE VALIDEZ LEGAL Y NO OBLIGARAN EN FORMA ALGUNA A LA COMPAñIA A SUS SOCIOS. ----- E.) ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. --- F.)--DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE VAN A EJERCER LOS CARGOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ---- G.) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, - ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO DONDE SE DEPOSITEN LOS DINEROS SOCIALES, GIRAR, Y ENDOSAR CHEQUES, LIBRANZAS, PAGARES, LETRAS, GIROS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS O TITULOS VALO RES. ----- H.) ADQUIRIR Y VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA LA SOCIEDAD. ---- I.) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTAS FACULTADES Y REVOCAR, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, LAS DELEGACIONES - QUE EFECTUE. ---- Y J.) LA EJECUCION DE TODOS AQUELLOS ACTOS PARA LOS CUALES TENGA FACULTAD LEGAL O HAYA SIDO EXPRESAMENTE FACULTADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:
CL. 62 NO. 2-51
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

VALOR : $ 1600

NOTARIA
Santafé de Bogotá, D.C.
EDUARDO YEPES AMEZQUITA
Secretario

El Notario Treinta y Siete de Santafé de Bogotá D.C., DA FE que esta reproducción fotostática coincide con el documento que tuvo a la vista.

AGO. 25 1997

María Victoria Chaves R.
NOTARIA TREINTA Y SIETE
Santafé de Bogotá D.C.-Colombia

CURADURIA URBANA NO. 1

Parque Central Bavaria - Centro Comercial

Calle 29 No. 13-45 Locales 109 110-111
Telefonos 336 85 43 - 336 85 56 - 336 85 78 Fax 336 86 54
Parqueadero Público. Carrera 13A No. 28-38

№2211

№3114

RESOLUCIÓN No. 9810058 DE 10 MAR 1998
REFERENCIA: 971-0784

Por la cual se aprueba el Plano del Proyecto Urbanístico, se expide Licencia de Desarrollo Integral Urbanístico Residencial/Comercial denominado **PEDREGAL DEL CONDE** para vivienda de Interés Social en el predio urbano de la carrera 5N No. 48K-51 Sur, Urbanización **CALLEJÓN DE SANTA BARBARA** Sur, Manzana 2 Lote 13, Localidad de Rafael Uribe.

EL CURADOR URBANO No. 1 DE SANTA FE DE BOGOTA

En uso de sus facultades legales, conferidas por la ley 388 de 1997, los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 2111 de 1997 y los Decretos Distritales 600 de 1993, 940 de 1997; y

CONSIDERANDO

- Que la señora **GLADYS SOFIA TRONCOSO DE LAS SALAS**, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 51.668.996 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LTDA.** identificada con el NIT. No. 800135455 –1 presentó, bajo la referencia No. 971- 0784, solicitud de aprobación del Proyecto de Urbanismo, expedición de la Licencia de Desarrollo Integral y la aprobación de planos de alinderamiento y el proyecto de División para el Desarrollo Urbanístico Residencial/Comercial denominado **PEDREGAL DEL CONDE**, para vivienda de Interés Social en el predio urbano de la carrera 5N No. 48K-51 Sur, Urbanización Callejón de Santa Barbara Sur, Manzana 2 Lote 13, cuyos linderos están contenidos en el plano No. US170/4-00, y al cual le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-635425 y la Cédula Catastral No.48S 5 13.

- Que el predio queda cobijado por el Tratamiento General de Actualización, en zona Residencial General **ARG 03 – 3C**, según plano oficial de zonificación No. 44 a escala 1:5000, y el Decreto 735 de 1993. Reglamentario del Acuerdo 6 de 1990.

- Que la Empresas de Servicios Públicos, expidieron los correspondientes conceptos técnicos, posibilidad de servicio y determinación de afectaciones mediante oficios:

  E.A.A.B. : OFICIO No. 7200-230-97
  E.E.E.B. : OFICIO No. 709373 de junio 24 de 1997
  E.T.B. : OFICIO No. 541/2 de 1997

- Que para el análisis de la solicitud, se tuvieron en cuenta adicionalmente, los siguientes antecedentes:

NOTARIA 57 D.C.
Santafé de Bogotá,
EDUARDO YEPES AMEZQUITA
Secretario Jurídico

Notaría Tercera del Círculo de Santafé de Bogotá D.C. DA FE que esta reproducción fotostática coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista.
Abril 22 1998
ALVARO ROJAS
NOTARIO
Santafé de Bogotá D.C. - Colombia

- El lote No. 13 de la Manzana 2 forma parte de la Urbanización Callejón de Santa Bárbara Sur, desarrollo incompleto de origen clandestino legalizado mediante la Resolución No. 414 de 1984 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.
  Por lo anterior y por tener el predio más de 2.000 M2, el solicitante consultó al Departamento Administrativo de Planeación Distrital a través de la Regional No. 5, quien determinó que "Para realizar cualquier subdivisión o parcelación del predio" debía adelantar el proceso de desarrollo.
- Autorización del pago compensatorio de la Cesión Tipo A, otorgada por ésta Curaduría con el oficio No. 971- 1588 de agosto 5 de 1997 con destino al Instituto de Desarrollo Urbano.
- Recibo No. 10595 de febrero 25 de 1998 del Instituto de Desarrollo Urbano por concepto de pago primera cuota (60%) de zonas verdes y comunales del predio descrito en el primer considerando. Pagaré No. 001 de 1998.

- Que los Proyectos Urbanístico y Arquitectónico fueron encontrados aceptable desde el punto de vista cartográfico, vial, de cesiones y de la aplicación de la norma vigente contenida en los Decretos Distritales 734 y 735 de 1993.

- Que los cálculos y diseños estructurales del proyecto arquitectónico antes citado fueron elaborados de acuerdo a la NORMA SISMORESISTENTE. Ley 1400 de 1984, según concepto de la Coordinación Técnica de ésta Curaduría.

- Que los planos de alinderamiento y el proyecto de división se elaboraron de conformidad con la 182 de 1948 y el Decreto 1365 de 1986.

- Que la solicitud ha sido tramitada de conformidad con las normas del acuerdo 6 de 1990, y el Decreto de Tramite 600 de 1993, así como las del Decreto Nacional 2111 de 1997.

En virtud de lo anterior y en consecuencia,

RESUELVE:

CAPITULO I ASPECTOS COMUNES A LA LICENCIA DE URBANISMO Y DE CONSTRUCCION

ARTICULO 1°: Conceder la Licencia de Desarrollo Integral para adelantar procesos de urbanismo y construcción, de conformidad con la Licencia que se otorga mediante el presente acto administrativo para el predio urbano denominado **PEDREGAL DEL CONDE** localizado en la carrera 5N No. 48K-51 Sur, Urbanización Callejón de Santa Bárbara Sur, Manzana 2 Lote 13, cuyos

El Notario Treinta y Siete de Santafé de Bogotá D.C. DA FE ... ABR ... 1998 ... ROJAS NOTARIO Santafé de Bogotá D.C. - Colombia

№2211
№3114

RESOLUCIÓN N° 9810058 **DE** 10 MAR 1998
REFERENCIA : 971-0784

linderos están contenidos en el plano No. US 170/4-00 aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

ARTICULO 2°: **Titular de la Licencia:** CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LTDA., identificada con el Nit. No. 800135455-1.
Representante Legal: GLADYS SOFIA TRONCOSO DE LAS SALAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.668.996 de Bogotá.

ARTICULO 3°: En la presente Licencia actúan los siguientes profesionales responsables:
- **Arquitecto Proyectista:** GLADYS SOFIA TRONCOSO DE LAS SALAS M.P. 870016795.
- **Constructor Responsable:** GLADYS SOFIA TRONCOSO DE LAS SALAS M.P. 870016795.
- **Ingeniero Civil Calculista:** EMILIANO CRUZ M.P. 1920205532.
- **Ingeniero de Suelos:** EMILIANO CRUZ M.P. 1920205532.

ARTICULO 4°. El término de la vigencia, será de Veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez, hasta treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrega de la presente Resolución.

CAPITULO II DEL PROYECTO URBANISTICO Y DE LA LICENCIA DE URBANISMO

ARTICULO 5° Aprobar el Proyecto Urbanístico para el Desarrollo Residencial/Comercial denominado **PEDREGAL DEL CONDE**, para vivienda de interés social, ubicado en la carrera 5N No. 48K-51 Sur, Urbanización Callejón de Santa Barbara Sur, Manzana 2 Lote 13,, y adoptar como plano de la urbanización el N° CUI - US.170/4-01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución y será incorporado y registrado en los planos oficiales de Santa Fe de Bogotá, por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

ARTICULO 6° Conceder Licencia de Urbanismo para el Desarrollo Urbanístico a que hace referencia el Artículo 1° y tal como se delimita en el plano N° CUI - US.170/4-01.

ARTICULO 7° Los efectos que se deriven de la presente Resolución quedan supeditados al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Protocolización del plano de la Urbanización en la Notaría.
- Solicitud de Interventoría a las diferentes Empresas de Servicios Públicos y a la Secretaría de Obras Públicas.

El Notario Treinta y Siete de Santafé de Bogotá D.C., DA FE que esta reproducción es idéntica que tuvo a la vista. 10 MAR 1998
ALVARO ROJAS NOTARIO
Santafé de Bogotá D.C. -Colombia

NOTARIA 37
Santafé de Bogotá, D.C.
EDUARDO YEPES AMEZQUITA
Secretario Jurídico

Centro Comercial Bavaria Local 111

- Verificación por parte del Interventor designado por la Secretaría de Obras Públicas del replanteo por coordenadas del proyecto urbanístico, con el Cálculo de Areas por coordenadas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 8º: CARACTERISTICAS DEL PROYECTO URBANISTICO.

1. ZONIFICACION NORMATIVA

1.1.1. CODIGO	ARG 03 – 3C
1.1.2. TRATAMIENTO	ACTUALIZACION
1.1.3. ZONA	Residencial General
1.1.4. DENSIDAD	Resultante

2. ZONIFICACION GEOTECNICA: Zona IBP.
2.1. Recomendaciones: zona de arcilla y limos con una capa superior expansiva (neme).
2.2. Observaciones: para cualquier tipo de estructura que se construya en la zona, es necesario la remoción total de la capa expansiva (neme) que en algunos sectores puede llegar a tener 100 metros de espesor.

(Según mapa de Zonificación Geotécnica de Bogotá, elaborado mediante convenio 200/86, Departamento Administrativo de Planeación Distrital - INGEOMINAS).

3. ESTRATO SOCIO-ECONOMICO PROVISIONAL: 2
4. MODALIDAD DE DESARROLLO : Normal
5. AREAS DE LA URBANIZACION

	M2
1. AREA BRUTA	2.492.10
2. AREA NETA URBANIZABLE	2.492.10
3. AREA DE CESION TIPO A - Pago I.D.U.	423.66
4. AREA UTIL	2.492.10

Se autorizó el pago compensatorio de la Cesión Tipo A ante el Instituto de Desarrollo Urbano

El Notario [illegible] de Santafé de Bogotá D.C., DA FE que esta reproducción fotostática coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista.
ABR. 22 1998
ALVARO ROJAS
NOTARIO
Santafé de Bogotá D.C. - Colombia

6. AREAS DE LOS LOTES PROPUESTOS

7.1 LOTE No. 13:	2.396.08
7.2 LOTE No. 13A:	96.02

Nº 3114
Nº 2211

RESOLUCIÓN Nº 9810058 DE 10 MAR 1998
REFERENCIA : 971-0784

7. ACCESO: por la carrera 5N.

ARTICULO 9° NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS

1. USO DEL SUELO
1.1 USO PRINCIPAL: vivienda
1.1.1 USOS COMPLEMENTARIOS: comercio de cobertura local I-A y I-B.
1.2 DENSIDAD: Resultante de la aplicación de las normas sobre área mínima permisible por unidad de vivienda, volumetria permitida, equipamiento comunal y estacionamientos requeridos.
1.3 Area Mínima Básica para vivienda de interés social según la definición de la ley 9 de 1989: 18.00 M2
1.4 Area Mínima por Unidad de Vivienda.
Es la resultante de multiplicar el área mínima básica por el número de alcobas por el coeficiente 0.8.

2. VOLUMETRIA
2.1. ALTURA: La máxima altura permitida es de tres (3) pisos, de conformidad con el código de la subzona del polígono de reglamentación donde se ubica el predio y el artículo 19 del Decreto 735 de 1993.
2.2. ANTEJARDINES Y RETROCESOS: no hay.
2.3. TIPOLOGIA CONTINUA: en tipología continua no se permiten aislamientos laterales dentro de la altura básica.
2.4. AISLAMIENTO: Posterior en todos los pisos de la edificación que conforman el plano de fachada posterior con excepción de la primera planta: se regula de acuerdo con la altura básica establecida en el polígono de reglamentación, con las siguientes dimensiones mínimas:

ALTURA EN PISOS	Dimensión Mínima
No. de pisos permitidos: 1 a 3 pisos	3.00 Mts.

Todos los avances y retrocesos que se planteen en fachadas, contra aislamientos, se regulan por lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 735 de 1993, Avances Máximos en Aislamientos.

2.5 ESTACIONAMIENTOS : sector de Demanda D para vivienda de interés social o vivienda popular.

El Notario Treinta y Siete de Santafé de Bogotá D.C., DA FE que esta reproducción fotostática coincide con un documento original que tuvo a la vista.
ALVARO ROJAS
NOTARIO
Santafé de Bogotá D.C. - Colombia

NOTARIA 37
Santafé de Bogotá D.C.
EDUARDO YEPES AMEZQUITA
Secretario Jurídico

№2211

RESOLUCIÓN N° 9810058 DE 1108
REFERENCIA : 971-0784

Para Residentes: un (1) cupo por cada: diez (10) unidades de vivienda.
Para Visitantes: un (1) cupo por cada 20 unidades de vivienda.

2.6 VOLADIZOS
El desarrollo del voladizo se permite con la siguiente dimensión máxima:

- Sobre vías de 10.00 metros a 14.99 metros de ancho 0.80 metros

2.7 RAMPAS Y ESCALERAS
Sólo podrán iniciar su desarrollo a partir del paramento de construcción hacia el interior de la edificación.

2.10 EQUIPAMIENTO COMUNAL
Para uso de vivienda se exige en una proporción mínima de 10.00 M2 por cada 80.00 M2 de Area Neta Vendible.

La localización y distribución del equipamiento comunal será de conformidad con lo establecido en el Articulo 26 del Decreto 735 de 1993.

2.11 Para la aplicación de las normas arquitectónicas se debe tener en cuenta el Decreto 735 de 1993.

CAPITULO III. DEL PROYECTO ARQUITECTONICO Y DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

ARTICULO 10. Aprobar el proyecto **Arquitectónico** para el edificio multifamiliar denominado **PEDREGAL DEL CONDE**, ubicado en la carrera 5N No. 48K-51 Sur, Urbanización Callejón de Santa Barbara Sur. Manzana 2 Lote 13, con las siguientes caracteristicas básicas.

- **Uso principal:** vivienda multifamiliar
- **Uso complementario comercio de cobertura local:** local I-A y I-B
- **Numero de Edificaciones:** Una (1)
- **Numero de Pisos:** Tres (3) pisos con aprovechamiento del área de cubierta inclinada como parte integral e indivisible de las unidades privadas del último piso permitido.
- **Unidades de Vivienda:** ciento cuatro (104)
- **Unidades de Comercio:** Cinco (5)
- **Area Total Construida:** 6.221,46 M2

El Notario Treinta y Siete de Santafé de Bogotá D.C. certifica que la presente fotocopia es idéntica que tuve a la vista.
ABR 29 1998
ALVARO ROJAS
Santafé de Bogotá D.C. - Colombia

№ 2211
№ 3114

RESOLUCIÓN N° 9810058 DE 10 MAR 1998
REFERENCIA : 971-0784

- Dimensión de estacionamientos y zonas de maniobras y otras exigencias de diseño de los mismos, Decreto 321/92.
- Clasificación de los diferentes usos y condiciones de funcionamiento de los mismos, Decreto 325/92.

4. El Edificio Multifamiliar "PEDREGRAL DEL CONDE" es válido para destinar al régimen de Propiedad Horizontal

CAPITULO IV – DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA

ARTICULO 11° OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

Se determinan las siguientes obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable, las cuales debe cumplir en los plazos que se indican en la presente resolución y son fundamentalmente los siguientes, según artículo 524, literal c del acuerdo 6/90 y Decreto 2111 de 1997. Su inobservancia constituye incumplimiento de la Licencia, sancionable según lo previsto en la Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1997:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, redes de servicios públicos, edificaciones, elementos constitutivos del espacio público y área de influencia.

2. Construir, entregar y escriturar las redes y obras de infraestructura de servicios públicos, con sujeción a los planos y diseños de redes aprobados por las Empresas de Servicios Públicos para la Urbanización.

3. Construir, entregar y escriturar las vías con sujeción a las especificaciones suministradas por la entidad pertinente.

4. Adecuar y equipar los espacios públicos, así como los bienes de servicio comunal, previstos en el plano del Proyecto Urbanístico con sujeción a las normas vigentes sobre la materia.

5. Escriturar al Distrito la zona de Cesión Tipo A, que hace referencia la presente Resolución.

6. Constituir Póliza de Garantía sobre la estabilidad del terreno y de las obras de urbanismo. El valor asegurado será el cincuenta por ciento

El Notario Treinta y Siete de Santafé de Bogotá D.C. Certifica que la presente Copia Fotostática coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista.
ABR 22 1998
ALVARO ROJAS
NOTARIO
Santafé de Bogotá D. C. - Colombia

Nº 2211

Nº 3114

RESOLUCIÓN Nº [illegible] DE [illegible]
REFERENCIA : 971-0784

Cuadro de áreas del proyecto arquitectónico y de la Propiedad Horizontal:

PROYECTO	ARQUITECTONICO	PROPIEDAD HORIZONTAL					
		PRIVADO CUBIERTO	PRIVAD LIBRE	COMUN CUBIERTO	COMUN LIBRE	AREA POR USO	
Lote	2.396,18	-0-	-0-	-0-	-0-		
Primer Piso	1.593.14	1.230.09	138.98	363.05	663.96	Vivienda	4.698.68
Pisos Restantes	4.628,32	3.686,65	-0-	942,67	-0-	Comercio	59.16
Total Construido	6.221,46	4.916,74	-0-	1.306.72	-0-	Otros	1.463.62
Libre Primer Piso	802,94	-0-	-0-	-0-	-0-	Total	6.221,48

- Estacionamientos total: 22, distribuidos así:
  - Para Residentes: 11
  - Para Visitantes: 5
  - Servicio Público: 6

  Dentro de ellos se destinan: para equipamiento comunal: los de visitantes
- Equipamiento Comunal:

Exigido Uso: Vivienda	EQUIPAMIENTO COMUNAL					
	Exigido	Planteado	Destinación	Exigido		Planteado
A.N.C.V.	587.33	590.16	Recreativo y Zonas Verdes	234.93	40%	339.04
			Servicios Comunales	88.09	15%	119.26
			Estacionam. Adicionales	146.83	25%	131.86

3. OTROS

Adicionalmente se debe cumplir con las siguientes normas:
FACILIDAD MINUSVALIDOS_ DECRETO 108/85
SISMORESISTENCIA DECRETO 1400/84
BUZONES HIDRANTES DECRETO 1688/76
ALMACENAMIENTO DE BASURAS DECRETO 2104/83
CODIGO DE LA CONSTRUCCION ACUERDO 20 DE 1995
ANTENAS E INSTALACIONES ESPECIALES: DECRETO 061/97.
Trámite: Decreto Distrital 600/93 y Decreto Nacional 2111 de 1997.

ALVARO ROJAS
NOTARIO
Santafé de Bogotá D.C. - Colombia

NOTARIA 37
Santafé de Bogotá
EDUARDO YEPES A.
Secretario

Nº 2211
Nº 3114

RESOLUCIÓN Nº 9810058 DE 10
REFERENCIA : 971-0784

(50%) del total de los presupuestos que las Empresas de Servicios Públicos y la Secretaría de Obras Públicas determinen al aprobar los proyectos de redes y expedir el respectivo diseño de vías. Esta póliza se dará en custodia a la Contraloría Distrital y la Secretaría de Obras Públicas será la encargada de hacerla efectiva en los casos en que haya lugar.

7. Mantener en la obra la presente Licencia de Desarrollo Integral y exhibirla cuando sea requerida por autoridad competente.

8. De conformidad con lo estipulado por el Artículo 21, Inciso 1° del Decreto 2111 de 1997, que trata el tema de identificación de las obras, instalar una valla con una dimensión mínima de dos (2) metros por un (1) metro, en lugar visible de la vía pública más importante, sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo que haya sido objeto de la Licencia, en la valla se deberá incluir todos y cada uno de los aspectos contenidos en los numerales 1 y 6 del Artículo 21 del aludido Decreto.
La valla deberá instalarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la Licencia y en todo caso, antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinaria, ente otros, y deberá permanecer durante todo el tiempo de su vigencia. En caso de vencerse la Licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga.

ARTICULO 12° Para todos los fines legales las obligaciones del urbanizador y constructor responsable, enumeradas en el artículo anterior, están referidas a los siguientes documentos, los cuales hacen parte de la presente Resolución:

1. Formulario de solicitud.
2. El plano del Proyecto Urbanístico aprobado bajo el Número CU1 – US 170/4-01.
3. Las afectaciones, planos y proyectos de redes aprobados por las respectivas empresas de servicios públicos, de Acueducto y Alcantarillado, Empresa de Energía Eléctrica, Gas Natural, los diseños de vías y rasantes de la S.O.P. y los proyectos de parques.
4. El cálculo de Areas por Coordenadas.
5. Los cálculos y diseños estructurales y de suelos
6. La Póliza de estabilidad de obras.

ALVARO ROJAS ARQUITECTO Santafé de Bogotá D.C. - Colombia 1998

NOTARIA 37 Santafé de Bogotá, D.C. EDUARDO YEPES AMEZQUITA Secretario

CURADURIA URBANA NO. 1
Parque Central Bavaria - Centro Comercial
Calle 29 No. 13-45 Locales 109-110-111
Teléfonos 336 85 43 - 336 85 56 - 336 85 78 Fax 336 86 54
Parqueadero Público: Carrera 13A No. 28-38

Nº 3 1 1 2 4 1

RESOLUCIÓN Nº 9810058 DE 10 MAR 1998
REFERENCIA : 971-0784

ARTICULO 13º CAUSALES DE REVOCATORIA DE LA LICENCIA

1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 524 literal 6 del Acuerdo 6 de 1990 y las demás establecidas en la presente resolución.

2. Toda licencia de urbanización se entiende condicionada al pago de las obligaciones fiscales y tributarias y de las contribuciones que pesen sobre los inmuebles objeto de la solicitud, o que figuren a cargo del propietario y urbanizador. Así mismo se entiende condicionada a que el urbanizador constituya las pólizas y garantías de cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la reglamentación vigente.

3. Si los plazos se vencieren sin que se hubieren cancelado las obligaciones de que trata el inciso anterior y constituido las garantías, la condición se entenderá fallida y se procederá a revocar la licencia otorgada. En este caso si el solicitante insiste en adelantar el proceso de desarrollo deberá iniciar de nuevo las gestiones para obtener la licencia de urbanización, sin que se pueda tener en cuenta la actuación surtida anteriormente.

4. Bajo ningún pretexto ni siquiera cuando el interesado o urbanizador invoca o acredita la calidad de organización popular de vivienda, podrá exceptuarse a ninguna entidad o persona del cumplimiento de los requisitos y exigencias contenidas en la presente resolución y en particular en este artículo, ya que lo aquí estatuido tiene como finalidad la defensa de los intereses del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y de las personas que adquieren los inmuebles que se segreguen y produzcan como resultado del proceso de urbanización

ARTICULO 14º LOS DERECHOS DEL URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR RESPONSABLES

Los derechos correlativos a los compromisos adquiridos son los contenidos en el Literal e) del Artículo 524 del Acuerdo 6/90.

1. Una vez cumplidas las obligaciones de que trata el artículo anterior, el derecho a subdividir, a parcelar o lotear el terreno y construir en la forma prevista en el plano oficial de la urbanización y en los planos del proyecto arquitectónico aprobados.

2. Una vez perfeccionado e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el loteo y abiertas las cédulas catastrales de los lotes resultantes del proceso de desarrollo por urbanización, el derecho a

CURADURIA URBANA NO. 1

Parque Central Bavaria - Centro Comercial

Calle 29 No. 13-45 - Locales 109-110-111
Teléfonos 336 85 43 - 336 85 56 - 336 85 78 Fax 336 86 54
Parqueadero Público: Carrera 13A No. 28-38

№2211

RESOLUCION N° 9810058 **DE** 10 MAR 1998
REFERENCIA : 971-0784

gestionar los permisos de venta de que trata la Ley 66 de 1968, el Decreto Ley 78 de 1978 y las demás normas legales posteriores sobre la materia y sus reglamentos.

ARTICULO 15° La presente Licencia debe notificarse en los términos del Decreto Ley 01 de 1984 y contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :

JAIME RODRIGUEZ AZUERO
Curador Urbano No. 1

MdP/Constanza

Fecha de Entrega: Santafé de Bogotá, D.C., dieciocho (18) días del mes de Mayo de 1998.

Presentó: Recibo de pago del impuesto de delineación urbana, mediante preimpreso N° 9761000378O de fecha Octubre 14 de 1997, por valor de Cero pesos ($ 0.00 .oo) M/CTE. y un área construida de 622.46 M2.

El Notario Treinta y Siete de Santafé de Bogotá D.C., DA FE que esta reproducción fotostática coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista.

ABR. 22 1998

ALVARO ROJAS
NOTARIO
Santafé de Bogotá D.C. - Colombia

CURADURIA URBANA No. 1

Parque Central Bavaria - Centro Comercial

Calle 29 No. 13-45 - Locales 109-110-111
Teléfonos 336 85 43 - 336 85 56 - 336 85 78 Fax 336 86 54
Parqueadero Público: Carrera 13A No. 28-38

Santa Fe de Bogotá D.C.,

№22111

Doctora
GLADYS SOFIA TRONCOSO DE LAS SALAS
Representante Legal
Construcciones Civiles y Urbanas Ltda
Ciudad

REF: **Rad. 18-0791 de abril 30 de 1998**
Expediente 971-0784
Licencia Desarrollo Integral
Resolución No 9810058 de marzo 10 de 1998

PREDIO: **Kr 5N No 48K-51 SUR**
Urbanización Callejón de Santa Barbara sur
Manzana No 2 Lote 13
Alcaldía Local Rafael Uribe

Apreciada Doctora:

En atención a su solicitud me permito aclarar la Licencia de Desarrollo Integral expedida con Resolución No 9810058 de marzo 10 de 1998, en cuanto a la Dirección con la que se identifico el predio como Kra 5N No 48K-51 siendo la nomenclatura oficial Kr 5N No 48K-51 de conformidad con la certificación dada por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital con radicación No 24889 del 27 de febrero de 1998.

Cordialmente,

JAIME RODRIGUEZ AZUERO
Curador Urbano Nº 1

MdP/Sandra R.

NOTARIA
Santafé de Bogotá, D.C.
EDUARDO YEPES AMEZQUITA
Secretario Jurídico

No 3114

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR DENOMINADO PEDREGAL DEL CONDE PROPIEDAD HORIZONTAL. DE LA CARRERA 5 Ñ No. 48K-51 SUR DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. PARA INVESTIR AL EDIFICIO EN EL REGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL ESTATUIDA EN LA LEY No. 182 DE 1948 Y DE SU DECRETO REGLAMENTARIO No. 1365 DE 1986. El edificio PEDREGAL DEL CONDE PROPIEDAD HORIZONTAL. se construye en el lote numero trece (13) del Potrero Santa Barbara de la Hacienda los Molinos. ubicado en la zona de Usme de la Ciudad de Santafé de Bogotá Distrito Capital. distinguido en la nomenclatura urbana oficial con el numero cuarenta y ocho K cincuenta y uno Sur (48 K - 51 Sur) de la carrera quinta Ñ (5a. Ñ) de esta ciudad. el cual tiene una extensión superficiaria de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (2.396.08 M²)** y comprendido dentro de los siguientes linderos:

SUR: Del mojón M1 al mojón M2 en extensión de sesenta y tres metros cincuenta centimetros (63.50 mts.), con el lote numero doce (12).

OCCIDENTE: Del mojón M2 al mojón M3 en extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centimetros (42.50 mts.).

NORTE: Del mojón M3 al mojón M7 en extensión de cuarenta y tres metros veintidos centimetros (43.22 mts.), con el lote número catorce (14), se sigue en dirección SUR del mojón M7 al mojón M6 en extensión de siete metros ochenta y dos centimetros (7.82 mts), con el lote número trece A (13A) en dirección ORIENTE del mojón M6 al mojón M5 en doce metros setenta y cinco centimetros (12.75 mts), con el lote número trece A (13A).

ORIENTE: Del mojón M5 al mojón M1 y encierra en extensión de treinta y cuatro metros cincuenta y ocho centimetros (34.58 mts.), con la Carrera Quinta Ñ (5a. Ñ). A este inmueble le corresponde el folio de matricula

NOTARIA 37 Santafé de Bogotá, D.C. EDGARDO YEPES AMEZQUITA

inmobiliaria **No. 050-0635425.** -- --- - - - -- -- -- - -

el Edificio Multifamiliar denominado PEDREGAL DEL CONDE PROPIEDAD HORIZONTAL. consta de : tres (3) pisos y altillo, para ciento cuatro (104) apartamentos, cinco (5) locales, doce (12) garajes de residentes, cinco (5) garajes de visitantes y seis (6) garajes servicio al público. - - --

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

PRELIMINARES: Descapote, replanteo, localización de cimientos y desagues. - -- -- - - - -- - - - -- - - - -

INSTALACIONES SANITARIAS: Bajantes de aguas lluvias en tuberia P. V. C., bajantes de aguas negras en tuberia P. V. C., e instalaciones hidráulicas de acuerdo con las especificaciones de la empresa de acueducto. - --- - -- -

MAMPOSTERIA: Muros en ladrillo tolete y bloque. - -- - --

INSTALACIONES ELECTRICAS: En un todo de acuerdo con las exigencias de la empresa de Energia Eléctrica de Santafé de Bogotá D. C., con los planos aprobados por esta, con sus correspondientes tomas, salidas para lamparas, tomas para estufas, tomas para calentadores. - - - -- - - - - -- - -

CARPINTERIA DE MADERA: Puertas en madera, todos con sus correspondientes herrajes. - - - - -- - -- - - --- - - --

PAÑETES: Mortero para pañetes, muros interiores, fachadas, mortero 1:4. - - - - - - - -- - - - - - - - -- - - - - --

ACABADOS: Estuco y tres manos de vinilo. - -- - - -- - - -

APARATOS SANITARIOS: Sanitarios, lavamanos, juegos de incrustaciones, griferia con mezclado. - - -- - - - - - --

ACABADOS PISOS: Baldosa, alfombra. - - -- - -- - - -- - --

VENTANERIA: Lámina calibre 18 en ángulo. - -- - - -- - --

CUBIERTA: En placa de concreto reforzado. - -- - - -- - -

NOTA : En caso de presentarse deficiencia en el suministro por parte de los productores y distribuidores de los diferentes materiales empleados en la construcción, estos se reemplazan por otros de similar calidad. - - - - -- - --

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

La construccion de las oficinas, salon de reuniones y local, se desarrollaron en ejecución de los planos arquitectonicos, estructurales y estudio de suelos, probados por la Curaduría Urbana No. 5, de Santafe de Bogota D. C., bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad. Cuenta con los servicios públicos requeridos para su idonea habitalidad e instalados de acuerdo con los reglamentos de las respectivas Empresas Suministradoras. Goza de luz, ventilación y demás condiciones de higiene requeridas al respecto. Son pues optimas sus caracteristicas de salubridad, seguridad y decoro, acordes con su destinación, con las exigencias de la técnica y con las disposiciones urbanisticas sobre construcción vigentes en el Distrito Capital de Santafé de Bogotá. - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA 37
Santafé de Bogotá, D.C.
EDUARDO YEPES AMEZQUITA

AA 11093902

Nº 3114

Hoja No. 10

524 del Acuerdo 6/90. 1. Una vez cumplidas las obligaciones de que trata el articulo anterior el derecho a subdividir, a parcelar o lotear el terreno y construir en la forma prevista en el plano oficial de la urbanizacion y los planos del Proyecto arquitectonico aprobados. - - - - - -

2. Una vez perfeccionado e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el loteo y abiertas las cédulas catastrales de los lotes resultantes del proceso de desarrollo por urbanización, el derecho a gestionar los permisos de ventas de que trata la ley 66 de 1.968, Decreto Ley 78 de 1.978 y las demás normas legales posteriores sobre materia y sus reglamentos. - - - - -

ARTICULO 15o. La presente licencia debe notificarse en los términos del Decreto Ley 01 de 1984 y contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. - - - - - - - - - -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

JAIME RODRIGUEZ AZUERO Curador Urbano. - - - - - - - - - -

Fecha de Entrega: Santafé de Bogotá, D.C. dieciocho (18) días del mes de Marzo de 1.998. Presento recibo de pago del impuesto de dilineación urbana mediante preimpreso No. 97610003780 de fecha octubre 14 de 1.997 por valor de cero pesos ($0.00) MCTE y un área de 622146 M2. - - - - - - - -

- -

LEIDO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento por los otorgantes se hicieron las advertencias pertinentes, y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 37 SANTAFE DE BOGOTA D.C.
NOTARIA 37 Santafé de Bogotá, D.C.
EDUARDO YEPES AMEZQUITA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

legal, siendo aprobado en su totalidad y firmado por ante mi y conmigo el Notario que lo autorizó y doy fé. A los comparecientes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. Derechos Notariales según Resolución No. 0037 de Enero 15 de 1.998 de la Superintendencia de Notariado y Registro $6.900.oo ——— Superintendencia de Notariado y registro $1.710.oo.- Fondo Nacional del Notariado $1.710.oo.- se utilizaron las hojas de papel notarial números: AA 1168768,AA 11093894,AA 11093895,AA 11093896,AA 11093897,AA 11093898,AA 11093899,AA 11093900,AA 11093901,AA 11093902. Enmendado: SUR VALE.

LUIS EDUARDO CARDOZO RODRIGUEZ

C.C. No. 14.956.362 de Cali

CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA

NIT No. 800.135.455-1

MARIA CONHORA CHARRY

NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) ENCARGADA SANTAFE DE BOGOTA

R-PEDREGAL.MHO.

X80

X85

Nº 36351 AA 11015335

INFORMACION PARA CALIFICACION EN OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-635425.

CEDULA CATASTRAL No. 48 S 5 13 EN MAYOR EXTENSION.

UBICACION DEL PREDIO: **URBANO** [X] **RURAL** [ ]

DIRECCION O NOMBRE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR PEDREGAL DEL CONDE - PROPIEDAD HORIZONTAL, CARRERA 5a. Ñ SUR No. 48K-51.

MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA. **DEPARTAMENTO:** CUNDINAMARCA.

ESCRITURA NUMERO 3685 **DIA** 14 **MES** 07 **AÑO** 1998

NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO / CONTRATO ESPECIFICACION	VALOR EN PESOS
ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.	$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO / CONTRATO	IDENTIFICACION	C.C.	NIT.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA.	800135455-1		X

El interesado debe comunicar al Notario ó al Registrador, cualquier falla ó error en el diligenciamiento de este formato.

FECHA: 14 JUL 1998

NOTARIO TREINTA Y SIETE (37) DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

USO

ESCRITURA NUMERO: №3685

TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO. - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Santafé de Bogota, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a CATORCE (14) DE JULIO de mil novecientos noventa y ocho (1.998) ante **MARIA NOHORA CHARRY,** Notaria Treinta y Siete (37) **ENCARGADA** del Circulo de Santafé de Bogota, compareció con minuta **LUIS EDUARDO CARDOZO RODRIGUEZ,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santafé de Bogota, identificado con la cedula de ciudadania No. 14.956.362 de Cali, y manifesto: -

PRIMERO. Que actua en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA,** en su condición de Suplente del Gerente y Representante Legal, constituida por Escritura Pública numero mil cuatrocientos cincuenta y ocho (1.458) del once (11) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaria Trece (13) del Circulo de Santafe de Bogotá, inscrita el 28 de Junio de 1991, bajo el No. 330.251 del libro IX, con domicilio en esta ciudad, inscrita en el Registro Mercantil No. 459560, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por dicha Cámara, documento que se protocoliza con esta escritura. - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: Que por escritura publica numero dos mil doscientos once (2.211) del veintidos (22) de Abril de mil novecientos noventa y ocho (1.998) ADICIONADA por escritura publica numero tres mil ciento catorce (3.114) del once (11) de Junio de mil novecientos noventa y ocho (1.998), ambas de la Notaria Treinta y Siete (37) de Santafe de Bogota, aún sin registrar, sobre el regimen de propiedad horizontal, el **EDIFICIO MULTIFAMILIAR DENOMINADO PEDREGAL DEL CONDE - PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la carrera quinta A (5 A) numero cuarenta y ocho (48) - cincuenta y uno Sur (48K-51 Sur) de la

C.C.B. 5085

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

07 DE ENERO DE 1998 HORA 13:34:51

02C02010716497PJP1205 HOJA : 001

* *

ISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
S.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
CRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

RE : CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA
.T. : 08001354551
CILIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

CULA NO. 00459530

CERTIFICA :

STITUCION: E.P. NO. 1458 NOTARIA 13 DE BOGOTA DEL 11 DE JUNIO
1991, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 1991, BAJO EL NO. 330.951 DEL
O IX,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSTRUC
S: CIVILES Y URBANAS LIMITADA.

CERTIFICA :

ORMAS:

ITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6752	1- XII-1993	37 STAFE BTA.	16 -XII-1993 NO.430.90
2814	1- VI -1994	2 STAFE BTA.	28 -VI -1994 NO.452.928
6872	12--- X-1994	37 STAFE BTA.	2- XI-1994 NO.468.878
0090	10----I-1995	37 STAFE BTA.	2----I-1995 NO.478.565
3597	13-VI-1995	37 STAFE BTA	10-VII-1995 NO. 499.766
L 4155	7-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 NO. 500.550
0005469	97/10/10	00037 SANTAFE DE BOGO	00608212 97/10/28

CERTIFICA :

IGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
10 DE JUNIO DEL 2016 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE -
LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAIZ EN TODAS SUS MANIFES-
TACIONES, TALES COMO LA PARCELACION, URBANIZACION, COMPRA Y VENTA
ADMINISTRACION DE INMUEBLES, PLANEACION, DISEÑO, PROGRAMACION Y -
CUCION DE OBRAS RELACIONADAS CON ESTA RAMA DE COMERCIO; FABRI-
CION, IMPORTACION, EXPORTACION, Y COMERCIALIZACION DE TODA CLA-
SE DE MAQUINARIAS, MATERIALES Y ELEMENTOS RELACIONADOS O NECESA-
RIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, ETC. --- PODRA ADEMAS
EJECUTAR ACTIVIDADES, NEGOCIOS O CONTRATOS CON ENTIDADES OFICIA-
LES Y/O PRIVADAS PROPIOS DE LA ARQUITECTURA Y DE LA INGENIERIA CI
VIL, Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS.-
EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR
TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIO-
NADOS CON LOS FINES QUE PERSIGUE, INCLUIDOS TODOS AQUELLOS ENCAMI
NADOS A PERMITIRLE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS O EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN; ADQUIRIR, VENDER, DAR O TO-
MAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR CON HIPOTECA TODA CLASE DE BIENES -

El Notario Treinta y Siete de Santafé de Bogotá D.C., DA FE que esta reproducción fotostática coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista

14 JUL. 1998

MUEBLES, VENDER, O PIGNORAR TODA CLASE DE MAQUINARIA, DE TRABAJO Y DEMAS BIENES MUEBLES, INCLUIDA LA CAPACIDAD LOS O TOMARLOS EN ALQUILER; CONSTRUIR TODA CLASE DE VIVI CALES COMERCIALES O FABRILES CON CAPACIDAD PARA VENDERLOS, TARLOS O ARRENDARLOS, TODO ELLO POR CUENTA PROPIA, POR TERCEROS, O EN SOCIEDAD CON ESTOS; TOMAR O DAR DINERO EN CON O SIN GARANTIA, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CAN AVALAR Y DAR O RECIBIR EN PAGO LETRAS, PAGARES, CHEQUES, O QUIERA OTRA CLASE DE TITULOS VALORES; CELEBRAR TODA CLASE D RACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO O SIMILARES T COMO: ABRIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO; SOLI OBTENER CREDITOS, CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALE TENER SOBREGIROS, ETC; SUSCRIBIR ACCIONES Y HACER APORTES D QUIER NATURALEZA EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CIVILES, ADM TRATIVOS O DE COMERCIO QUE TENGAN RELACION DIRECTA O CONEXA P LA REALIZACION CABAL DEL OBJETO SOCIAL.- PARAGRAFO: LA SOCI SOLO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE EXTRAÑOS, DIANTE ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ADOPTADO EL VOTO AFIRMATIVO DE QUIENES REPRESENTEN, POR LO MENOS EL S TA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL CAPITAL SOCIAL.-

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 100,000,000.00000 DIVIDIDO EN 1,250 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 80,000.00000 CADA UNA, DISTRIB ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

CARDOZO RODRIGUEZ LUIS EDUARDO C.C. 00014956362
NO. CUOTAS: 625.00 VALOR:$50,000,000.00
TRONCOSO DE LAS SALAS GLADYS SOFIA C.C. 00051668996
NO. CUOTAS: 625.00 VALOR:$50,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 1,250.00 VALOR :$100,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON EL GERENTE SU SUPLENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001458 DE NOTARIA 13 DE SANTAFE BOGOTA D.C. DEL 11 DE JUNIO DE 1991 , INSCRITA EL 28 DE JUNIO 1991 BAJO EL NUMERO 00330951 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
TRONCOSO DE LAS SALAS GLADYS SOFIA C.C. 00051668996

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1994 , INSCRITA EL 09 DE FEBRERO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00480444 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
CARDOZO RODRIGUEZ LUIS EDUARDO C.C. 00014956362

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS EL DERECHO DE ADMINISTRAR LA COMPAÑIA Y HACER USO DE LA RAZON SOCIAL.- EL SUPLENTE SERA QUIEN REEMPLAZA AL GERENTE CON LAS MISMAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES EN SUS FALTAS TEMPORALES Y PROVISIONALMENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS HASTAN CUANDO SEA REEMPLAZADO O CONFIRMADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ---- APARTE DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE -

El Notario Treinta y Siete de Santafé de Bogotá D.C., DA FE que esta reproducción fotostática coincide con un documento idéntico que tuvo a la vista

14 JUL. 1998

NOTARIA

JUNTA, EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, EJER-
LAS SIGUIENTES: --- A.) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD
LA AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y ANTE CUALESQUIERA PERSO
NATURALES O JURIDICAS, CON LA FACULTAD DE CONTRATAR, TRANSI-
, COMPROMETER, DESISTIR, ETC., Y PARA COMPARECER EN JUICIO DON
SE DISPUTEN LOS BIENES SOCIALES. ----- B.) DENTRO DE LAS NOR-
Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA JUNTA, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE -
SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TEC-
CAS, SUS CUENTAS Y CORRESPONDENCIA. --- C.) CUMPLIR Y HACER CUM
IR LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD ----- D.) CELEBRAR CUALQUIER
E DE ACTOS O CONTRATOS CONVENIENTES O NECESARIOS AL OBJETO SO
, INCLUIDOS LOS DE VENTA, COMPRA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
POTECAS, PARA SERVICIOS DE LA SOCIEDAD U OPERACIONES COMERCIA-
DE LA MISMA, TODO HASTA LA CUANTIA DE QUINCE MILLONES DE PE--
MONEDA CORRIENTE ($15.000.000.00).---------- PARA TODOS AQUE
S ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE SOBREPASEN ESTA CUANTIA,
GERENTE DEBERA SOLICITAR AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE -
IOS, SIN LA CUAL ELLOS CARECERAN DE VALIDEZ LEGAL Y NO OBLIGA-
EN FORMA ALGUNA A LA COMPAÑIA A SUS SOCIOS. ----- E.) ALTERAR
FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. -
.)--DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE VAN A EJERCER LOS CARGOS NECESA-
OS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A PRE
A AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ---- G.) CELEBRAR
CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, -
RIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO DONDE SE DEPOSITEN
DINEROS SOCIALES, GIRAR, Y ENDOSAR CHEQUES, LIBRANZAS, PAGA-
, LETRAS, GIROS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS O TITULOS VALO
S. ----- H.) ADQUIRIR Y VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA
SOCIEDAD. ---- I.) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTAS FACULTA-
DES Y REVOCAR, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, LAS DELEGACIONES -
EFECTUE. ---- Y J.) LA EJECUCION DE TODOS AQUELLOS ACTOS PARA
LOS CUALES TENGA FACULTAD LEGAL O HAYA SIDO EXPRESAMENTE FACULTA-
POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

CERTIFICA :

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3951 DE LA NOTARIA 37 DE SANTA FE
BOGOTA, INSCRITA EL 01 DE DICIEMBRE 1.997, BAJO EL NO. 4899
EL LIBRO V, COMPARECIO GLADYS SOFIA TRONCOSO DE LAS SALAS
IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.663.996 EXPEDIDA
EN BOGOTA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE
LEGAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA, Y MANIFESTO:
QUE ACTUANDO EN LA CITADA CONDICION, ES DECIR, EN NOMBRE DE LA
SOCIEDAD CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA PROCEDE A
OTORGAR PODER AL SEÑOR JOSE NORMAN ISAZA MEJIA, MAYOR DE EDAD,
IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.254. 185 EXPEDIDA
EN MEDELLIN, RESIDENCIADO Y DOMICILIADO EN SANTAFE DE BOGOTA
D.C., PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES CIVILES Y

NOTARIA 37
Santa Fe de Bogota, D.C.
EDUARDO YEPES AMEZQUITA
Secretario Jurídico

URBANAS LIMITADA., LA REPRESENTE EN TODOS LOS ACTOS, CONTRA
DILIGENCIAS QUE TENGAN QUE VER CON EL PROCESO DE ENAJENACI
VENTA DE LOS INMUEBLES, QUE CONSTRUYE DICHA SOCIEDAD Y DE
PROYECTOS EN LOS CUALES SEA TITULAR DEL DERECHO DE PROPI
ADEMAS DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- PARA QUE EN NOMBRE D
SOCIEDAD CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA ., FIRME
CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA, ASI COMO SUS MODIFICACI
Y PRORROGAS. 2 .- PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDI
ESCRITURAS PUBLICAS SOBRE ENAJENACION DE LOS INMUEBLES, BIEN
TITULO DE COMPRAVENTA, DACION EN PAGO O PERMUTA, C
FACULTADO PARA ESTIPULAR LAS CLAUSULAS, PACTAR EL PRECIO,
ENTREGA DE LOS INMUEBLES. 3.- PARA QUE EN EL EVENTO DE REQ
SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE PRESENTACION, A FIN DE ACREDITAR
CUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4 .- PARA OTC
HIPOTECAS, BIEN EN CALIDAD DE DEUDORA O ACREEDORA, ACEPTAR
TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS MISMAS Y SUSCRIBIR LOS AV
PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS. 5 .- PARA
GESTIONE ANTE LAS ENTIDADES DE CREDITO, COMO BANCOS
CORPORACIONES, TODAS LAS DILIGENCIAS Y TRAMITES QUE S
NECESARIOS PARA LA LEGALIZACION DE CREDITOS O SUBROGACION
HIPOTECAS. 6.- PARA QUE CANCELE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA,
HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD
REPRESENTA. 7.- PARA QUE REALICE CUALQUIER OTRA GESTION QUE S
NECESARIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, BAJO
PARAMETROS Y ORIENTACIONES QUE SENALE LA SOCIEDAD, Y PARA
RINDA CUENTAS DE SU GESTION EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 21 NO. 63B-21
MUNICIPIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 1,860.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

El Notario Treinta y Siete de Santafé de Bogotá D.C. DA FE que esta reproducción fotostática coincide con un documento que tuvo a la vista

14 JUL. 1998

AA 11747681

Hoja No. 2 **№3685**

actual nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, D.C., distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-635425. - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO: Que por el presente instrumento procede a ACLARAR la escritura pública número dos mil doscientos once (2.211) del veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1.998) de la Notaría treinta y Siete (37) de Santafé de Bogotá, en relación con el artículo Octavo, por cuanto doblemente se singularizaron en la relación de las unidades privadas los apartamentos TRESCIENTOS UNO (301), TRESCIENTOS DOS (302), TRESCIENTOS TRES (303) y TRESCIENTOS CUATRO (304) DEL BLOQUE CINCO (5); y el TRESCIENTOS DOS (302) DEL BLOQUE SIETE (7). - - - - -

CUARTO: Que por lo expuesto procede a excluir de la relación contenida en el artículo Octavo los siguientes inmuebles por estar doblemente singularizados: los cuales se encuentran relacionados en los folios cincuenta y nueve (59) vuelto parte final desde BLOQUE CINCO (5) APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301); folio sesenta (60) frente y vuelto, folio sesenta y uno (61) frente y vuelto, folio sesenta y dos (62) frente y vuelto y folio sesenta y tres (63) frente hasta las especificaciones del BLOQUE CINCO (5) APARTAMENTO TRESCIENTOS CUATRO (304); y del folio sesenta y cinco (65) frente parte final desde BLOQUE SIETE (7) APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (302) hasta el vuelto donde terminan sus especificaciones. -

QUINTO: Que en todo lo demas continua vigente la citada escritura publica numero dos mil doscientos once (2.211) del veintidos (22) de Abril de mil novecientos noventa y ocho (1.998) de la Notaria treinta y siete (37) de Santafe de Bogota. -

NOTARIA 37 Santafé de Bogotá D.C. EDUARDO VERGARA JARAMILLO Notario

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

3685

LEIDO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento por los otorgantes se hicieron las advertencias pertinentes, y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del termino legal, siendo aprobado en su totalidad y firmado por ante mi y conmigo el Notario que lo autorizo y doy fe. A los comparecientes se les advirtio finalmente que una vez firmado este instrumento la notaria no aceptara correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. Derechos Notariales segun Resolucion No. 0067 de Enero 15 de 1.998 de la Superintendencia de Notariado y Registro $6.900.oo. Superintendencia de Notariado y registro $1.710.oo.- Fondo Nacional del Notariado $1.710.oo. Se utilizaron las hojas de papel notarial numeros: AA 11015335, AA 11747681.

LUIS EDUARDO CARDOZO RODRIGU

C.C. No. 14.956.362 de Cali

CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA

NIT No. 800.135.455-1

MARIA NOHORA CHARRY

NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) ENCARGADA SANTAFE DE BOGOTA

ACLA-CONDE.MHO.

2621

EX Nº 3402912

116

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

HOJA No. 11

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ULTIMA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 2621 ---------- DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 OTORGADA EN LA NOTARIA 49 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.) ----------

104

Myriam Tejedor Silva

MYRIAM TEJEDOR SILVA

C.C. No. 24182852 Tópaga (Boy)

TEL.: 4112111

LUZ MARINA BELTRAN PARRA

C.C. No. 39635420 Bta

AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT. No. 890.307.031-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
MYRIAM DE SAAVEDRA

MYRIAM RAMOS DE SAAVEDRA
Notaria Cuarenta y Nueve
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

NOTARIO 49 DE SANTAFE DE BOGOTA

LUIS E. JAIME M.
NOTARIA CUARENTA Y NUEVE

3146-PED/hr

Corporación Ahorramas
Dpto. Escrituración y Garantías
REVISADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Es fiel y PRIMERA Copia de la Escritura Pública No. 2621
de fecha 21-9-99 se expide en 97 hojas con destino al
~~acreedor hipotecario.~~
AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
y presta merito ejecutivo para exigir la obligación y ceder el
~~crédito.~~
Dada en SANTAFE DE BOGOTA en la fecha: 08 DIC 1999
Papel comun ( )

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO ENCARGADO
Dra. E. Jaime M.
NOTARIA CUARENTA Y NUEVE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

AV Villas
0043403295

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2002 - 0580
DTE: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS S.A.
~~DDO: LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA y MYRIAM TEJEDOR SILVA~~ SILVA .

DILIGENCIA DE DESGLOSE:

En Bogotá, D.C. , a los diez y siete días del mes de agosto de dos mil cinco y en ~~cumplimiento del auto veintisiete de junio de dos mil cinco~~ , se desglosa el pagaré No. 166005 en dos folios y la hipoteca – Escritura No. 2621 del veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve correspondiente a la Notaría Cuarenta y Nueve de esta ciudad , documentos que no fueron tachados ni redarguidos de falsos. Proceso terminado por pago de las cuotas en mora , quedando vigente el resto del crédito.

El Secretario,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 14 de Enero de 2000 a las 02:05:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2000-1774 se calificaron las siguientes matriculas:
0309471

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR **Nro Matricula: 40309471**
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION NRO.CATASTRO:

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 5\ 48- K 51 SUR. BLOQUE 7 APTO. 201.

ANOTACION: Nro **3** Fecha: 12-01-2000 Radicacion: 2000-1774
ESCRITURA 2621 del: 21-09-1999 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 27,516,000.00
ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR CAFAM.**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LTDA
A: TEJEDOR SILVA MIRYAM 24182852 X
A: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO 79152815 X

ANOTACION: Nro **4** Fecha: 12-01-2000 Radicacion: 2000-1774
ESCRITURA 2621 del: 21-09-1999 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA.**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: TEJEDOR SILVA MIRYAM 24182852 X
DE: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO 79152815 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro **5** Fecha: 12-01-2000 Radicacion: 2000-1774
ESCRITURA 2621 del: 21-09-1999 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 370 **PATRIMONIO DE FAMILIA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: TEJEDOR SILVA MIRYAM 24182852 X
DE: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO 79152815 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

****

REVISADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 14 de Enero de 2000 a las 02:05:40 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador

18 ENE. 2000

ABOGADO55.214

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

118

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juzgado Tercero Civil Municipal
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 5 BOGOTÁ

LA SECRETARIA

CERTIFICA

Que la anterior Escritura Publica Nº 2621 del 21 de septiembre de 1999 sirvio como base de la ejecucion en el expediente contentivo del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 05-1603 de BANCO AV VILLAS contra LUIS ALFONSO BENITEZ y MYRIAM TEJEDOR SILVA junto con el pagare Nº 166001.

El presente tramite termino por pago de las cuotas en mora por auto de siete (7) de febrero de dos mil ocho (2008)

Se deja constancia que tanto la obligacion incorporada en el pagare como la garantia inmersa en la escritura continuan vigentes

Se expide en Bogota a los veintitres (23) dias del mes de mayo de dos mil ocho (2008)

Yiomara Suarez S.
YIOMARA SUAREZ CELDI MC
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA SANTAFE DE BOGOTA D.C. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

[redacted]ALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.784.205 DE BOGOTA abogado(a) titulado(a) con tarjeta profesional No. 48.241 del C.S.J., , en mi calidad de apoderado(a) especial de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., según poder conferido por la Doctora MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRÁN, mayor de edad, quien actúa en su calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Financiera, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Financiera mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2.000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No.1284 de la Notaría 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de BANCO COMERCIAL AV VILLAS, pudiendo girar bajo la denominación AV VILLAS y BANCO AV VILLAS, entre otros, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexan a la presente, con toda atención me dirijo al señor Juez para solicitarle: a) Me sea reconocida personería jurídica para actuar; b) En ejercicio del poder que se me ha conferido, presento demanda contra LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA, mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía No. 79.152.815 y 24.182.852, vecinos de ésta ciudad a fin de que previos los trámites del proceso Ejecutivo Hipotecario de MENOR CUANTÍA, se sirva decretar lo siguiente:

P R E T E N S I O N E S

Se sirva decretar la venta en pública subasta del (los) inmueble(s) que se describe(n) por sus linderos en la Escritura Pública Número 2621 otorgada en la Notaria 49 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 21 de Septiembre de 1999, para que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la(s) obligación (es) que se relaciona (n) a continuación. Para ello solicito se libre MANDAMIENTO EJECUTIVO, a favor del BANCO AV VILLAS, a cargo del(os) demandado (os), por las siguientes cantidades:

I. Por el pagare No. 166005

1. Por el saldo total de la obligación, (el cual incluye saldo insoluto y cuotas en mora) según su equivalencia en pesos al momento del pago, que al día 13 de Agosto de 2008, asciende a 110.847.9242 UVR equivalentes a $19.934.170,00 discriminados de la siguiente manera:

1.1 El saldo insoluto de la obligación, del capital consiste en 106.047.1830 UVR, que al día 13 de Agosto de 2008 los UVR mencionados corresponden a $ 19.0070.836,00 PESOS.

1.2 Por el Capital de las cuotas en mora cuya discriminación es la siguiente:

1.2.1 Por 667.9289 UVR equivalentes a $ 120.116,00 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 31 de enero de 2008

1.2.2 Por 673.7621 UVR, equivalentes a $ 121.165,00 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de febrero de 2008

1.2.3 Por 679.6453 UVR, equivalentes a $122.223,00 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 31 de marzo de 2008

1.2.4 Por 685.5786 UVR, equivalentes a $123.290,00 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 30 de abril de 2008

1.2.5 Por 691.5730 UVR, equivalentes a $124.368,00 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 31 de mayo de 2008

120

1.2.6 Por 697.6175 UVR, equivalentes a 125.455,00 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 30 de junio de 2008

1.2.7 Por 704.6358 UVR equivalentes a $126.717,00 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 31 de julio de 2008.

El total de las cuotas en mora asciende a 4.800.74129 UVR, equivalentes el día de presentación de la demanda a $863334,00 PESOS.

2. Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del 16.5% efectivo anual, desde la fecha de presentación de la presente demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, convenidos a la tasa del 16.5% efectivo anual, desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

4. Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada

II **CUENTA POR COBRAR:** Por el Saldo de la Cuenta por Cobrar pactada en los numerales séptimo, noveno, catorce y dieciséis del Pagaré así como se pacto en el pagaré Núm. 166005 que al día 13 DE AGOSTO DE 2008, corresponde a **$ 1.234.674,00.**

PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del(os) inmueble(s) apartamento ubicado en la Carrera 5/ No. 48 K – 51 SUR BLOQUE 7 APARTAMENTO 201 DE BOGOTA, actual TV 5 Q No 48 J – 59 SUR BQ 7 AP 201, según boletín catastral, en Bogotá, D.C., a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita LA PROPIEDAD del bien hipotecado en cabeza de la PARTE DEMANDADA y la norma especial del Artículo 555 numeral 4° del Código de Procedimiento Civil, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el(los) EMBARGO(S) Y SECUESTRO(S) del(los) inmueble(s) gravado(s), y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

HECHOS

I. Por el pagare No.166005

1. El (los) señor (es) LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA, identificados con cédula 79.152.815 y 24.182.852, recibió (eron) de la demandante a título de mutuo comercial el día 03 de mayo de 2007, la cantidad de 115.989.6692 UVR.

2. El (La) los deudor(es) se obligó (aron) a pagar el capital mutuado en 180 cuotas mensuales sucesivas desde el 1° de julio de 2007.

3. La parte demandada, incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día 31 DE ENERO DE 2008, razón por la cual, la parte actora, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en la Cláusula SEXTA del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

4. Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora según consta en la Escritura Pública Número 2621 otorgada en la Notaria 49 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999, debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) 50S-40309471 inmueble(s) ubicado(s) en la ciudad de Bogotá.

5. El crédito instrumentado con el pagaré No. 166005, fue refinanciado por solicitud de los deudores el 3 de mayo de 2007.

6. El (la) (los) demandada(s) LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA, identificados con cédula 79.152.815 y 24.182.852, es (son) el (los) propietario (s) actual (es) de(los) bien(es) inmueble(s), como consta en la Escritura Pública Número 2621 otorgada en la Notaria 49 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 21 de Septiembre de 1999. Debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) No: 50S-40309471, Con base en el artículo 554 del C. P. C. ES CONTRA EL (LOS) ACTUAL (ES) PROPIETARIO (S) QUE SE DIRIGE LA DEMANDA.

7. Los demandados, se obligaron a pagar en 48 cuotas mensuales la cuenta por cobrar pactada en la cláusula tercera del pagaré 166005 objeto de cobro cuto tenor transcribo así: "...Que también pagaré(mos) al Banco la suma relacionada en el numeral (7)del encabezamiento en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (14) del encabezamiento cada una por el valor indicado en el numeral (16) y la pagaré(mos) junto con cada cuota mensual del crédito, en la forma establecida en la cláusula anterior.

N O R M A S

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C. ; 65, 75, 554, y s. s., del C. P. C. 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C de Co., y concordantes y los decretos 1269 de 1972, 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 15 de 1972 y ley 546 de 1999, decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de hacienda y Crédito Público. Circular Externa 007 del año 2000 de la Superintendencia Financiera Decreto y 2896 de 1999 y Ley 794 de 2003.

C O M P E T E N C I A Y C U A N T I A

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y por tratarse de un Proceso de Menor cuantía, cuyas pretensiones estimo en más de $19.934.170,oo, es usted competente.

T I P O D E P R O C E S O

El ejecutivo con título hipotecario regulado por el Título XXVII, capítulo VII, sección segunda del libro tercero del Código de Procedimiento Civil Art.. 554 y demás normas concordantes.

P R U E B A S

Pido se tengan por tales las siguientes:

1. Primera Copia de la Escritura Pública Número 2621 otorgada en la Notaria 49 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 21 de septiembre de 1999
2. Pagaré(s) No.(s) 166005, suscrito el 3 de mayo de 2007 a favor del Banco Comercial AV Villas.
3. Certificado de Catastro
4. Certificado de Existencia y Representación de la parte actora, expedido por la Cámara de Comercio
5. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera
6. Tabla UVR del presente mes, expedida por el Banco de la República.
7. Poder Especial para obrar conferido al Doctor(a) DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
8. Folio (s) de matricula inmobiliaria No. (s) 50S-40309471

D O M I C I L I O P R O C E S A L

BANCO COMERCIAL AV VILLAS, Persona Jurídica, con domicilio en Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, domiciliada en Bogotá D. C.

12

Apoderado(a) Especial, Doctor(a) DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO CAMARGO, con domicilio en Bogotá D. C.

PARTE DEMANDADA: LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA con domicilio en Bogotá.

N O T I F I C A C I O N E S

PARTE DEMANDADA: TV 5 Q No 48 J – 59 SUR BQ 7 AP 201 DE BOGOTA, D.C

PARTE DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS, recibe notificaciones en la carrera 13 No. 27-47 piso Cuarto (4), de Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN en la Calle 13 No.8 A -30 Piso 4 Bogotá D. C.

Apoderado(a) Especial: Doctor(a) DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO en la Calle 13 No. 8-39 Oficina 402 Edificio Bancoquia de Bogotá, D.C.

A N E X O S

Acompaño a ésta demanda lo siguiente:

- Poder especial para obrar, conferido al(a) doctor(a) DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas

Del Señor Juez,

Atentamente,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C. C. No 41.784.205 de Bogotá
T. P. No. 48.241 del C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

En Bogotá, D. C. 2 SEP 2008 ante el

GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Cuarto

Compareció DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO mayor(es) de edad

con C.C. 41784205

de BOGOTA T.P. 48241 C.S.J. dijo

Que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) suya(s) y que es cierto el contenido del mismo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GILBERTO CASTRO CASTRO
Notario Cuarto del Circulo
BOGOTA, D.C.

123

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
14/10/05 03:44:55PM

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

FECHA NUEVA PRESENTACION
02/09/08

SECUENCIA: 108102

EJECUTIVO

	NOMBRE :	APELLIDOS:	TIPO DE PARTE
8600358275	BANCO COMERCIAL AV VILLAS		01
41784205	DALIS MARIA	CAÑARETE CAMACHO	03

OBSERVACIONES: ESCRITURA

FUNCIONARIO DE REPARTO _____ mgomezm

v. 2.0

003-2008-01316-00- J. 03 C.M.E.S.

11001400300320080131600

124

Juzgado Tercero Civil Municipal De Bogota

Fecha de radicación _____

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES ANEXOS

PODER	SI	NO
C. DE EXISTENCIA Y R. LEGAL DE LAS PARTES	SI	NO
PODER GENERAL	SI	NO
TITULO EJECUTIVO	SI	NO
RELIQUIDACION DE CREDITO	SI	NO

C. DE LIBERTAD Y TRADICION.	SI	NO
ESCRITURA DE HIPOTECA	SI	NO
C. DE U.V.R	SI	NO
DEMANDA	SI	NO

OTROS ANEXOS

ACTA DE REPARTO	

COPIAS

ARCHIVO	SI	NO
TRASLADOS	SI	NO

OBSERVACIONES: _____

Al Despacho

18 NOV 2008

en la fecha para resolver

SECRETARIO

125

RAD. 11001400300320080131€

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil ocho

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane lo siguiente:

1. Aclare la pretensión segunda, indicando de manera clara y precisa por que concepto es el valor cobrado dentro de la presente acción, de conformidad con el parágrafo de la cláusula primera del pagaré aportado como base de la ejecución.

5. Del escrito de subsanación alléguese copia para el traslado y el archivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 84 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
La Juez

Mcap.

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 110
Hoy 19 de diciembre de 2008
EL Srio.

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO

126

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS CONTRA LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y OTRA

RAD: 2008-01316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la parte actora dentro del referido proceso, por medio del presente escrito me permito subsanar la demanda, estando dentro del término legal de acuerdo a lo solicitado por su despacho.

Se aclara la pretensión segunda indicando al despacho que se libre mandamiento de pago de la cuenta por cobrar correspondientes a los conceptos descritos en el parágrafo de la cláusula primera, numeral 7, adeudados antes de la firma del pagaré No. 166005, suma que se pacto en pesos y que se cobra en concordancia con lo estipulado en las cláusulas séptima, novena, catorce y dieciséis del mencionado pagaré y que al día 13 de agosto de 2008, corresponde a la suma de Un millón doscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos m/cte $1.234.674,00.

Del escrito de subsanación se allega copia para el traslado y el archivo del juzgado, de conformidad con lo establecido por el art. 84 del C.-P.C.

De usted Señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No 41.784.205 DE BOGOTA
T.P. 48.241 DEL C.S.J.
Calle 13 No. 8-39 Of 402
Tel 3418882-2863456

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA D.C.

13 ENE 2009 11:26.

21-81

INFORME SECRETARIAL

Enero 29 de 2009, al despacho el presente proceso, con el anterior escrito presentado dentro del término, con copia para el archivo y para el traslado. sírvase proveer.

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
SECRETARIO

128

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Dieciséis de marzo de dos mil nueve.

REF: 08-1316

Una vez reunidas las exigencias de los artículos 75, 554 y 555 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a favor de BANCO AV VILLAS S.A. contra LUIS ALFONSO BENITEZ y MYRIAM TEJEDOR SILVA, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de 106.047,1830 UVR que equivalen a $19.070.836,oo por concepto de capital acelerado.

a. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa del 16.5% E.A., desde la fecha de la presentación de la demanda, a la tasa máxima variable certificada por el Banco de la República hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

2. Por la suma de 667,9289 UVR que equivalen a $120.116,oo que corresponde a la cuota del mes de enero de 2008.

b. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa del 16.5% E.A., a la tasa máxima variable certificada por el Banco de la República, desde el 2 de enero de 2008 hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

3. Por la suma de 673,7621 UVR que equivalen a $121.165.oo que corresponde a la cuota del mes de febrero de 2008.

c. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa del 16.5% E.A., a la tasa máxima variable certificada por el Banco de la República, desde el 2 de febrero de 2008 hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

4. Por la suma de 679,6453 UVR que equivalen a $122.223.oo que corresponde a la cuota del mes de marzo de 2008.

d. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa del 16.5% E.A., a la tasa máxima variable certificada por el Banco de la República, desde el 2 de marzo de 2008 hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

5. Por la suma de 685,5786 UVR que equivalen a $123.290.oo que corresponde a la cuota del mes de abril de 2008.

e. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa del 16.5% E.A., a la tasa máxima variable certificada por el Banco de la República, desde el 2 de abril de 2008 hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

6. Por la suma de 691,5730 UVR que equivalen a $124.368.oo que corresponde a la cuota del mes de mayo de 2008.

f. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa del 16.5% E.A., a la tasa máxima variable certificada por el Banco de la República, desde el 2 de mayo de 2008 hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

7. Por la suma de 697,6175 UVR que equivalen a $125.455.oo que corresponde a la cuota del mes de junio de 2008.

g. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa del 16.5% E.A., a la tasa máxima variable certificada por el Banco de la República, desde el 2 de junio de 2008 hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

8. Por la suma de 704,6358 UVR que equivalen a $126.717.oo que corresponde a la cuota del mes de julio de 2008.

h. Por los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa del 16.5% E.A., a la tasa máxima variable certificada por el Banco de la República, desde el 2 de julio de 2008 hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

9. Por la suma de $1.234.674.oo que corresponde a la cuenta por cobrar pactada en el pagaré.

10. Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40309471, que figura como de propiedad de los demandados. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, informando que la demandante actúa en calidad de endosataria.

Una vez registrado el embargo y allegado el certificado del Registrador, se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese esta decisión a la parte demandada, en la forma prevista por el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil. La secretaria debe hacerle saber a la demandada en el momento de la notificación que cuenta con, cinco (5) días hábiles, para pagar la obligación o en su defecto de, cinco (5) días hábiles, para contestar la demanda y proponer excepciones si lo considera pertinente.

Se reconoce personería a DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, quien actúa como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
JUEZ

Mcap.

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 023
Hoy *18 de marzo de 2009*
El Srio.

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO

130

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 5º.
BOGOTA

Oficio No. 0983

17 de Abril de 2009

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 2008-1316
DE: BANCO AV VILLAS S.A. VS. MYRIAM TEJEDOR SILVA Y LUIS ALFONSO BENITEZ

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil nueve (2009), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40309471, localizado en esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
Secretario

Jpa.

Abril 22/09.

Betina Jaime Gonzalez Vargas.
CC 79695474 B/ta.
Autorizo Autora

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

13

Impreso el 05 de Mayo de 2009 a las 11:25:49 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-38590 se calificaron las siguientes matriculas:
40309471

Nro Matricula: 40309471

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0154PZHY
MUNICIPIO: [redacted] DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 5\ 48- K 51 SUR. BLOQUE 7 APTO. 201.
2) TV 5Q 48J 59 SUR BQ 7 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-05-2009 Radicacion: 2009-38590
Documento: OFICIO 983 del: 17-04-2009 JUZGADO 3 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL **N.2008-1316 (MEDIDA CAUTELAR)**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
[redacted]: BANCO AV. VILLAS S.A.
[redacted] TEJEDOR SILVA MIRYAM 24182852 X
A: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO 79152815 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGA103.

[redacted]

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

6

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 37291294

37291294

BOGOTA ZONA SUR LIQUID32

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 04 de Mayo de 2009 a las 07:48:48 a.m.

No. RADICACION: 2009-38590

NOMBRE SOLICITANTE: AV. VILLAS

OFICIO No.: 983 del 17-04-2009 JUZGADO 3 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

[redacted]RICULAS **40309471**

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	14,000

14,000

Total a Pagar: $ 14,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 14,000

Impreso por [redacted] Soluciones S.A. NIT. 830.028.580-2 www.[redacted].com 87550

P-7928 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO 04/12/07

133

CSJ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 5º.
BOGOTA

Oficio No. 0983

17 de Abril de 2009

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 2008-1316
DE: BANCO AV VILLAS S.A. VS. MYRIAM TEJEDOR SILVA Y LUIS ALFONSO BENITEZ

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil nueve (2009), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40309471, localizado en esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
Secretario

Jpa.

4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 37291295

37291295

BOGOTA ZONA SUR LIQUID32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 04 de Mayo de 2009 a las 07:48:53 a.m.

No. RADICACION: 2009-208162

MATRICULA: 505-40309471

NOMBRE SOLICITANTE: AV. VILLAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $11840
ASOCIADO AL TURNO No: 2009-38590
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 11840

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

3

- DOCUMENTO -

P 7928 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO 04/12/07

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40309471

Impreso el 06 de Mayo de 2009 a las 11:28:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 25-07-1998 RADICACION: 1998-53004 CON: ESCRITURA DE: 19-06-1998 COD CATASTRAL: AAA0154PZHY
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2211 de fecha 22-04-98 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA BLOQUE 7 APARTAMENTO 201 con area de 48 [redacted] con coeficiente de .95 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA DESENGLOBO POR ESCRITURA 4324 DEL 22-08-97 NOTARIA 37 DE BOGOTA.- Y ADQUIRIO POR COMPRA A TECNOVIVIENDA LTDA. SEGUN ESCRITURA 1428 DEL 19-03-97 NOTARIA 37 DE BOGOTA.- ESTA HUBO POR COMPRA A ALFONSO JIMENEZJOSUE EFRAIN MEDIANTE ESCRITURA 4572 DEL 30-09-96 NOTARIA 20 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A ALFONSO JIMENEZ URIEL MEDIANTE ESCRITURA 2723 DEL 05-07-1966 NOTARIA 4A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-635425.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 5\ 48- K 51 SUR. BLOQUE 7 APTO. 201.
2) TV 5Q 48J 59 SUR BQ 7 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
635425

OTACION: Nro 1 Fecha: 27-10-1997 Radicacion: 1997-95413
Doc: ESCRITURA 5249 del: 03-10-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LTDA 800135455 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA. H1 ✓

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-06-1998 Radicacion: 1998-53004
Doc: ESCRITURA 2211 del: 22-04-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL RPH
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-01-2000 Radicacion: 2000-1774
Doc: ESCRITURA 2621 del: 21-09-1999 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 27,516,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR CAFAM.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LTDA
A: TEJEDOR SILVA MIRYAM 24182852 X
A: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO 79152815 X CVI

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-01-2000 Radicacion: 2000-1774
Doc: ESCRITURA 2621 del: 21-09-1999 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA. H2 ✓

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40309471

Impreso el 06 de Mayo de 2009 a las 11:28:12 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEJEDOR SILVA MIRYAM 24182852 X

DE: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO 79152815 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-01-2000 Radicacion: 2000-1774

Doc: ESCRITURA 2621 del: 21-09-1999 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEJEDOR SILVA MIRYAM 24182852 X

DE: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO 79152815 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-12-2001 Radicacion: 2001-82528

Doc: ESCRITURA 9918 del: 22-11-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL E INCORPORACION DE LA LEY 675 DE 2001, EN CUANTO NO LE SEAN CONTRARIAS AL REGLAMENTO INICIAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS-AV VILLAS S.A. 8600358275

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-09-2002 Radicacion: 2002-72073

Doc: OFICIO 1055 del: 20-05 2002 JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 2002-0580 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AV VILLAS

A: TEJEDOR SILVA MIRYAM 24182852 X

A: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO 79152815 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-09-2005 Radicacion: 2005-72386

Doc: OFICIO 2065 del: 21-07-2005 JUZGADO 52 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO 2005-0580

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO X

A: TEJEDOR SILVA MYRIAM X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-03-2006 Radicacion: 2006-24356

Doc: OFICIO 3130 del: 24-11-2005 JUZGADO 3 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A

A: BENITES TRIANA LUIS ALFONSO X

A: TEJEDOR SILVA MYRIAM X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-02-2008 Radicacion: 2008-13748

Doc: ESCRITURA 3725 del: 25-09-2007 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2221 DEL 22-04-98. EN CUANTO A CERRAR 16

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40309471

Impreso el 06 de Mayo de 2009 a las 11:28:12 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

UNIDADES Y CREAR 4.APT 401.402 BL 2.APT 102 BL 10.APT 102 BL 15.CONJ RESD EL PEDREGAL DEL CONDE LIC 07-4-0627 DEL 08-08-07 CURADURIA 4 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INCOLPROYECTOS S.A. **8301315043**

A: ASEYASEGURITY LTDA **8320079661**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-02-2008 Radicacion: 2008-13750

Doc: ESCRIT[redacted]212 del: 31-10-2007 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 3725 DEL 25-09-07.CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO DONDE SE CONSTRUYO EL CONJUNTO.CITAR LOS COEFICIENTES DE LAS UNIDADES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INCOLPROYECTOS S.A. **8301315043**

A: ASEYASEGURITY LTDA **8320079661**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-19515

Doc: ESCRITURA 544 del: 26-02-2008 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION Y RATIFICACION ESC 3725 DEL 25-09-07 .4212 DEL 31-10-07.EN CUANTO A REALIZAR MODIFIC DE ALINDERAC DE 47 UNID PRVIV BLOQ 1.2.10.11.12.13.14.15 Y GARAJ.CERRAR 16 UNIDADES BLOQ 1.2.10.11.12.13.14.15.DESCRITAS EN LA ESC DE REFORMA R.P.H. (OTRO)

[redacted]RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

[redacted] INCOLPROYECTOS S.A. **8301315043**

A: ASEYASEGURITY LTDA **8320079661**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-05-2008 Radicacion: 2008-50052

Doc: OFICIO 0947 del: 26-04-2008 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 9

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR 2005-1603.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS-AV VILLAS S.A. 8600358275

A: TEJEDOR SILVA MIRYAM **24182852** **X**

A: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO **79152815** **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-05-2009 Radicacion: 2009-38590

Doc: OFICIO 983 del: 17-04-2009 JUZGADO 3 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2008-1316 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV. VILLAS S.A.

[redacted] TEJEDOR SILVA MIRYAM **24182852** **X**

[redacted] BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO **79152815** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: 1999-10660 fecha 09-12-1999

DIRECCION CORREGIDA VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR3.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40309471

Impreso el 06 de Mayo de 2009 a las 11:28:12 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2009-208162 FECHA: 04-05-2009

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

137

RDOZS -4010

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

Bogotá D.C 07 de mayo de 2009.

00015261

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
[redacted]RRERA 10 NO.14-33 PISO 5
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 0983 17/04/2009
REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2008-1316 DE BANCO AV. VILLAS S.A. VS. MYRIAM TEJEDOR SILVA Y LUIS ALFONSO BENITEZ

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40309471.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2009-38590
Turno certificado: 2009-208162
Folios: 2
Anexo: Lo anunciado
Elaboró.Lado.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
Diagonal 44 sur No. 50-61 tel. 238. 77.91

26 MAY 2009
Fil. 1030 AM

1- JUN 2009

(78)

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y MYRIAM TEJEDOR SILVA

RAD: 2008-01316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito de manera comedida le solicito DECRETAR el secuestro del inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J – 59 SUR BLOQUE 7 APARTAMENTO 201 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con el folio de matricula No. 50C-40309471, teniendo en cuenta que la medida de embargo se encuentra registrada.

De igual manera, solicito la elaboración del comisorio dirigido a los Jueces de Descongestión y / o Inspección de Policía de la Zona.

De Usted Señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 48.241 del C.S.J.
T.P. 48.241 del C.S.J.
Calle 13 No 8-39 Bogotá
Tel 3418882- Cel 3134727251

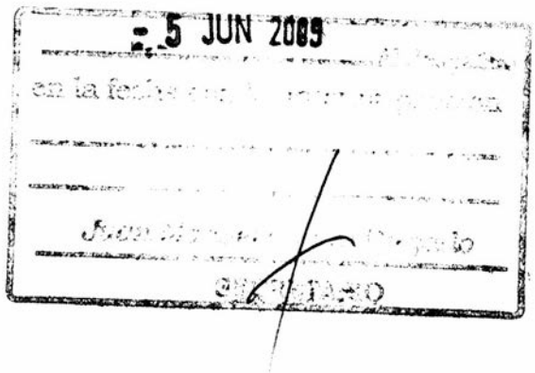
5 JUN 2009

139

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiséis de junio de dos mil nueve.

REF: 1316 – 2008

Conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

COMISIONAR para la práctica la diligencia de SECUESTRO del inmueble que se encuentra legalmente embargado, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION que por reparto corresponda, con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios a que tiene derecho el auxiliar de la justicia.

Por Secretaría, LÍBRESE despacho comisorio y al mismo a costa del interesado anéxese copia del presente auto y los insertos pertinentes.

Cítese al acreedor hipotecario AHORRAMAS CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA, en la forma prevista para tal fin por el numeral 5º del artículo 555 del C.P.C.

Notifíquesele conforme lo establecido por los artículo 315 a 320 del C.P.C.

La parte actora deberá acreditar tanto la existencia como la representación e indicar la dirección donde recibe notificaciones el acreedor hipotecario citado y cancelar los emolumentos necesarios para expedir el citatorio.

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
JUEZA

MB

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 067
Hoy 01 JUL. 2009
EL Srio.
JUAN MANUEL CASTRO DELGADO

140

Señor
JUEZ TERCERO (3) **CIVIL** MUNICIPAL **DE** BOGOTA
E. S. D.

ASUNTO: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA**
L.A.B.TR.

RAD: 2008-1316

CLAUDIA IMELDA FORERO SÁNCHEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada, como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del hoy BANCO COMERCIAL AV VILLAS, Sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, conforme al acuerdo de FUSiON POR ABSORCIÓN de AHORRMAS CAV, aprobado por resolución 030 del 7 de enero de 2000, protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 notaria 23 de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita en el certificado de existencia y representación legal que obra en el expediente, manifiesto a su Despacho que, AUTORIZO a Rafael Andres Martinez Soto, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.167.152 de Bogotá, para que retire OFICIO, desglose y revise todas las actuaciones del proceso referenciado.

Cordialmente,

CLAUDIA IMELDA FORERO SÁNCHEZ
CC No. 52.111.502 DE BOGOTA
TP No. 83.996 DEL C. S. J.

NOTARIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
En Bogotá, D. C. 12 AGO 2008 ante el
GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Cuarto
Compareció Claudia Imelda Forero Sanchez
con CC # 52111502 TP # 83796 C.S.J.
de Bta y, dijo
Que la (s) firma (s) que aparece (n) en el presente documento es (son) suya (s) y que es cierto el contenido del mismo
La constancia firma (n)

REPUBLICA DE COLOMBIA
GILBERTO CASTRO CASTRO
Notario Cuarto del Circulo
BOGOTA, D.C.

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
Abogada

Bogotá, 20 de Marzo de 2009

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACION

Respetados señores:

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del BANCO AV VILLAS, manifiesto a usted con todo respeto, que con la presente, me permito autorizar a JAIME GONZALEZ ARGAEZ, identificado con la C.C. No. 79.695.479 de Bogotá, para que revise el proceso con radicado 2008-1316 contra LUIS ALFONSO BENITEZ Y OTRA, en el cual actúo como apoderada, retire copias informales y auténticas, retire oficios, despachos comisorios, edictos y demás piezas procesales.

Lo anterior de conformidad con el Decreto 196 de 1.970

Del señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T.P. 48.241 del C.S.J.

...AL DEL PODER PUBLICO
...Colombiana
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
* ART. 84 CPC *
El anterior documento fue presentado personalmente por
Dalis Maria Cañarete Camacho
quien se identificó con C.C. No. 41.784.205
de Bogotá Tarj. Profesional No 48.241.
Bogotá, D.C. Mar 20 2009
Poder ( ) Demanda (X) Memorial ( )
Responsable Centro de Servicios

27 SET 2008

Calle 13 No. 8 – 39 Of. 402 Edificio Bancoquia
Telefax 3418882- 2863453 - dcanarete@yahoo.com

A:07a

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

DESPACHO COMISORIO No. 0328

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN – REPARTO-

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No, 2008 – 1316 DE BANCO AV. VILLAS contra LUIS ALFONSO BENITES y MYRIAM TEJEDOR SILVA, mediante providencia de fecha veintiséis de Junio del presente año, dispuso comisionarlo para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado que se encuentra ubicado en la CARRERA 5 No.48 K – 51 SUR BLOQUE 7, APTOP.201, actual TRANSV.5 Q No.48 J – 59 SUR, BLOQUE 7, APTO.201 de esta ciudad, identificado folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S - 40309471.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordenó la comisión y del escrito donde se encuentren los linderos.

La Dra. DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO identificada con la C.C. No. 41784.205 de Bogotá y T.P. No. 48.241 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Agosto de 2009.

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
SECRETARIO

Rdps

Sept 17/09
Retiro
Jaime Gonzalez A
CC 79 695 4791
Autorizado/autora

143

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 05

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a):
LUIS ALFONSO BENÍTEZ
TRANSVERSAL 5 Q N° 48 J – 59 SUR BLOQUE 7
APARTAMENTO 201
BOGOTÁ.

FECHA
DD MM AAAA
10909

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	fecha de Providencia
		DD MM AAAA
2008 – 1316	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16 / 03 / 2009

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS	**LUIS ALFONSO BENÍTEZ** **MYRIAM TEJEDOR SILVA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los CINCO (5)Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de Notificarle personalmente la providencia que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	Parte interesada
_____	**DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO**
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
_____	DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
Firma	Firma C.C. No. 41.784.205 de Bogotá

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se Requiere la firma del empleado responsable.

11 SEP 2009

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

INTER
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO

Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio del 2006
Nit.: 8002[illegible]028-0

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina: 606
Telefax. 281 69 01 - 281 17 04
Celular: 300 396 26 06
www.diafernotificaciones.com

GUIA Nº 53229

NOMBRE
[illegible]

RECCION

CIUDAD
BOGOTA

DICE CONTENE
315 320 ☐ OFICIO ☐ [illegible]

ANEXOS
DEMANDA ☐ AUTO ADMISORIO ☐ MANDAMIENTO DE PAGO ☐

RECOGIDO POR:

TELEFONO:

CLIENTE:

RECIBIDO A SATISFACCION POR

- ☐ NO EXISTE DIRECCIÓN
- ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ☐ TRASLADO DESTINATARIO
- ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO
- ☐ NO TRABAJA EN LA EMPRESA
- ☐ LA EMPRESA SE TRASLADÓ
- ☐ SE REHUSARON
- ☐ OTROS

Bogotá, 16 de Septiembre de 2009

Guia No..... *53229*

145

53229

04

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio del 2006

Respetuosamente al Señor Juez TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 53229 del 11 de Septiembre de 2009 se procedió a realizar el envío del CITATORIO (AVISO PARA NOTIFICACION PERSONAL) del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **14 de Septiembre del 2009** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2008-1316

De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** LUIS ALFONSO BENITEZ - MYRIAM TEJEDOR SILVA

Destinatario: LUIS ALFONSO BENITEZ

Dirección de destino: TRANS 5 Q N 48 J - 59 SUR BL 7 APTO 201

Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

El citatorio fue recibido por: JOSE BELTRAN

Identificado con la C.C. o Placa No. : 420 **Teléfono**: .

Fecha Recibido: 14 de Septiembre del 2009 **Hora**: 00:00

Esta Certificación se expide a los 16 días del mes de Septiembre del 2009

Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio de 2006

DIANA CAROLINA LERZUNDY TORRES

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

146

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 05

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a):
MYRIAM TEJEDOR SILVA
TRANSVERSAL 5 Q N° 48 J – 59 SUR BLOQUE 7
APARTAMENTO 201
BOGOTÁ.

FECHA
DD MM AAAA
11 09 09

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	fecha de Providencia DD MM AAAA
2008 – 1316	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16 / 03 / 2009

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS	**LUIS ALFONSO BENÍTEZ** **MYRIAM TEJEDOR SILVA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los CINCO (5)Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de Notificarle personalmente la providencia que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	Parte interesada
_____	**DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO**
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
_____	DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
Firma	Firma C.C. No. 41.784.205 de Bogotá

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se Requiere la firma del empleado responsable.

11 SEP 2009

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

INTER
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO

Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio del 2006
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina: 606
Telefax. 281 69 01 - 281 17 04
Celular: 300 396 26 06
www.diafernotificaciones.com

GUIA Nº 53228

1 0 2009 MIRA ED SILVA

NOMBRE
V2 ADC 3 CIVIL MPL

RECCION

CIUDAD
BOGOTA

NO Y —
0 201

BOGOT

DICE CONTE R
315 320 ☐ OFICIO ☐ 2 -1 6

ANEXOS
DEMANDA ☐ AUTO ADMISORIO ☐ MANDAMIENTO DE PAGO ☐

RECIBIDO A SATISFACCION POR
ose
cifuentes

RECOGIDO POR:

TELEFONO:

CLIENTE:

4 5500

- ☐ NO EXISTE DIRECCIÓN
- ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ☐ TRASLADO DESTINATARIO
- ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO
- ☐ NO TRABAJA EN LA EMPRESA
- ☐ LA EMPRESA SE TRASLADÓ
- ☐ SE REHUSARON
- ☐ OTROS

Bogotá, 16 de Septiembre de 2009

Guia No..... *53228*

148

53228

04

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio del 2006

Respetuosamente al Señor Juez TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 53228 del 11 de Septiembre de 2009 se procedió a realizar el envío del CITATORIO (AVISO PARA NOTIFICACION PERSONAL) del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **14 de Septiembre del 2009** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2008-1316

De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS **contra** LUIS ALFONSO BENITEZ - MYRIAM TEJEDOR SILVA

Destinatario: MYRIAM TEJEDOR SILVA

Dirección de destino: TRANS 5 Q N 48 J - 59 SUR BL 7 APTO 201

Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

El citatorio fue recibido por: JOSE BELTRAN

Identificado con la C.C. o Placa No. : 420 **Teléfono**: .

Fecha Recibido: 14 de Septiembre del 2009 **Hora**: 00:00

Esta Certificación se expide a los 16 días del mes de Septiembre del 2009

Licencia Mincomunicaciones 001673 del 19 de Julio de 2006

DIANA CAROLINA LERZUNDY TORRES

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

149

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Contra LUIS ALFONSO BENÍTEZ TRIANA Y MYRIAM TEJEDOR SILVA.

RAD: 2008 – 01316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la parte actora, por medio de la presente escrito me permito aportar el envío de la notificación de que trata del articulo 315 del C.P.C. de los demandados LUIS ALFONSO BENÍTEZ TRIANA N° DE GUÍA 53229 Y MYRIAM TEJEDOR SILVA N° DE GUÍA 53228 receptivamente de la empresa INTERPOSTAL , en la que costa que la entrega fue efectiva debidamente cotejada para que por secretaria me sea elaborado el aviso que trata del articulo 320 del C.P.C.

Anexo lo enunciado,

Del señor juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. N° 41.784.205 de Bogotá
T.P. 48.241 del C.S.J.

87.

3:00

150

BBVA DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS — EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

B B V A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 08:46:45

6000

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 27-10-09
FECHA VALOR: 27-10-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPGN ARANCEL JUDI

MOV.: 000242147 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	
		IMPORTE EN EFECTIVO (MN) $ 6,000.00
		IMPORTE DOCUMENTOS (MN) $ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN) $ 6,000.00

BBVA CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS 480 27 OCT 2009 RECIBIDO

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

Dalio Carcieto
FIRMA
41784105
3418882

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

03 CM
2008-1316
Luis Alfonso Benitez triana.
Myriam Aguador. Silva.
Banco Comercial AV-villas

NOV./2007 © REGENDA S.A. - CLIENTE - FORMA 2110841

PARA - 320 C.P.C.

151

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0480 CR INST COLSEGUROS

HORA : 08:46:45

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 27-10-09
FECHA VALOR: 27-10-09
MOV.: 000042147 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6.000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

$ 6.000.00

BBVA CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS 27 OCT 2009 CAJERO

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

Dalia Garcia
FIRMA
11784105
3418882

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

03 CM
2008-1316
Luis Alfonso Benitez Triana.
Myriam Tejada Silva.
Banco Comercial AV-Villas
PARA: - 320 C.P.C.

NOV./2007 © REGENDA S.A.

- CLIENTE -

FORMA 2110841

152

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS. Contra LUIS ALFONSO BENÍTEZ TRIANA MYRIAM TEJEDOR SILVA.

RAD. 2008 – 01316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la parte actora, me permito aportar el correspondiente arancel judicial original y sus respectivas copias, para que por secretaria me **sea elaborado el articulo** que trata del 320 C.P.C. de los demandados LUIS ALFONSO BENÍTEZ TRIANA Y MYRIAM TEJEDOR SILVA.

De usted Señor Juez,

Cordialmente,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T. P. No. 48.241 del C. S. J.

Maritza R.

17 de 101

87

4:24

153

No. Consecutivo

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ARTÍCULO 320 C.P.C.)

Señor(a)
MYRIAM TEJEDOR SILVA
TRANSVERSAL 5 O No. 48 J - 59 SUR
BLOQUE 7 - APTO. 201
CIUDAD

Fecha:

30/10/2009
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
11001400300320081316OO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16 03 2009

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.	LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16 del mes de Marzo de 2009, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio_____Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°.

Empleado Responsable

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
Nombres y apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

Nov 17/09.
Recibi
Jaime Gonzalez
CC 79695479. BL
Autorizado

154

CSJ

Consejo Superior de la Judicatura

No. Consecutivo

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ARTÍCULO 320 C.P.C.)

Señor(a)
LUIS ALFONSO BENITEZ
TRANSVERSAL 5 O No. 48 J - 59 SUR
BLOQUE 7 - APTO. 201
CIUDAD

Fecha:

30/10/2009
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
1100140030032008131600	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16 03 2009

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.	LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16 del mes de Marzo de 2009, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el dia siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio_____ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°.

Empleado Responsable

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
Nombres y apellidos

Firma

Nov 17/09.
Recibí Jaime Gonzalez
CC 74645479
Autorizado / Portero

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

155

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

No. Consecutivo

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ARTÍCULO 320 C.P.C.)

Señor(a)
LUIS ALFONSO BENITEZ
TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J – 59 SUR
BLOQUE 7 – APTO. 201
CIUDAD

Fecha: 25 NOV 2009

30/10/2009
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
11001400300320081316 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16 03 2009

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.	LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16 del mes de Marzo de 2009, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio_____Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°.

Empleado Responsable

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
Nombres y apellidos

Firma

Licencia Comunicaciones No. 001673 del 19 de Julio/06
INTERPOSTAL
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

INTER

SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO

Licencia Mincomunicaciones 001673 del 19 de Julio del 2006
Nit.: 80022028-0

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina: 606
Telefax: 281 69 01 - 281 17 04
Celular: 300 396 26 06
www.diafernotificaciones.com

GUIA Nº 56468

FECHA DE ENVIO	25 / 11 / 09

REMITENTE

NOMBRE	Jzg 3 Civil Mpal
DIRECCIÓN	
CIUDAD	Bogota

DICE CONTENER 315 ◯ 320 ⌀ OFICIO ◯ 08131600

ANEXOS
DEMANDA ⌀ AUTO ADMISORIO ◯ MANDAMIENTO DE PAGO ⌀

FECHA AUTOS

ASESOR 4

5500

DESTINATARIO

Luis Alfonso Benitez

Transv. 5 Q No. 48 I-59 Sur.
Blq 7 - Apt 201

Bogota

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR
Carlos Barreto
PBI
27 Nov/09

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- ☐ SE REHUSARON
- ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO
- ☐ TRASLADO DESTINATARIO
- ☐ NO LABORA EN LA EMPRESA
- ☐ LA EMPRESA SE TRASLADO
- ☐ NO EXISTE LA DIRECCIÓN
- ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ☐ OTROS

Bogotá, 01 de Diciembre de 2009

Guia No ... 56468

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio del 2006

04

Respetuosamente al Señor Juez TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 56468 del 25 de Noviembre de 2009 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 320 del C.P.C. modificado por el art. 32 de la ley 794 del 2003, el pasado **27 de Noviembre del 2009** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2008-1316
De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS. VILLAS S.A. **contra** LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA

Destinatario: LUIS ALFONSO BENITEZ
Dirección de destino: TRANSVERSAL 5 Q NO. 48 J - 59 SUR BLOQUE 7 APTO 201
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN EL LUGAR

El aviso fue recibido por: CARLOS BARRETO, CON SELLO DE RECIBIDO
Identificado con la C.C. o Placa No. : 331 **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 27 de Noviembre del 2009 **Hora**: 0

Esta Certificación se expide a los 01 días del mes de Diciembre del 2009

INTERPOSTAL
Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio de 2006

LUIS FERNANDO GOMEZ ROBAYO

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER. 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

158

CSJ
Consejo Superior de la Judicatura

No. Consecutivo

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ARTÍCULO 320 C.P.C.)

Señor(a)
MYRIAM TEJEDOR SILVA
TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J – 59 SUR
BLOQUE 7 – APTO. 201
CIUDAD

Fecha: 25 NOV 2009

30/10/2009
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
1100140030032008131600	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16 03 2009

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.	LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16 del mes de Marzo de 2009, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio_____Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5°.

Empleado Responsable

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
Nombres y apellidos

Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
SALA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
DISTRITO DE BOGOTA D.C.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Licencia Comunicaciones No. 001673 del 19 de Julio/06
INTERPOSTAL
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

INTER
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO

Licencia Mincomunicaciones
001673del 19 de Julio del 2006
Nit.: 900220280

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina: 606
Telefax: 281 69 01 - 281 17 04
Celular: 300 396 26 06
www.diafernotificaciones.com

GUIA Nº 5646

FECHA DE ENVIO: 25 | 11 | 09

REMITENTE

NOMBRE: Jzg 3 Civil Mpal

DIRECCION: _____ CIUDAD: Bogotu

DICE CONTENER
315 ○ 320 ⊘ OFICIO ○ 08131600

ANEXOS
DEMANDA ⊘ AUTO ADMISORIO ○ MANDAMIENTO DE PAGO ⊘

FECHA AUTOS: _____ ASESOR: 4

5500

DESTINATARIO

Myriam Tejedor Silva

transv. 5Q No. 48j-59
Sur Blq 7 - Apt 201
Bogota

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR
Carlos Barreto
331
27 Nov 09

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- ☐ SE REHUSARON
- ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO
- ☐ TRASLADO DESTINATARIO
- ☐ NO LABORA EN LA EMPRESA
- ☐ LA EMPRESA SE TRASLADO
- ☐ NO EXISTE LA DIRECCI
- ☐ DIRECCIÓN INCOMPLET
- ☐ OTROS

160

Bogotá, 01 de Diciembre de 2009

Guia No ... 56467

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio del 2006

04

Respetuosamente al Señor Juez TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 56467 del 25 de Noviembre de 2009 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 320 del C.P.C. modificado por el art. 32 de la ley 794 del 2003, el pasado **27 de Noviembre del 2009** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2008-1316
De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA

Destinatario: MIRYAM TEJEDOR SILVA
Dirección de destino: TRANSVERSAL 5 Q NO. 48 J - 59 SUR BLOQUE 7 APTO 201
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN EL LUGAR

El aviso fue recibido por: CARLOS BARRETO, CON SELLO DE RECIBIDO
Identificado con la C.C. o Placa No. : 331 **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 27 de Noviembre del 2009 **Hora**: 0

Esta Certificación se expide a los 01 días del mes de Diciembre del 2009

INTERPOSTAL
Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio de 2006

LUIS FERNANDO GOMEZ ROBAYO

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

161

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS Contra LUIS ALFONSO BENÍTEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA.

RAD PROCESO: 2008 - 01316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar la certificación de notificación 320 del C.P.C de los demandados LUIS ALFONSO BENÍTEZ N° DE GUÍA 56468 Y MYRIAM TEJEDOR SILVA 56467 respectivamente recibida y cotejada por la empresa INTERPOSTAL para que por secretaria se tenga por notificado a los demandados y se sepa dictar sentencia.

Del señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. N° 41.784.205
T.P. N° 48.241 del C.S.J.

Maritza R.

594

2:40

INFORME SECRETARIAL

Enero 29 de 2010 pasa al Despacho el presente asunto vencido el término para proponer excepciones y la parte demandada notificada por aviso guardó silencio para tal fin. Sírvase proveer.

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil diez

Ref. 08- 1316

Téngase en cuenta que los demandados LUIS ALFONSO BENITEZ y MYRIAM TEJEDOR SILVA (folios 157 y 160) se encuentran notificados en legal del auto de mandamiento de pago y dentro del término legal no propusieron excepciones.

Permanezcan las diligencias en secretaría a fin de que se surta la notificación al tercero acreedor de conformidad con lo ordenado en el auto del 23 de junio de 2009.

NOTIFIQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
Juez

C

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 19 *Hoy* 03 MAR 2010

El Secretario

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO

163

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 7
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. [illegible]

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2006 – 1316 DE BANCO AV VILLAS contra LUIS ALFONSO BENITEZ y MIRIAM [illegible] SILVA, mediante providencia de fecha veintiséis de junio del presente año, dispuso comisionarlo para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado que se encuentra ubicado en la CARRERA 5 No. 48 K – 51 SUR BLOQUE 7, APTO. 201 actual TRANSVERSAL 0 No. 48 [illegible] – 49 SUR BLOQUE 7 APTO. 201 de esta ciudad identificado folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S – 40200471.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordena la comisión y del escrito donde se encuentran los linderos.

La Dra. DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO identificada con la C.C. No. 41.614.295 de Bogotá y T.P. No. 48.241 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Agosto de 2006.

JOAN MANUEL CASTRO [illegible]
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL

Kapc

164

Certificación Catastral

Radicación No. 112492

Fecha: 16-FEB-10

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripciòn
1	MIRYAM TEJEDOR SILVA	C	24182852	50	
2	[redacted] LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA	C	79152815	50	

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2621	21/09/1999	SANTAFE DE BOGOTA, D	49	050S40309471

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 5Q 48J 59 SUR BQ 7 AP 201

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 5Q 48J 59 SUR BQ 7 AP 201 FECHA:31/12/2002
TV 5Q 48J 59 SUR BQ 7 AP 201 FECHA:31/12/2006
TV 5Q 48J 59 SUR BQ 7 AP 201 FECHA:31/12/2008

Código de sector catastral:
001419 58 17 001 02013

Cédula(s) Catastral(es):
001419581700102013

CHIP: AAA0154PZHY

Destino catastral 01 **Estrato** 2

Total área de terreno(m2) 20.97 **Valor (m2) área de terreno** $229,950.00

Total área de construcción (m2) 48.31 **Valor (m2) área de construcción** $405,219.50

Tipo de Propiedad PARTICULAR **Uso** HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$24,398,000.00	2010
2	$23,873,000.00	2009
3	$23,873,000.00	2008
4	$22,845,000.00	2007
5	$21,572,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010

JOSE IGNACIO PEÑA
Responsable área de Servicio al Usuario

Luis Alfonso Benitez Triana.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40309471

165

Impreso el 09 de Marzo de 2010 a las 07:44:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 25-07-1998 RADICACION: 1998-53004 CON: ESCRITURA DE: 19-06-1998 COD CATASTRAL: AAA0154PZHY
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2211 de fecha 22-04-98 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA BLOQUE 7 APARTAMENTO 201 con area de 48.31 M2 con coeficiente de .95 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA DESENGLOBO POR ESCRITURA 4324 DEL 22-08-97 NOTARIA 37 DE BOGOTA.- Y ADQUIRIO POR COMPRA A TECNOVIVIENDA LTDA. SEGUN ESCRITURA 1428 DEL 19-03-97 NOTARIA 37 DE BOGOTA.- ESTA HUBO POR COMPRA A ALFONSO JIMENEZJOSUE EFRAIN MEDIANTE ESCRITURA 4572 DEL 30-09-96 NOTARIA 20 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A ALFONSO JIMENEZ URIEL MEDIANTE ESCRITURA 2723 DEL 05-07-1966 NOTARIA 4A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-635425.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 5\ 48- K 51 SUR. BLOQUE 7 APTO. 201.
2) TV 5Q 48J 59 SUR BQ 7 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
[redacted]635425

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-10-1997 Radicacion: 1997-95413
Doc: ESCRITURA 5249 del: 03-10-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LTDA 800135455 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-06-1998 Radicacion: 1998-53004
Doc: ESCRITURA 2211 del: 22-04-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LIMITADA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-01-2000 Radicacion: 2000-1774
Doc: ESCRITURA 2621 del: 21-09-1999 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 27,516,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR CAFAM.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted] CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LTDA
TEJEDOR SILVA MIRYAM 24182852 X
A: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO 79152815 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-01-2000 Radicacion: 2000-1774
Doc: ESCRITURA 2621 del: 21-09-1999 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEJEDOR SILVA MIRYAM 24182852 X
DE: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO 79152815 X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-01-2000 Radicacion: 2000-1774
Doc: ESCRITURA 2621 del: 21-09-1999 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TEJEDOR SILVA MIRYAM 24182852 X
DE: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO 79152815 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-12-2001 Radicacion: 2001-82528
Doc: ESCRITURA 9918 del: 22-11-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL E INCORPORACION DE LA LEY 675 DE 2001, EN CUANTO NO LE SEAN CONTRARIAS AL REGLAMENTO INICIAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A."AV VILLAS" 8600358275

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-09-2002 Radicacion: 2002-72073
Doc: OFICIO 1055 del: 20-05-2002 JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 2002-0580 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AV VILLAS
A: TEJEDOR SILVA MIRYAM 24182852 X
A: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO 79152815 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-09-2005 Radicacion: 2005-72386
Doc: OFICIO 2065 del: 21-07-2005 JUZGADO 52 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO 2005-0580
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS
A: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO X
A: TEJEDOR SILVA MYRIAM X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-03-2006 Radicacion: 2006-24356
Doc: OFICIO 3130 del: 24-11-2005 JUZGADO 3 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A
A: BENITES TRIANA LUIS ALFONSO X
A: TEJEDOR SILVA MYRIAM X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-02-2008 Radicacion: 2008-13748
Doc: ESCRITURA 3725 del: 25-09-2007 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2221 DEL 22-04-98. EN CUANTO A CERRAR 16 UNIDADES Y CREAR 4.APT 401.402 BL 2.APT 102 BL 10.APT 102 BL 15.CONJ RESD EL PEDREGAL DEL CONDE LIC 07-4-0627 DEL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40309471

Impreso el 09 de Marzo de 2010 a las 07:44:42 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

166

08-08-07 CURADURIA 4 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INCOLPROYECTOS S.A. **8301315043**

A: ASEYASEGURITY LTDA **8320079661**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-02-2008 Radicacion: 2008-13750

Doc: ESCRITURA 4212 del: 31-10-2007 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 3725 DEL 25-09-07.CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO DONDE SE CONSTRUYO EL CONJUNTO.CITAR LOS COEFICIENTES DE LAS UNIDADES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INCOLPROYECTOS S.A. **8301315043**

A: ASEYASEGURITY LTDA **8320079661**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-02-2008 Radicacion: 2008-19515

Doc: ESCRITURA 544 del: 26-02-2008 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION Y RATIFICACION ESC 3725 DEL 25-09-07 .4212 DEL 31-10-07.EN CUANTO A REALIZAR MODIFIC DE ALINDERAC DE 47 UNID PRVIV BLOQ 1,2.10.11.12.13.14.15 Y GARAJ.CERRAR 16 UNIDADES BLOQ 1.2.10.11.12.13.14.15.DESCRITAS EN LA ESC DE REFORMA R.P.H. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INCOLPROYECTOS S.A. **8301315043**

A: ASEYASEGURITY LTDA **8320079661**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-05-2008 Radicacion: 2008-50052

Doc: OFICIO 0947 del: 26-04-2008 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR 2005-1603.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A."AV VILLAS" 8600358275

A: TEJEDOR SILVA MIRYAM **24182852** **X**

A: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO **79152815** **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-05-2009 Radicacion: 2009-38590

Doc: OFICIO 983 del: 17-04-2009 JUZGADO 3 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2008-1316 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV. VILLAS S.A.

A: TEJEDOR SILVA MIRYAM **24182852** **X**

A: BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO **79152815** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: 1999-10660 fecha 09-12-1999

DIRECCION CORREGIDA VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR3.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40309471

Impreso el 09 de Marzo de 2010 a las 07:44:42 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER130 Impreso por:CAJER130

TURNO: 2010-108146 FECHA: 09-03-2010

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Villas

0043403257

EX Nº 3588899

REPUBLICA DE COLOMBIA

PAPEL NOTARIAL

NUMERO: 2621

DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO /

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE /

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

(1.999) /

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y NUEVE

(49) / DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

D.C. ---

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40309471 ---

CEDULA CATASTRAL No: 48 S 5 13 MAYOR EXTENSION ---

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ( )

MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO NUMERO 201 BLOQUE 7.-

CARRERA 5A NUMERO 48K-51 SUR /---

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
COMPRAVENTA	$ 27.516.000
HIPOTECA	$ 16.880.000

FECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI: ( ) NO: (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN:	IDENTIFICACION
DE: CONSTRUCCIONES CIVILES Y URBANAS LTDA	800.135.455-1
A: LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA	79.152.815
MIRYAM TEJEDOR SILVA	24.182.852
HIPOTECA A: ---	
AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA	890.307.031-7

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veintiuno (21) de septiembre ---

de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Despacho de la Notaria Cuarenta y Nueve (49) de este

Ahorramas Opto. Escrituración y Garantías

REVISADO

LUIS E. JAIME M.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

2621

168 EX Nº 3402903

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

HOJA No. 2

un contrato de COMPRAVENTA que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), por este público instrumento transfiere a título de COMPRAVENTA en favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), el pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201) BLOQUE SIETE (7), sometido al régimen de propiedad separada u horizontal, que forma parte del Edificio PEDREGAL DEL CONDE - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en Santafé de Bogotá D. C., distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número cuarenta y ocho K cincuenta y uno (48K-51) de la carrera cinco A Sur (5A Sur), construido sobre un lote de terreno con un área superficiaria de dos mil trescientos noventa y seis punto cero ocho metros cuadrados (2.396.08 M2), se construye en el lote número trece (13) del Potrero Santa Barbara de la Hacienda Los Molinos ubicado en la Zona de Usme de la ciudad de Santafé de Bogotá, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del mojón M3 al mojón M7 en extensión de cuarenta y tres metros con veintidos centimetros (43.22 mts.) con el lote número catorce (14), se sigue en dirección SUR del mojón M7 al mojón M6 en extensión de siete metros con ochenta y dos centimetros (7.82 mts.) con el lote trece A (13A) en dirección ORIENTE del mojón M6 al mojón M5 en doce metros con setenta y cinco centimetros (12.75 mts.) con el lote número trece A (13A). POR EL SUR.- Del mojón M dos (M-2) al mojón M uno (M-) en extensión de sesenta y tres metros cincuenta centimetros (63.50 mts) con el

Corporación de Ahorro y Vivienda Ahorramas Escrituración y Garantías REVISADO

NOTARIA CUARENTA Y NUEVE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

169

INFORME. 9 de abril 2010. EN LA FECHA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO, PARA RESOLVER.

JOSE ANDRES GARZON RIVERA
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. 9 de abril 2010
DESPACHO COMISORIO N° 328
JUZGADO 3 CM

En cumplimiento del Acuerdo N° PSAA10-6637 del presente año, auxíliese la comisión que se nos confiere.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de **SECUESTRO** (X), **EMBARGO Y SECUESTRO** (___), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las **8:00 A.M.** en adelante del 20 de abril 2010. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente ( ), designado por este despacho (X) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ) señor Hugo Reyes, e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Ofíciese.

La parte interesada debe allegar: _____

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles, devuélvase el despacho comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Irene Sotelo Plazas
MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en el Estado Nº 003

Hoy Abril 13/2010
Escribiente

JOSE ANDRES GARZON RIVERA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

170

N. 02254 14 ABR. 2010

SEÑOR(A)
HUGO REYES MARTINEZ
CL 68 SUR N. 21-39
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 328
Proceso No. 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 20-ABR-2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

171

SEÑOR
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS CONTRA LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA

DESPACHO COMISORIO No 0328
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

RAD: 2008 - 01316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, identificada como aparece al píe de mi firma, apoderada de la actora, me permito manifestar a su despacho que estando debidamente facultada, sustituyo el poder conferido a la Doctora ANA LORENA CABEZAS ARIAS, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, Tarjeta Profesional No.112.983 del Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de la diligencia de secuestro señalada por su despacho para el día 20 de Abril de 2010.

La apoderada sustituta, queda envestida para esta diligencia con las mismas facultades que me fueran conferidas por mi representada.

Del Señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T.P.No. 48.241 del C.S. J.

Acepto:

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C.C. No. 51.854.917 de Bogotá
T.P. 112.983 del C.S.J.

Dalis María Cañarete Camacho
41.784205 Bto'
48.241.
Juez Once 11 Civil Municipal de Descongestión

172

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

DILIGENCIA DE Secuestro Inmueble

DESPACHO COMISORIO N° 328

JUZGADO 3 Civil Municipal

En Bogotá, D. C. a los Veinte (20) días del mes de Abril de dos mil diez (2010), fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su secretario ad-hoc José Andrés Garzón Rivera, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a) Ana Lorena Cabeza con C.C. N° 51854917 de Bogta y T.P. No. 112983 del CSJ, en su calidad de apoderado (a) principal de la parte actora ( ) o en sustitución ( ) de acuerdo con el poder que se aporta, a quien el despacho le reconoce personería jurídica para actuar. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho ( ), señor (a) Hugo Reyes Montes con C.C. 19051552 expedida en Bta con licencia N° 4869-02 y residente en Bogotá, en la Calle 68 # 21-39 Sur donde recibe notificaciones y teléfono N° 7174265, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, Trans. 50 # 48J-59 Int 7 Ap 201 en la Estando en el sitio de la diligencia, el personal del Juzgado procede a tocar en la puerta del inmueble, sin ser atendido por residente alguno, por lo que el despacho concede el uso de la palabra al apoderado(a) judicial de la parte actora, quien en uso de esta manifiesta: Teniendo en cuenta que no se encuentra persona alguna para atender la diligencia que nos ocupa, comedidamente le solicito a la señora juez suspender la misma y señalar fecha y hora para su continuación. El juzgado teniendo en cuenta la petición que eleva el apoderado de la parte actora, suspende la presente diligencia y para su continuación señala la hora de las **8 A.M.**, en adelante del día 29 del mes de Abril del presente año.

Se advierte a los residentes del inmueble que deben disponer lo necesario para atender en la fecha señalada la diligencia, la cual se podrá evacuar a lo largo del día fijado anteriormente. En caso de renuencia se dispondrá el ALLANAMIENTO que autorizan los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil y pedirá la colaboración de la fuerza pública en caso de ser necesario. Se fijan como gastos de asistencia del secuestre la suma de $ 15.000 que son cancelados en el acto ( ), o en la Oficina calle 13-8-390 F 402 Cuenta Cobro.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,

Irene Sotelo Plazas

MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

El apoderado de la parte actora

El secretario Ad-hoc JOSE ANDRES GARZON RIVERA

El secuestre

173

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO Nº 0328

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL - PROCESO 2008-1316

En Bogotá, D. C. a los VEINTINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL de dos mil diez (2010), fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su secretario ad-hoc José Andrés Garzón Rivera, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada.

Comparece el abogado (a) ANA LORENA CABEZAS ARIAS con C.C. Nº 51.854.917 BOGOTA y T.P. No. 112.983 del CSJ, en su calidad de apoderado (a) principal de la parte actora ( ) o en sustitución (XX) de acuerdo con el poder que se aporta, a quien el despacho le reconoce personería jurídica para actuar.

Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho (X), señor (a) HUGO REYES MARTINEZ con C.C. No. 19.051.552 , expedida en BOGOTA con licencia Nº 4864-02-2008 y residente en Bogotá, en la CALLE 68 No. 21-39 SUR 717-42-65 , donde recibe notificaciones y teléfono Nº , quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Manifiesta poseer bodega en

Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la TRANSVERSAL 5Q No. 48 J-59 SUR, BLOQUE 7, APTO. 201

Estando en el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora MIRYAM TEJEDOR SILVA, identificada con la C.C. No. 24.182.852 de Topaga -Boyacá- quien enterada de la diligencia, permite el ingreso al inmueble, al cual- le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40309471, el se identifica así: LINDEROS: Por el NORTE: Con vacio del conjunto, POr el ORIENTE con el apto. 202, por el OCCIDENTE con paredes del mismo apartamento y por el SUR con paredes del mismo apartamento. DEPENDENCIAS: Se ingresa por puerta metálica, consta de sala comedor, dos alcobas, un baño una cocina con patio de ropas, pisos en cerámica en regular estado, habitaciones con puertas y chapas y un estudio, paredes y techos en rústico, cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural, estado general del - inmueble en regular estado; en este estado de la diligencia, se declara legalmente secuestrado el inmueble así descrito y se hace entrega real - y material de este al secuestre, quien manifiesta: recibo el anterior - inmueble en forma real y material y procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que atiende la - diligencia, haciéndole el despacho las advertencias legales, por lo que

la demandada que acepta el depósito que se le hace del inmueble. Se fija como gastos de esta diligencia la suma de $120.000,oo, que son cancelados en la carrera 13 No. 8-39, ofc. 402. No siendo otro el motivo de esta diligencia, se termina y suscribe por los que en ella intervinieron una vez ledida y aprobada.

LA JUEZ,

Irene Sotelo Plazas

MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

LA APODERADA

ANA LORENA ~~CABEZAS~~ ARIAS

EL SECUESTRE,

HUGO REYES MARTINEZ

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIA

MIRYAM TEJEDOR SILVA

Myriam Tejedor Silva.

174

Bogotá D.C. 26/05/2010
DESAJ-10-CSDC 3110
R./ 100311132

[redacted]

Doctor(a):
JUEZ 003 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 328

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JULIO 1º DE 2010. Al despacho con el comisorio diligenciado.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Secretaria

175

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C , veintisiete de julio de dos mil diez

REF. N° 08- 1316

El anterior despacho comisorio se agrega a los autos, para los fines legales pertinentes y se deja en conocimiento de las partes.

En el término de 10 días, por el secuestre HUGO REYES MARTINEZ, préstese caución por la suma de $ 700.000=

Igualmente deberá presentar cuentas comprobadas de su gestión, en forma periódica, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley (art 688 del C.P.C y Ley 466 de 1998)

Líbrese telegrama y hágasele las advertencias del art. 10 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notifica-da por anotación en ESTADO No 053 Hoy

Secretario 30 JUL 2010

C.

176

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 PISO 5°

24 AGO. 2010

TELEGRAMA No 0796
Señor (a)
HUGO REYES MARTINEZ
CALLE 68 No. 21- 39 SUR
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 11001 40 03 003 2008 1316 00
De BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. CONTRA LUIS ALFREDO BENITES Y MIYRIAM TEJEDOR SILVA.

Comunicole mediante auto de fecha veintisiete de julio de dos mil diez, dictado en el proceso de la referencia, se le ordena prestar caucion por $700.000.oo dent5o del termino de diez (10) dias y rinda cuentas comprobadas de su gestion, en forma periódica, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. (art. 688 del CPC y Ley 466 de 1998).

Atentamente,

LUZ STELLA GARZÓN LÓPEZ
Secretaria

177

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES
ARTICULOS VARIOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición Día	Mes	Año
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-101016987	0	EMISION ORIGINAL	03	09	2010

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	REYES MARTINEZ, HUGO			19.051.552
Dirección	CALLE 68 NO.21-39 SUR	**Ciudad**	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**Teléfono** 7174265
Asegurado	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S. A. CONTRA LUIS ALFREDO BENITES Y MYRIAM TEJEDOR SILVA.			

APODERADO

Apoderado			**Identificación**
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**

PROCESO

Secuestre	REYES MARTINEZ, HUGO	**Demandante y/o demandado**	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S. A. CONTRA LUIS ALFREDO BENITES Y MYRIAM TEJEDOR SILVA.
Caución Ordenada por:	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.	**Clase de Proceso**	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2008-01316

OBJETO DE LA CAUCION

RTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro el proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
$ **********700,000.00	SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
$ ******28,000.00	$ *******2,500.00	$ *******4,880.00	$ **********35,380.00

INTERMEDIARIO Nombre	Clave	%Part.	COASEGURO CEDIDO Nombre Compañía	%Part.	valor
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30501	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

REFERENCIA PAGO:

SEGUROS DEL ESTADO
TITO IGNACIO TORRES
AGENTE

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrío - Vicepresidente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLF030501A

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

178

Señor(a)
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C
E. S. D.

03 SEP 2010 4.10 pm

REF: EJECUTIVO 2008-01316
DE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S. A.
CONTRA: LUIS ALFREDO BENITES Y MYRIAM TEJEDOR SILVA.

ASUNTO: CAUCIÓN SECUESTRE E INFORME.

En calidad de Secuestre, dentro del proceso de la referencia y dando cumplimiento a auto que antecede, allego la caución señalada, mediante la póliza judicial No 17-41-101016987, de SEGUROS DEL ESTADO.

De igual manera rindo informe de mi gestión, para lo cual manifestó al despacho que del bien inmueble secuestrado se constituyo depósito provisional y gratuito en cabeza de la demandada señora MYRIAM TEJEDOR SILVA, quien atendió la diligencia tal como consta en el acta de diligencia realizada por el Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

Anexo, lo anunciado

Del señor Juez, atentamente.

HUGO REYES MARTINEZ
C.C.19.051.552 DE BOGOTA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

14 SEP 2010

en la fecha con la anterior petición

SECRETARIO

179

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cuatro de Octubre de dos mil diez

REF: 08-1316

Acéptese la caución prestada por el auxiliar de la justicia HUGO REYES MARTINEZ.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 689 del C.P.C., en concordancia con el numeral 2 del articulo 599 ibídem, de las cuentas presentadas por él secuestre, se corre traslado a las partes por el término de 10 días.

NOTIFIQUESE

NANCY GUAYACAN VACA
JUEZA

JB

75

0 6 OCT 2010

- 5 NOV. 2010

Al despacho

en la fecha

Vencido el traslado anterior, sin objeción.

SECRETARIO

180

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco de noviembre de dos mil diez.

REF:08- 1316

Tenga en cuenta que las cuentas rendidas por el secuestre no fueron objetadas.

NOTIFIQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
Juez

C

- ***NOTIFICACIÓN POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.* 107
  Hoy 30 NOV 2010
- *Secretaria*

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y OTRA

RAD: 2008 - 1316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la actora dentro del referido proceso, me permito solicitar de manera comedida al despacho que se sirva adelantar el trámite pertinente, como quiera que los demandados se encuentran notificados desde el 26 de febrero de 2010.

De usted Señor Juez,

Atentamente,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T.P. No. 48.241 del C.S.J.
Calle 13 No 8-39 Of 402
Tel 3418882-2863453

Memorial
3:30

17 AGO 2011 Al despacho

en la fecha con la anterior

VRI FI 162

SECRETARIO

182

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Dos de septiembre de dos mil once

NIÉGASE la solicitud que antecede por improcedente, la memorialista proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha 26 de julio de 2009 (fl. 139)y 26 de febrero de 2010 (fl. 162).

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
JUEZA

Mcap

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 78
Hoy 8. SET. 2011
La Sria.

XIOMARA SUAREZ STERLING

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogota D. C., Dos de septiembre de dos mil once

NIEGASE la solicitud que antecede por improcedente, la memorialista
proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en proveidos de fecha 26
de julio de 2009 (fl. 139 y 26 de febrero de 2010 (fl. 162)

NOTIFIQUESE

MARIA TERESA MORALES TAMARA
JUEZA

Mcap

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por
ESTADO No
Hoy
La Srta

XIOMARA SUAREZ STERLING

183

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamante la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oir y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de $ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier titulo, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier titulo los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento publico de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el publico; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad..

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Código 1-49

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl Garcia Ramirez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 80425376	Vicepresidente Comercial
Rodolfo Vélez Borda Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79323567	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Imelda Forero Sánchez Fecha de inicio del cargo: 23/05/2007	CC - 52111502	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Edgar Diovani Vitery Duarte Fecha de inicio del cargo: 26/09/2008	CC - 79687496	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angelica Maria Garcia Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Fernanda Ceballos Recio Fecha de inicio del cargo: 05/05/2011	CC - 52580255	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., miércoles 21 de septiembre de 2011

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

184

Mauricio

2 folios

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPÁL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA

RAD: 2008-1316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la actora dentro del proceso de la referencia, me permito aportar certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera del Banco Av Villas, donde consta que dicha entidad absorvió por fusión a AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por lo cual le solicito de manera comedida que se de por notificado al tercer acreedor por conducta concluyente, ya que a la postre el derecho se encuentra en cabeza de la absorvente y actual demandante, para dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 26 de junio de 2009 y de esta manera continuar el trámite procesal pertinente.

De Usted Señor Juez,

Atentamente,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T.P. No. 48.241 del C.S.J.

- 4 OCT 2011 Al despacho

con la fecha que le antecede

ESCRITO

SECRETARIO

185

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiocho de octubre de dos mil once

NIÉGASE la solicitud que antecede por improcedente, la memorialista estese a lo dispuesto en proveídos del 26 de junio de 2009, 26 de febrero de 2010 y 2 de septiembre de 2011, téngase en cuenta que dentro del presente asunto no se ha cancelado la anotación 1° dentro de la cual se encuentra la inscrita la hipoteca 1° y no la que aquí se ejecuta.

NOTIFÍQUESE

YASMIRA TALERO ORTIZ

JUEZA

Mcap.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 92 Hoy 01 NOV. 2011
El Secretario,

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

186

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro [illegible]vienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamante la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al

logyformas PBX 4051100 DIV. VALORES 8479 7K

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de $ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier titulo, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier titulo los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, [redacted]poner acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento publico de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el publico; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad..

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 80425376	Vicepresidente Comercial
Rodolfo Vélez Borda Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79323567	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Imelda Forero Sánchez Fecha de inicio del cargo: 23/05/2007	CC - 52111502	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

logoformas PBX 4051100 DIV VALORES 84797X

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Edgar Diovani Vitery Duarte Fecha de inicio del cargo: 26/09/2008	CC - 79687496	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angelica Maria Garcia Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Fernanda Ceballos Recio Fecha de inicio del cargo: 05/05/2011	CC - 52580255	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., martes 8 de noviembre de 2011

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

logoformas. PBX 4051100 DIV. VALORES 8479 7K

189

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y OTRA

RAD. 2008-1316

Con el fin de dar cunmplimiento al auto adiado el pasado 28 de octubre de 2011, MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C, identificada con la C.C. No. 28.947.540 de Cajamarca (Tolima), actuando en su calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Financiera, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Financiera mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2.000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No.1284 de la Notaría 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de BANCO COMERCIAL AV VILLAS, pudiendo girar bajo la denominación AV VILLAS y BANCO AV VILLAS, entre otros, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, que se anexa a la presente, de manera comedida, me dirijo al señor Juez para solicitar que con fundamento en lo aquí expuesto, se tenga por notificada a AHORRAMAS dentro del referido proceso, toda vez que el Banco AV VILLAS, entidad absorbente de CORPORACION AHORRAMAS, no hará efectivo el cobro de la obligación derivada de la anotación No. 1, inscrita al folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40309471, correspondiente a la hipoteca constituida por Construcciones Civiles y Urbanas Ltda., en favor de Ahorramas Corporación de Ahorro y Vivienda, constituida mediante escritura pública 5249 del 3 de octubre de 1997 de la Notaria 37 de Bogotá.

De Usted Señor Juez,

Atentamente,

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C.C. No. 28.947.540 de Cajamarca (TOLIMA)

Dra. Dalis

FIRMA TOMADA
FUERA DEL
DESPACHO

Martha Lucia Castellanos Beltran
28947540
Cajamarca, 99958

Judicial

2 3 NOV 2011 Al despacho
en la fecha con la anterior

SECRETARIO

140.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Doce de Diciembre de dos mil once.

REF: 08-1316

En atención al escrito que antecede, TÉNGASE en cuenta que el acreedor hipotecario AHORRAMAS hoy BANCO COMERCIAL AV VILLAS., compareció al proceso y manifestó que no haría exigible su crédito.

NOTIFIQUESE

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

JB

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 108
Hoy
La Sria. 14 DIC. 2011
XIOMARA SUAREZ STERLING

191

Señor
JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS CONTRA LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA y MYRIAM TEJEDOR SILVA.

[redacted] - 2008 - 01316

DALIS MARIA CAÑARETE, identificada civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderada de la demandante, debidamente reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, en atención a lo previsto por el artículo 310 del C. de . C., comedidamente le solicito al señor Juez, se sirva aclarar el auto adiado el 10 de diciembre de 2011, en el sentido de indicar que no es que, el Acreedor Hipotecario haya comparecido y manifestado que no haría exigible su crédito, sino que, no hará efectivo el cobro de la obligación por la cual se le cita, obligación derivada de la anotación No. 1, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40309471, correspondiente a la hipoteca constituida por Construcciones Civiles y Urbanas Ltda., a favor de AHORRAMAS Corporación de Ahorro y Vivienda, más no es que se esté renunciando a la exigibilidad del crédito que se cobra mediante el presente proceso, una vez aclarado lo anterior le solicito al señor Juez se sirva dictar Sentencia.

Del señor Juez,

Atentamente,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bta.
T. P. No. 48.241 del C. S. J.

192

Señor
JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS CONTRA LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA y MYRIAM TEJEDOR SILVA.

[redacted].- 2008 - 01316

DALIS MARIA CAÑARETE, identificada civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderada de la demandante, debidamente reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, en atención a lo previsto por el artículo 310 del C. de . C., comedidamente le solicito al señor Juez, se sirva aclarar el auto adiado el 10 de diciembre de 2011, en el sentido de indicar que no es que, el Acreedor Hipotecario haya comparecido y manifestado que no haría exigible su crédito, sino que, no hará efectivo el cobro de la obligación por la cual se le cita, obligación derivada de la anotación No. 1, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40309471, correspondiente a la hipoteca constituida por Construcciones Civiles y Urbanas Ltda., a favor de AHORRAMAS Corporación de Ahorro y Vivienda, más no es que se esté renunciando a la exigibilidad del crédito que se cobra mediante el presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bta.
T. P. No. 48.241 del C. S. J.

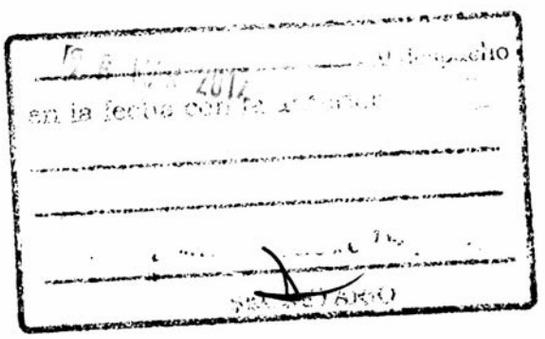

193

J JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez de abril de dos mil doce

REF.: 2008-01316

Vista la solicitud obrante a folio 191-192 de esta encuadernación, conforme a lo dispuesto en el art. 310 del Estatuto Procesal Civil, la aclaración del auto de fecha doce de diciembre de dos mil once que se exora no es procedente, como quiera que mediante memorial obrante en el expediente a folio 189 la parte atora en su calidad de absorbente del acreedor hipotecario informa *"que no se hará efectivo el cobro de la obligación derivada de la anotación No. 1 inscrita a folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40309471 correspondiente a la hipoteca constituida a favor de Construcciones Civiles y Urbanas Ltda a favor de Ahorramas Corporación de Ahorra y Vivienda"*.

NOTIFÍQUESE

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

Nmcd.-

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 024
Hoy
La Sria. 13 ABR. 2012
ANA MARÍA GARCÍA DE LEÓN

194

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA LUIS ALFONSO [redacted]TEZ TRIANA Y OTRA

RAD: 2008 - 1316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la actora dentro del referido proceso, nuevamente me permito solicitar de manera comedida al despacho que se sirva dictar sentencia, como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto precedente y los demandados se encuentran notificados desde el 26 de febrero de 2010.

De usted Señor Juez,

Atentamente,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T.P. No. 48.241 del C.S.J.
Calle 13 No 8-39 Of 402
Tel 3418882-2863453

795

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Trece de Julio de dos mil doce.

REF. 08-1316

Procede el Despacho a dictar auto de conformidad con el Art. 555 del C. de P.C., modificado por el artículo 38 de la Ley 1395 de 2010 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Por auto del dieciséis de marzo de dos mil nueve se libró orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía con título hipotecario a favor de BANCO AV VILLAS contra LUIS ALFONSO BENITEZ y MYRIAM TEJEDOR SILVA, para que en el término de cinco días siguientes a la notificación del aludido proveído, pagaren las sumas a que él se refiere.

La parte demandada se notificó conforme a los artículos 315 y 320 del C de P.C.

En autos consta y así lo indica la secretaría, que dentro del término señalado por la ley, la parte ejecutada no pagó la obligación demandada, ni propuso excepciones, por lo que, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el num. 6° del Art. 555 ejusdem, modificado por el artículo 38 de la Ley 1395 de 2010.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1. ORDENAR seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el ordenamiento ejecutivo.

2. DECRETAR el remate y avalúo de los bienes hipotecados para que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas.

3. PRACTICAR por separado la liquidación del crédito y la de las costas.

4. CONDENAR en costas a los ejecutados. Tásense.

NOTIFIQUESE,

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

bOIV

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No 17 JUL. 2012
Hoy
EL Srio.

59

XIOMARA SUAREZ STERLING

196

Banco AV Villas

CREDITO No.	166005	TITULAR	BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO

TASA DE MORA EFECTIVA ANUAL APLICADA EN LIQUIDACION							16,50%
FECHA DE LIQUIDACION							18-dic-12
FECHA MORA							30-dic-08
DIAS A LIQUIDAR							1449
VALOR UVR EN FECHA LIQUIDACION							$204,3217
	(TOTAL UVR)		(VALOR UVR)				(CAPITAL ADEUDADO EN $)
CAPITAL ADEUDADO	103.170,0664	X	$204,3217			=	$21.079.883
	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	$21.079.883	X	16,50%	X	1449	=	$13.807.901
			365				
	(CAPITAL ADEUDADO EN $)		(INTERESES)				(TOTAL LIQUIDACION)
TOTAL ADEUDADO	$21.079.883	+	$13.807.901			=	$34.887.784

Banco AV Villas

Extracto de Crédito

Deudor	BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO
Cédula	79152815
Crédito	166005
Fecha Desembolso	31/07/2001
Plazo Total Actual	180
Plazo Restante a 01/12/1999	0
Tipo de Amortización	Cuota fija en UVR
Tipo Cartera	Vivienda Vis
Día Límite de Pago Mensual	31
Tasa Pactada	11.00%

			Crédito en UVR																					
			MOVIMIENTO EN PESOS												INTERES DE MORA			INTERES REMUNERATORIO						
Fecha Límite de Pago	Fecha de Pago	Cuota Paz	Pago $	Cuenta_Por Cobrar $	Seguros $	Otros Seguros $	Honorarios $	Otros Gastos $	Excedentes $	Interés Mora $	Interés Corriente $	Interés Cobertura Covid $	Capital	Capital Mora	Tasa EA (%) Mora	Número Días en Mora	Interes Mora	Tasa EA (%) Corriente	Número días Corriente	Interés Corriente	Interés Cobertura Covid	Abono a Capital	Saldo Capital	Saldo Capital Pesos
31/08/2001	31/08/2001	1	233,702	0	41,324	0	0	0	0	0	130,394	0	38,984			0	0.0000	11.00%	31	1,250.3416	0.0000	3,241.063	140,119.2941	16,833,673
30/09/2001	05/10/2001	1	207,334	0	20,762	0	0	0	0	25	145,751	0	41,316			5	0.2099	10.53%	31	1,209.2367	0.0000	3,427.080	139,776.5561	16,830,741
31/10/2001	14/11/2001	1	211,030	0	20,776	0	0	0	0	107	151,447	0	38,74			14	0.6109	11.00%	31	1,250.6852	0.0000	3,199.263	139,456.6599	16,885,977
30/11/2001	20/12/2001	1	219,150	0	20,761	0	0	0	0	277	154,01	0	42,389			20	0.8843	10.03%	31	1,210.2340	0.0000	3,492.83	139,107.3763	16,881,956
31/12/2001	29/01/2002	1	249,012	0	20,667	0	19,94	0	0	2	154,01	0	41,85			31	22.669	11.00%	31	1,201.6740	0.0000	3,431.742	138,764.2021	16,938,659
28/02/2002	19/04/2002	1	237,393	0	20,743	0	19,714	0	0	4,04	150,374	0	42,32	3,383.278	16.50%	76	506.120	11.00%	31	1,212.0318	0.0000	3,385.278	138,425.6742	17,238,856
31/03/2002	19/04/2002	0	167,869	0	0	0	0	0	167,509	0	0	0	0	3,414.861	16.50%	50	324.444	11.00%	31	1,209.0888	0.0000	3,414.861	138,084.1882	17,195,329
30/04/2002	16/05/2002	1	55,042	0	5,839	0	19,809	0	-168.69	3,742	151,17	0	43,176	3,444.765	16.50%	48	298.559	11.00%	31	1,206.0978	0.0000	3,444.765	137,639.117	17,264,033
31/05/2002	16/05/2002	0	1,432	0	0	0	0	0	0	1,502	150,794	0	45,553	3,474.830	16.50%	10	103.861	11.00%	31	1,203.0980	0.0000	3,474.830	137,392.228	17,220,479
30/06/2002	18/07/2002	1	222,113	0	22,288	0	0	0	1,432	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	137,392.228	17,220,479
31/07/2002	18/07/2002	0	3,316	0	0	0	0	0	-1,475	3,963	150,728	0	44,609	3,505.216	16.50%	48	311.421	11.00%	31	1,200.0750	0.0000	3,505.216	137,041.7071	17,440,665
31/08/2002	02/10/2002	1	245,000	0	22,363	0	20,604	0	3,31	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	137,041.7071	17,440,665
30/09/2002	04/12/2002	0	160,000	0	0	0	3,3	33	4,908	3,99	153,037	0	45,205	3,535.764	16.50%	94	609.980	11.00%	31	1,197.0004	0.0000	3,535.764	136,688.130	17,475,635
31/10/2002	26/12/2002	0	110,000	0	22,23	0	21,313	0	123	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	136,688.130	17,475,635
30/11/2002	30/12/2002	0	33,101	0	0	0	0	0	-146,675	12,432	154,533	0	46,163	3,566.632	16.50%	148	960.470	11.00%	31	1,193.9123	0.0000	3,566.632	136,331.467	17,607,533
31/12/2002	26/02/2003	0	130,00	0	0	0	7,545	7,545	47,005	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	136,331.467	17,607,533
31/01/2003	08/04/2003	0	140,00	0	0	0	0	0	140	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	136,331.467	17,804,168
28/02/2003	23/05/2003	1	2,33	0	6,988	0	23,276	0	-190,69	23,159	160,969	0	48,635	3,597.823	16.50%	264	1,713.218	11.00%	31	1,190.7935	0.0000	3,597.823	133,971.6852	18,145,183
31/03/2003	23/05/2003	1	210,663	0	6,929	0	23,013	0	43,411	26,62	160,546	0	49,056	3,629.174	16.50%	234	1,518.570	11.00%	31	1,187.6043	0.0000	3,629.174	133,608.678	18,331,312
30/04/2003	23/05/2003	1	293,666	0	6,929	0	23,604	0	23,424	23,564	162,312	0	50,167	3,661.007	16.50%	265	1,719.649	11.00%	31	1,184.4963	0.0000	3,661.007	133,242.667	18,332,926
31/05/2003	31/10/2003	1	310,403	0	22,625	0	24,286	0	20,632	29,561	162,271	0	50,728	3,692.841	16.50%	333	2,173.839	11.00%	31	1,181.2910	0.0000	3,692.841	134,873.3830	18,327,221
30/06/2003	31/10/2003	0	9,597	0	0	0	0	0	8,597	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	134,873.3830	18,327,221
31/07/2003	09/01/2004	1	289,330	0	23,296	0	24,807	0	-6,826	33,572	162,554	0	51,947	3,764.170	16.50%	374	2,433.008	11.00%	31	1,178.060	0.0000	3,764.170	134,496.9123	18,338,475
31/08/2003	09/01/2004	0	160,436	0	0	0	0	0	160,45	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	134,496.9123	18,338,475
30/09/2003	14/01/2004	0	80	0	0	0	0	0	80	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	134,496.9123	18,338,475
31/10/2003	17/01/2004	1	24,071	1	25,633	0	24,643	0	-240,663	31,56	162,27	0	52,062	3,808.116	16.50%	351	2,284.773	11.00%	31	1,174.7821	0.0000	3,808.116	134,116.100	18,565,941
30/11/2003	31/01/2004	0	45,929	0	0	0	0	0	45,929	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	134,116.100	18,535,725
31/12/2003	02/03/2004	1	253,164	0	23,621	0	24,765	0	-146,173	31,532	162,675	0	53,344	3,841.397	16.49%	350	2,377.560	11.00%	31	1,171.4562	0.0000	3,841.397	133,731.9610	18,570,773
31/01/2004	02/03/2004	0	295,563	0	26,256	0	24,484	0	0	38,87	162,208	0	53,868	3,874.836	16.49%	319	2,075.927	11.00%	31	1,168.0932	0.0000	3,874.836	133,344.4772	18,510,965
29/02/2004	02/03/2004	0	33,253	0	0	0	0	0	33,253	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	133,344.4772	18,510,965
31/03/2004	25/03/2004	1	264,639	0	26,38	0	24,907	0	-33,718	30,205	163,87	0	54,995	3,908.762	16.49%	330	2,146.828	11.00%	31	1,164.7024	0.0000	3,908.762	132,953.6020	18,700,157
30/04/2004	25/03/2004	1	275,166	0	7,312	0	24,623	0	0	27,360	163,38	0	55,475	3,942.846	16.49%	299	1,945.058	11.00%	31	1,161.2908	0.0000	3,942.846	132,559.3164	18,650,683
31/05/2004	25/03/2004	0	275,036	0	7,312	0	24,348	0	0	24,618	162,906	0	55,959	3,977.252	16.48%	269	1,749.714	11.00%	31	1,157.8308	0.0000	3,977.252	132,161.5913	18,594,724
30/06/2004	22/04/2004	0	83,139	0	0	0	0	0	83,139	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	132,161.5913	18,594,724
31/07/2004	22/04/2004	0	2,204,036	0	85,774	0	310,983	0	82,995	0	1,458,668	0	331,626	3,739.5941		266	0.0000	10.48%	273	10,260.6418	0.0000	3,739.5941	128,421.9972	18,256,661
31/08/2004	30/04/2004	1	395,158	34,771	26,106	0	0	0	0	0	-3,496	0	-331,62	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	239.333	0.0000	-3,739.5941	132,161.5913	18,588,28
30/09/2004	30/04/2004	0	842	0	0	0	0	0	0	0	164,536	0	62,743	0.0000	0.00%	0	0.0000	11.00%	31	1,154.3819	0.0000	4,402.180	131,721.3733	18,774,469
31/10/2004	15/06/2004	1	293,391	34,771	26,562	0	0	0	842	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	131,721.3733	18,774,469
30/11/2004	15/06/2004	0	9	0	0	0	0	0	-849	1,43	165,348	0	63,803	4,440.605	16.45%	13	99.841	11.00%	31	1,150.3393	0.0000	4,440.605	131,277.312	18,689,139
31/12/2004	06/07/2004	0	160,000	0	0	0	0	0	160	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	131,277.312	18,689,139
31/01/2005	16/07/2004	1	134,000	34,771	28,79	0	0	0	-161,458	1,538	165,647	0	64,712	4,479.513	16.44%	16	106.433	11.00%	31	1,146.6474	0.0000	4,479.513	130,829.3615	18,899,874
28/02/2005	01/09/2004	0	100,000	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	130,829.3615	19,000,474
31/03/2005	15/10/2004	1	130,000	34,771	29,233	0	0	0	-153,039	1,349	166,041	0	65,655	4,518.581	16.45%	76	505.795	11.00%	31	1,142.7405	0.0000	4,518.581	130,377.5034	18,943,944
30/04/2005	30/10/2004	0	250,000	0	0	0	0	0	250	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	130,377.5034	18,971,426
31/05/2005	01/12/2004	1	93,000	34,771	29,933	0	0	0	-240,027	6,922	165,936	0	66,422	4,557.971	16.45%	92	612.231	11.00%	31	1,138.8001	0.0000	4,557.971	129,921.7063	18,933,337
30/06/2005	16/02/2005	1	233,667	34,771	31,012	0	0	0	113	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	129,921.7063	19,047,974
31/07/2005	03/03/2005	1	289,345	34,771	8,066	0	0	0	-62,533	13,005	167,057	0	67,685	4,597.843	16.47%	133	1,019.313	11.00%	31	1,134.8132	0.0000	4,597.843	129,461.9219	19,035,221
31/08/2005	02/03/2005	0	9,755	0	0	0	0	0	9,755	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	129,461.9219	19,035,221
30/09/2005	02/03/2005	0	9,755	0	0	0	0	0	9,755	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	129,461.9219	19,035,221
31/10/2005	02/03/2005	0	9,755	0	0	0	0	0	9,755	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	129,461.9219	19,035,221
30/11/2005	02/03/2005	0	9,755	0	0	0	0	0	9,755	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	129,461.9219	19,035,221
31/12/2005	02/03/2005	0	9,755	0	0	0	0	0	9,755	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	129,461.9219	19,035,221

31/10/2004	29/04/2005	0	100,000	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	128,998.1185	
30/11/2004	17/01/2006	1	174,646	34,771	7,675	0	0	0	112,689	0	173,039	0	71,851	4,678.552	0.00%	413	0.0000	11.00%	31	1,126.7444	0.0000	4,678.552	128,330.2630	
31/12/2004	17/01/2006	1	287,336	34,771	7,675	0	0	0	0	0	172,412	0	72,478	4,719.389	0.00%	382	0.0000	11.00%	31	1,122.6616	0.0000	4,719.389	128,958.3241	
31/01/2005	17/01/2006	1	287,336	34,771	7,675	0	0	0	0	0	171,78	0	73,11	4,760.543	0.00%	351	0.0000	11.00%	31	1,118.5464	0.0000	4,760.543	127,582.2691	
28/02/2005	17/01/2006	1	287,335	34,771	7,675	0	0	0	0	0	171,14	0	73,749	4,802.188	0.00%	323	0.0000	11.00%	31	1,114.3706	0.0000	4,802.188	127,102.0506	
31/03/2005	17/01/2006	1	287,979	34,771	8,318	0	0	0	0	0	170,496	0	74,394	4,844.150	0.00%	297	0.0000	11.00%	31	1,110.1886	0.0000	4,844.150	126,617.6355	
30/04/2005	17/01/2006	1	287,978	34,771	8,318	0	0	0	0	0	169,846	0	75,043	4,886.434	0.00%	262	0.0000	11.00%	31	1,105.9531	0.0000	4,886.434	126,128.9922	
31/05/2005	17/01/2006	1	287,979	34,771	8,318	0	0	0	0	0	169,19	0	75,7	4,929.200	0.00%	231	0.0000	11.00%	31	1,101.6816	0.0000	4,929.200	125,636.0723	
30/06/2005	17/01/2006	1	287,978	34,771	8,318	0	0	0	0	0	168,53	0	76,359	4,972.127	0.00%	201	0.0000	11.00%	31	1,097.3840	0.0000	4,972.127	125,138.8593	
31/07/2005	17/01/2006	1	287,979	34,771	8,318	0	0	0	0	0	167,864	0	77,026	5,015.537	0.00%	170	0.0000	11.00%	31	1,093.0475	0.0000	5,015.537	124,637.3053	
31/07/2005	18/01/2006	0	123,454	0	0	0	0	0	123,454	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	124,637.3053	
31/08/2005	18/01/2006	1	100,000	34,771	8,313	0	0	0	187,979	0	167,193	0	77,702	5,059.428	0.00%	140	0.0000	11.00%	31	1,088.6534	0.0000	5,059.428	124,131.3629	
30/09/2005	02/03/2006	1	353,590	34,771	8,313	0	0	0	64,749	0	167,101	0	78,657	5,103.641	0.00%	153	0.0000	11.00%	31	1,084.2345	0.0000	5,103.641	123,620.9987	
30/09/2005	02/03/2006	0	106,41	0	0	0	0	0	106,41	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	123,620.9987	
31/10/2005	17/03/2006	1	182,842	34,772	8,313	0	0	0	-106,72	0	166,903	0	79,576	5,148.176	0.00%	137	0.0000	11.00%	31	1,079.7805	0.0000	5,148.176	123,166.1831	
30/11/2005	17/03/2006	1	289,561	34,771	8,313	0	0	0	0	0	166,206	0	80,271	5,193.193	0.00%	107	0.0000	11.00%	31	1,075.2773	0.0000	5,193.193	122,386.8618	
31/12/2005	17/03/2006	1	289,562	34,772	8,313	0	0	0	0	0	165,503	0	80,972	5,238.531	0.00%	76	0.0000	11.00%	31	1,070.7425	0.0000	5,238.531	122,065.0087	
31/01/2006	17/03/2006	1	289,561	34,771	8,313	0	0	0	0	0	164,797	0	81,68	5,284.353	0.00%	45	0.0000	11.00%	31	1,066.1621	0.0000	5,284.353	121,534.5733	
28/02/2006	17/03/2006	1	310,746	34,772	29,496	0	0	0	0	0	164,084	0	82,394	5,330.493	0.00%	17	0.0000	11.00%	31	1,061.5493	0.0000	5,330.493	121,001.5240	
28/02/2006	17/03/2006	0	87,727	0	0	0	0	0	87,727	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	121,001.5240	
31/03/2006	25/07/2006	1	292,385	34,771	28,944	0	32,101	22,3	-89,667	11,806	166,98	0	81,95	5,376.959	15.88%	116	717.282	11.00%	31	1,056.9045	0.0000	5,376.959	120,463.8285	
30/04/2006	25/07/2006	1	353,413	34,772	28,31	0	29,553	0	0	8,845	166,238	0	85,692	5,423.903	16.06%	86	559.819	11.00%	31	1,052.2087	0.0000	5,423.903	119,921.4376	
31/05/2006	25/07/2006	0	154,203	0	0	0	0	0	154,203	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	119,921.4376	
30/06/2006	28/09/2006	1	184,454	34,771	8,296	0	30,143	0	-155,412	12,751	166,786	0	87,119	5,471.334	16.50%	120	800.820	11.00%	31	1,047.4675	0.0000	5,471.334	119,374.3043	
30/06/2006	28/09/2006	0	8,500	0	0	0	0	0	0	9,564	166,025	0	87,879	5,519.084	16.50%	90	600.635	11.00%	31	1,042.6880	0.0000	5,519.084	118,822.3959	
31/07/2006	25/04/2007	1	295,981	34,771	7,899	0	0	0	-8,5	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	118,822.3959	
31/08/2006	25/04/2007	1	324,671	34,772	27,813	0	0	0	-8,773	0	170,581	0	91,503	5,567.316	0.00%	268	0.0000	11.00%	31	1,037.8662	0.0000	5,567.316	118,265.6643	
30/09/2006	25/04/2007	1	305,422	34,771	8,567	0	0	0	0	0	169,78	0	92,304	5,616.031	0.00%	237	0.0000	11.00%	31	1,032.9927	0.0000	5,616.031	117,704.0611	
31/10/2006	25/04/2007	1	305,423	34,772	8,567	0	0	0	0	0	168,974	0	93,11	5,665.065	0.00%	207	0.0000	11.00%	31	1,028.0888	0.0000	5,665.068	117,137.5541	
30/11/2006	25/04/2007	1	305,422	34,771	8,567	0	0	0	0	0	168,167	0	93,921	5,714.423	0.00%	176	0.0000	11.00%	31	1,023.1544	0.0000	5,714.423	116,566.1118	
30/11/2006	25/04/2007	0	5,082	0	0	0	0	0	0	0	167,341	0	94,743	5,764.426	0.00%	146	0.0000	11.00%	31	1,018.1531	0.0000	5,764.426	115,989.6692	
30/01/2007	03/05/2007	3	1,587,263	173,858	64,427	0	140,759	0	5,082	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	115,989.6692	
30/01/2007	03/05/2007	0	-1,587,263	-1,099,124	0	0	0	0	5,098	0	725,487	0	487,832	2,958.6133		124	0.0000	9.35%	151	4,399.9466	0.0000	2,958.6133	113,031.0559	
31/05/2007	01/06/2007	1	313,000	30,867	30,654	0	0	0	0	0	-308	0	487,832	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	-18.694	0.0000	2,958.6133	115,989.6692	
30/06/2007	16/07/2007	1	335,000	30,867	30,524	0	0	0	204	83	147,837	0	103,763	6,232.121	12.79%	1	0.4984	9.58%	31	8,879.273	0.0000	6,232.121	115,266.4317	
31/07/2007	16/11/2007	1	353,072	30,867	31,925	0	0	0	-2,61	1,839	168,966	0	105,414	6,286.624	16.50%	16	109.649	11.00%	31	1,007.671	0.0000	6,286.624	114,737.7947	
31/07/2007	16/11/2007	0	146,928	0	0	0	0	0	2,821	12,43	168,444	0	106,585	6,341.448	16.50%	108	739.563	11.00%	31	1,002.1885	0.0000	6,341.448	114,103.6499	
31/08/2007	11/12/2007	1	202,82	30,867	32,101	0	0	0	146,928	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	114,103.6499	
31/08/2007	11/12/2007	0	197,18	0	0	0	0	0	-146,941	11,742	167,526	0	107,526	6,396.913	16.50%	102	698.567	11.00%	31	9.966.433	0.0000	6,396.913	113,463.9584	
30/09/2007	24/01/2008	1	152,627	30,867	8,983	0	0	0	197,18	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	113,463.9584	
30/09/2007	24/01/2008	0	197,373	0	0	0	0	21	-198,391	13,427	167,611	0	109,13	6,452.704	16.49%	116	793.907	11.00%	31	9.910.644	0.0000	6,452.704	112,818.6888	
31/10/2007	03/03/2008	1	50,000	30,867	9,01	0	0	0	197,373	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	112,818.6888	
30/11/2007	19/03/2008	1	380,000	30,867	8,955	0	0	0	-283,75	14,449	168,273	0	111,151	6,509.136	16.44%	124	846.159	11.00%	31	9.854.238	0.0000	6,509.136	112,167.7743	
31/12/2007	17/04/2008	1	280,000	30,867	8,918	0	0	0	46,269	12,72	168,36	0	112,829	6,565.890	16.19%	110	740.208	11.00%	31	9.797.441	0.0000	6,565.890	111,511.1854	
31/12/2007	21/07/2008	0	120,000	0	0	0	0	0	56,507	11,684	169,665	0	115,373	6,623.286	14.86%	108	670.753	11.00%	31	9.740.096	0.0000	6,623.286	110,848.8567	
31/12/2007	06/10/2008	0	250,000	0	0	0	0	0	120	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	110,848.8567	
31/01/2008	28/11/2008	1	193,248	30,867	9,612	0	36,329	51	193,9	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	110,848.8567	
31/01/2008	28/11/2008	0	106,752	0	0	0	0	0	-215,984	36,133	175,315	0	120,976	6,681.163	15.88%	302	1,995.539	11.00%	31	9,682.176	0.0000	6,681.163	110,180.7405	
29/02/2008	16/02/2009	1	312,157	30,867	9,795	0	37,284	0	106,772	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	110,180.7405	
29/02/2008	16/02/2009	0	87,843	0	0	0	0	0	107,758	42,886	175,9	0	123,182	6,739.527	15.98%	353	2,346.350	11.00%	31	9,623.821	0.0000	6,739.527	109,506.7877	
31/03/2008	18/03/2009	1	336,964	30,867	12,233	0	37,558	0	87,843	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	109,506.7877	
31/03/2008	18/03/2009	0	63,036	0	0	0	0	0	88,414	43,691	175,961	0	125,066	6,798.370	16.24%	352	2,374.968	11.00%	31	9,564.961	0.0000	6,798.370	108,826.9303	
30/04/2008	23/04/2009	1	366,681	30,867	12,282	0	38	0	63,6	45,418	176,431	0	127,283	6,857.696	16.47%	358	2,446.993	11.00%	31	9,505.674	0.0000	6,857.696	108,141.1808	
30/04/2008	23/04/2009	0	33,319	0	0	0	0	0	33,319	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	108,141.1808	
30/04/2008	16/07/2009	0	300,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	108,141.1808	
31/05/2008	06/08/2009	1	138,551	30,867	12,613	0	39,176	0	271,376	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	108,141.1808	
31/05/2008	06/08/2009	0	261,449	0	0	0	0	0	305,003	55,195	176,466	0	129,237	6,917.665	16.48%	432	2,954.401	11.00%	31	9,445.713	0.0000	6,917.665	107,449.4143	
30/06/2008	10/08/2009	1	178,329	30,867	12,497	0	38,842	0	261,449	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	107,449.4143	
31/07/2008	10/08/2009	1	435,269	30,867	12,359	0	38,446	0	-261,43	51,874	175,329	0	130,356	6,978.117	16.48%	406	2,776.906	11.00%	31	9,385.258	0.0000	6,978.117	106,751.6020	
31/07/2008	10/08/2009	0	186,402	0	0	0	0	0	0	47,919	174,184	0	131,494	7,039.051	16.48%	375	2,565.163	11.00%	31	9,324.286	0.0000	7,039.051	106,047.6973	
31/08/2008	31/08/2009	1	247,369	30,867	12,315	0	38,309	0	186,402	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	106,047.6973	
31/08/2008	31/08/2009	0	152,631	0	0	0	0	0	-186,346	46,637	172,983	0	132,601	7,100.467	16.48%	365	2,497.318	11.00%	31	9,262.999	0.0000	7,100.467	105,337.6509	
30/09/2008	01/10/2009	1	294,269	30,867	12,319	0	39,508	11,84	152,631	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	105,337.6509	
30/09/2008	01/10/2009	0	5,731	0	0	0	0	0	-152,634	46,777	171,829	0	133,763	7,162.526	16.49%	366	2,504.714	11.00%	31	9,200.824	0.0000	7,162.526	104,621.3983	
31/10/2008	06/11/2009	1	400,000	30,867	12,342	0	38,367	0	5,731	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.00%	0	0.0000	0.0000	0.0000	104,621.3983	
30/11/2008	07/12/2009	1	400,000	30,867	12,347	0	38,336	0	-34,384	47,397	170,56	0	134,851	7,225.067	16.49%	371	2,539.441	11.00%	31	9,138.300	0.0000	7,225.067	103,898.8916	
									-34,046	47,474	169,163	0	135,857	7,288.253	16.50%	372	2,546.837	11.00%	31	9,075.111	0.0000	7,288.253	103,170.0663	

*) Las discriminaciones que no se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en históricos

199

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS CONTRA. LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA.

RAD. 2008 – 01316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presenté escrito y conforme o lo establecido en el Art 521 del CPC, me permito aportar la liquidación correspondiente al crédito del referido proceso.

Del señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T.P. 48.241 C.S.J.

44
JUZ. 3 CIVIL MUN.

DEC 18'12 PM 2:42

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal Bogotá, D.C.
SECRETARIA
TRASLADO
- 8 FEB. 2013

Lugar y Fecha
Artículo 521
Folio 11
13 Feb 13

EL SECRETARIO(O)

- 7 MAR. 2013
Al despacho la fecha con la anterior

SECRETARIO

150

JUZGADO TERC **NICIPAL**
Bogotá, D.C., Diecinu *e dos mil Trece.*

REF.: 08-1316

Previamente a resolver lo *derecho corresponda respecto a la liquidación de crédito vista* *folio 197-198, se requiere a la* [redacted] *derada de la parte actora,* *fin de que realice la liquidación de* [redacted] *to de conformidad a lo ordenado en el mandamiento de pago de* [redacted] *a dieciséis de marzo de dos mil nueve, de conformidad al numeral 1º del artículo 521 del C. de P.C, indicando mes a mes los intereses y capital de las cuotas y capital acelerado.*

NOTIFÍQUESE

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

DOIV

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 21
Hoy
EL Srio. 21 MAR 2013
XIOMARA SUAREZ STERLING

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **TV 5Q 48J 59 SUR BQ 7 AP 201** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **00141958170010 2013** , Código de Sector : **00141958170010 2013** , Chip : **AAA0154PZHY** , Matriz : **PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ**, de la **ZONA SUR** , Localidad : **RAFAEL URIBE URIBE** , Barrio : **CALLEJON SANTA BARBARA**, Fecha incorporación : **07-11-2000** , Fecha de actualización : **31-12-2012**, vigencia formación : **1998.** Procesos de actualización : **2003 2009 2011 2012 2013**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
MIRYAM TEJEDOR SILVA	C	24182852	50.000	2621	21/09/1999	49
LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA	C	79152815	50.000	2621	21/09/1999	49

Círculo : 1 **SANTAFE DE BOGOTA, D** Matrícula : **050S40309471** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **2** Coeficiente P.H.**0.950000**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	C	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	48.31	46

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.	Tarifa
22.76	*48.31*	*42,287,000*	*2013*	*0*
22.76	*48.31*	*31,621,000*	*2012*	*0*
22.76	*48.31*	*28,221,000*	*2011*	*0*
22.76	*48.31*	*24,810,000*	*2010*	*0*
22.76	*48.31*	*24,276,000*	*2009*	*0*

USO EXCLUSIVO UAECD

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 20 del mes de Marzo de 2013

Elaboró Código 19491174

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ. 3 CIVIL MUN.
MAR 22'13 AM 9:29

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y OTRA

RAD. 2008- 01316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la mención; dando cumplimiento a lo establecido por el inciso 5° del Art 516 del C.P.C., por medio del presente escrito me permito aportar el certificado de boletín catastral del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de fecha 20 de Marzo de 2013, correspondiente al inmueble ubicado en la TV 5 Q No. 48 J – 59 SUR BQ 7 AP 201 de esta ciudad, identificado con la matricula inmobiliarias No. 50S-40309471, inmueble debidamente embargado y secuestrado.

Con base en lo anterior, el avalúo del inmueble objeto del presente proceso es el siguiente:

VALOR AVALUO CATASTRAL 2013 APARTAMENTO 201 $42.287.000,00 más incremento del 50%: **$ 63.430.500,00**

Anexo: 1 Certificado de Boletín Catastral de fecha 20 de marzo de 2013.

Con base en lo anterior, le solicito al despacho se sirva tener en cuenta como avalúo del inmueble objeto del presente proceso, el avalúo catastral incrementado en un 50%.

Del señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T.P. No. 48.241 del C.S.J.

24

JUZ. 3 CIVIL MUN.
MAR 22'13 AM 9:29

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.
S.
E.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y OTRA

RAD. 2008- 01316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la parte actora, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto adiado el 19 de Marzo de 2013, me permito aclarar al despacho que en virtud a que la parte demandada ha venido realizando abonos a la obligación, la liquidación presentada y que data del 18 de diciembre de 2012, tuvo en cuenta el descuento de dichos pagos, por lo cual con la liquidación del crédito se aportó el documento denominado extracto de crédito, el cual refleja los abonos y la aplicación de los mismos. Es esta la razón por lo cual ajustandose la liquidación a los paràmetros ordenados en el mandamiento de pago, librado en Unidades de Valor Real, las cifras actualizadas no sean igual a lo ordenado en ese proveído.

Del señor Juez,

Atentamente.,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T.P. No. 48.241 del C.S.J.

30 ABR. 2013
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Seis de mayo de Dos Mil Trece

REF.: 08-1316

Del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte actora visto a (fl 201-202) córrase traslado a la parte demandada por término común de tres días.

De otro lado, frente a la solicitud que antecede (fl 203), la memorialista estese a lo dispuesto en auto de fecha diecinueve de marzo de la presente anualidad (fl 200).

NOTIFÍQUESE,

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

DOIV

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy 09 MAY 2013
EL Srio.

XIOMARA SUAREZ STERLING

22 MAY. 2013
Al respecto
en la fecha con la anterior
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Treinta de mayo de dos mil trece.

REF. 08-1316

Téngase en cuenta que el anterior avalúo presentado por el apoderado de la parte actora visto a (fl 201-202) no fue objetado.

NOTIFÍQUESE,

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

DOIV

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. **49**
Hoy **4 de junio DE 2013**
EL Srio.
XIOMARA SUAREZ STERLING

Banco AV Villas

CREDITO No.	166005	TITULAR	BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO

TASA DE MORA EFECTIVA ANUAL APLICADA EN LIQUIDACION						16,50%
FECHA DE LIQUIDACION						16-jul-13
FECHA MORA						08-mar-07
DIAS A LIQUIDAR						2322
VALOR UVR EN FECHA LIQUIDACION						$207,3029
	(TOTAL UVR)		(VALOR UVR)			(CAPITAL ADEUDADO EN $)
CAPITAL ADEUDADO	103.170,0664	X	$207,3029	=		$21.387.454
	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)	(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	$21.387.454	X	16,50% / 365	X 2322	=	$22.449.795
	(CAPITAL ADEUDADO EN $)		(INTERESES)			(TOTAL LIQUIDACION)
TOTAL ADEUDADO	$21.387.454	+	$22.449.795	=		$43.837.249

Banco AV Villas

EXTRACTO DE CREDITO

Fecha : 7/16/2013

Deudor	BENITEZ TRIANA LUIS ALFONSO
Cedula	79152815
Credito	166005
Fecha de Desembolso	31/07/2001
Plazo Total Actual	180
Plazo Restante a 31/12/1999	0
Plan de Amortizacion Actual	Cuota fija en UVR
Dia Limite de Pago Mensual	31

Tipo Cartera	Vivienda Vis
Tasa Pactada	11.00%

			MOVIMIENTO EN PESOS										Crédito en UVR									
													INTERES DE MORA				INTERES REMUNERATORIO					
Fecha Límite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número días en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número días Corriente	Interés Corriente	Interés Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital	Saldo Capital Pesos
31/08/2001	31/08/2001	1	230.702	0	41.324	0	0	0	0	0	150.394	0	38.984			0	0.0000	0.1100	31	1.250.3416	0.0000	324.1063	140.119.2941	16.853.875
30/09/2001	05/10/2001	1	207.884	0	20.762	0	0	0	0	25	145.781	0	41.316			5	0.2090	0.1063	31	1.209.2507	0.0000	342.7080	139.776.5861	16.850.741
31/10/2001	14/11/2001	1	211.039	0	20.778	0	0	0	0	74	151.447	0	38.740			14	0.6109	0.1100	31	1.250.6852	0.0000	319.9262	139.456.6599	16.886.977
30/11/2001	20/12/2001	1	210.150	0	20.781	0	0	0	0	107	146.873	0	42.389			20	0.8843	0.1063	31	1.210.2340	0.0000	349.2837	139.107.3763	16.881.956
31/12/2001	20/02/2002	1	216.889	0	20.712	0	0	0	0	277	154.010	0	41.890			51	2.2669	0.1100	31	1.261.6746	0.0000	343.1742	138.764.2021	16.938.659
31/01/2002	19/04/2002	1	240.012	0	20.667	0	19.940	0	0	6.303	150.943	0	42.159	338.5278	0.1650	78	50.6120	0.1100	31	1.212.0518	0.0000	338.5278	138.425.6742	17.238.856
28/02/2002	19/04/2002	1	237.598	0	20.743	0	19.714	0	0	4.040	150.574	0	42.527	341.4861	0.1650	50	32.4444	0.1100	31	1.209.0888	0.0000	341.4861	138.084.1882	17.196.329
28/02/2002	19/04/2002	0	167.609	0	0	0	0	0	167.609	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	138.084.1882	17.196.329
31/03/2002	16/05/2002	1	55.042	0	5.835	0	19.809	0	-168.690	3.742	151.170	0	43.176	344.4765	0.1650	46	29.8559	0.1100	31	1.206.0978	0.0000	344.4765	137.739.7117	17.264.032
30/04/2002	16/05/2002	1	238.506	0	23.292	0	19.565	0	0	1.302	150.794	0	43.553	347.4830	0.1650	16	10.3861	0.1100	31	1.203.0980	0.0000	347.4830	137.392.2287	17.220.479
30/04/2002	16/05/2002	0	1.452	0	0	0	0	0	1.452	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	137.392.2287	17.220.479
31/05/2002	18/07/2002	1	222.113	0	22.288	0	0	0	-1.475	3.963	152.728	0	44.609	350.5216	0.1650	48	31.1421	0.1100	31	1.200.0750	0.0000	350.5216	137.041.7071	17.440.665
31/05/2002	18/07/2002	0	3.310	0	0	0	0	0	3.310	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	137.041.7071	17.440.665
30/06/2002	02/10/2002	1	245.000	0	22.363	0	20.604	0	-4.008	7.799	153.037	0	45.205	353.5764	0.1650	94	60.9980	0.1100	31	1.197.0004	0.0000	353.5764	136.688.1307	17.475.635
30/06/2002	04/12/2002	0	160.000	0	0	0	3.300	33.000	123.700	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	136.688.1307	17.607.532
31/07/2002	26/12/2002	1	110.000	0	22.230	0	21.313	0	-146.675	12.432	154.535	0	46.165	356.6632	0.1650	148	96.0470	0.1100	31	1.193.9123	0.0000	356.6632	136.331.4675	17.646.173
31/07/2002	30/12/2002	0	23.101	0	0	0	0	0	23.101	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	136.331.4675	17.663.870
31/07/2002	26/02/2003	0	130.000	0	0	0	7.545	75.450	47.005	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	136.331.4675	17.864.168
31/07/2002	08/04/2003	0	140.000	0	0	0	0	0	140.000	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	136.331.4675	18.145.183
31/08/2002	22/05/2003	1	72.337	0	6.988	0	23.276	0	-190.690	23.159	160.969	0	48.635	359.7823	0.1650	264	171.3218	0.1100	31	1.190.7935	0.0000	359.7823	135.971.6852	18.380.371
30/09/2002	22/05/2003	1	216.663	0	6.929	0	23.013	0	-43.411	20.527	160.546	0	49.058	362.9174	0.1650	234	151.8520	0.1100	31	1.187.6643	0.0000	362.9174	135.608.7678	18.331.312
31/10/2002	23/07/2003	1	290.000	0	6.929	0	23.604	0	23.424	23.564	162.312	0	50.167	366.1007	0.1650	265	171.9649	0.1100	31	1.184.4963	0.0000	366.1007	135.242.6671	18.532.356
30/11/2002	31/10/2003	1	310.403	0	22.625	0	24.286	0	20.632	29.861	162.271	0	50.728	369.2841	0.1650	335	217.3839	0.1100	31	1.181.2910	0.0000	369.2841	134.873.3830	18.527.221
31/11/2002	31/10/2003	0	6.597	0	0	0	0	0	6.597	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	134.873.3830	18.527.221
31/12/2002	09/01/2004	1	289.550	0	23.296	0	24.807	0	-6.626	33.572	162.554	0	51.947	376.4707	0.1650	374	243.3008	0.1100	31	1.178.0607	0.0000	376.4707	134.496.9123	18.558.475
31/12/2002	09/01/2004	0	160.450	0	0	0	0	0	160.450	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	134.496.9123	18.558.475
31/12/2002	14/01/2004	0	80.000	0	0	0	0	0	80.000	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	134.496.9123	18.568.941
31/01/2003	17/01/2004	1	54.071	0	23.653	0	24.644	0	-240.663	31.560	162.275	0	52.602	380.8116	0.1650	351	228.4773	0.1100	31	1.174.7821	0.0000	380.8116	134.116.1007	18.525.725
31/01/2003	17/01/2004	0	45.929	0	0	0	0	0	45.929	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	134.116.1007	18.525.725
28/02/2003	13/02/2004	1	250.164	0	23.921	0	24.765	0	-46.173	31.632	162.675	0	53.344	384.1397	0.1649	350	227.7860	0.1100	31	1.171.4562	0.0000	384.1397	133.731.9610	18.570.773
31/03/2003	13/02/2004	1	295.583	0	26.256	0	24.484	0	0	28.827	162.208	0	53.808	387.4838	0.1649	319	207.5927	0.1100	31	1.168.0932	0.0000	387.4838	133.344.4772	18.516.965
31/03/2003	13/02/2004	0	35.253	0	0	0	0	0	35.253	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	133.344.4772	18.516.965
30/04/2003	25/03/2004	1	264.639	0	26.380	0	24.907	0	-35.718	30.205	163.870	0	54.995	390.8762	0.1649	330	214.6828	0.1100	31	1.164.7024	0.0000	390.8762	132.953.6010	18.706.157
31/05/2003	25/03/2004	1	278.166	0	7.312	0	24.623	0	0	27.366	163.390	0	55.475	394.2846	0.1649	299	194.5056	0.1100	31	1.161.2908	0.0000	394.2846	132.559.3164	18.650.683
30/06/2003	25/03/2004	1	275.056	0	7.225	0	24.348	0	0	24.618	162.906	0	55.959	397.7252	0.1648	269	174.9714	0.1100	31	1.157.8508	0.0000	397.7252	132.161.5913	18.594.724
30/06/2003	25/03/2004	0	82.139	0	0	0	0	0	82.139	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	132.161.5913	18.594.724
31/03/2004	22/04/2004	9	2.204.056	0	85.774	0	210.983	0	-82.995	0	1.458.668	0	531.626	3.739.5941		266	0.0000	0.1048	275	10.260.6418	0.0000	3.739.5941	128.421.9972	18.256.661
31/03/2004	22/04/2004	0	-2.204.055	-1.669.023	0	0	0	0	0	0	-3.406	0	-531.627	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	-23.9555	0.0000	-3.739.5941	132.161.5913	18.788.287
30/04/2004	30/04/2004	1	290.158	34.771	28.106	0	0	0	0	0	164.536	0	62.745	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	1.154.3819	0.0000	440.2180	131.721.3733	18.774.469
30/04/2004	30/04/2004	0	842	0	0	0	0	0	842	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	131.721.3733	18.774.469
31/05/2004	15/06/2004	1	293.391	34.771	28.589	0	0	0	-849	1.437	165.548	0	63.895	444.0605	0.1645	15	9.9841	0.1100	31	1.150.5393	0.0000	444.0605	131.277.3127	18.889.139
31/05/2004	15/06/2004	0	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	131.277.3127	18.889.139
31/05/2004	08/07/2004	0	160.000	0	0	0	0	0	160.000	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	131.277.3127	18.944.140
30/06/2004	16/07/2004	1	134.000	34.771	28.790	0	0	0	-161.458	1.538	165.647	0	64.712	447.9513	0.1644	16	10.6433	0.1100	31	1.146.6474	0.0000	447.9513	130.829.3615	18.899.874
30/06/2004	01/09/2004	0	100.000	0	0	0	0	0	100.000	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	130.829.3615	19.006.474
31/07/2004	15/10/2004	1	150.000	34.771	29.223	0	0	0	-153.039	7.349	166.041	0	65.655	451.8581	0.1645	76	50.5798	0.1100	31	1.142.7405	0.0000	451.8581	130.377.5034	18.943.944
31/07/2004	30/10/2004	0	250.000	0	0	0	0	0	250.000	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	130.377.5034	18.971.426
31/08/2004	01/12/2004	1	60.000	34.771	29.955	0	0	0	-246.027	8.922	165.956	0	66.423	455.7971	0.1645	92	61.2231	0.1100	31	1.138.8001	0.0000	455.7971	129.921.7063	18.933.337
31/08/2004	16/02/2005	0	113.000	0	0	0	0	0	113.000	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	129.921.7063	19.047.974
30/09/2004	02/03/2005	1	252.697	34.771	31.012	0	0	0	-62.833	15.005	167.057	0	67.685	459.7843	0.1647	153	101.9313	0.1100	31	1.134.8132	0.0000	459.7843	129.461.9219	19.058.221
31/10/2004	02/03/2005	1	289.548	34.771	8.066	0	0	0	0	11.969	166.465	0	68.277	463.8037	0.1648	122	81.3039	0.1100	31	1.130.7917	0.0000	463.8037	128.998.1183	18.989.944
31/10/2004	02/03/2005	0	9.755	0	0	0	0	0	9.755	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	128.998.1183	18.989.944
31/10/2004	29/04/2005	0	100.000	0	0	0	0	0	100.000	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	128.998.1183	19.325.584
30/11/2004	17/01/2006	1	174.646	34.771	7.675	0	0	0	-112.689	0	173.039	0	71.851	467.8552	0.0000	413	0.0000	0.1100	31	1.126.7444	0.0000	467.8552	128.530.2630	19.738.948
31/12/2004	17/01/2006	1	287.336	34.771	7.675	0	0	0	0	0	172.412	0	72.478	471.9389	0.0000	382	0.0000	0.1100	31	1.122.6616	0.0000	471.9389	128.058.3241	19.666.470
31/01/2005	17/01/2006	1	287.336	34.771	7.675	0	0	0	0	0	171.780	0	73.110	476.0547	0.0000	351	0.0000	0.1100	31	1.118.5464	0.0000	476.0547	127.582.2694	19.593.361
28/02/2005	17/01/2006	1	287.335	34.771	7.675	0	0	0	0	0	171.140	0	73.749	480.2188	0.0000	323	0.0000	0.1100	31	1.114.3790	0.0000	480.2188	127.102.0506	19.519.611
31/03/2005	17/01/2006	1	287.979	34.771	8.318	0	0	0	0	0	170.496	0	74.394	484.4150	0.0000	292	0.0000	0.1100	31	1.110.1856	0.0000	484.4150	126.617.6355	19.445.218
30/04/2005	17/01/2006	1	287.978	34.771	8.318	0	0	0	0	0	169.846	0	75.043	488.6434	0.0000	262	0.0000	0.1100	31	1.105.9531	0.0000	488.6434	126.128.9921	19.370.174
31/05/2005	17/01/2006	1	287.979	34.771	8.318	0	0	0	0	0	169.190	0	75.700	492.9200	0.0000	231	0.0000	0.1100	31	1.101.6816	0.0000	492.9200	125.636.0721	19.294.475
30/06/2005	17/01/2006	1	287.978	34.771	8.318	0	0	0	0	0	168.530	0	76.359	497.2127	0.0000	201	0.0000	0.1100	31	1.097.3840	0.0000	497.2127	125.138.8593	19.218.115
31/07/2005	17/01/2006	1	287.979	34.771	8.318	0	0	0	0	0	167.864	0	77.026	501.5537	0.0000	170	0.0000	0.1100	31	1.093.0473	0.0000	501.5537	124.637.3057	19.141.090
31/07/2005	17/01/2006	0	123.454	0	0	0	0	0	123.454	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	124.637.3057	19.141.090
31/08/2005	18/01/2006	1	100.000	34.771	8.313	0	0	0	-187.979	0	167.193	0	77.702	505.9428	0.0000	140	0.0000	0.1100	31	1.088.6534	0.0000	505.9428	124.131.3629	19.063.822
30/09/2005	02/03/2006	1	353.590	34.771	8.313	0	0	0	64.749	0	167.101	0	78.657	510.3641	0.0000	153	0.0000	0.1100	31	1.084.2345	0.0000	510.3641	123.620.9987	19.052.329
30/09/2005	02/03/2006	0	106.410	0	0	0	0	0	106.410	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	123.620.9987	19.052.329
31/10/2005	17/03/2006	1	182.842	34.772	8.313	0	0	0	-106.720	0	166.902	0	79.576	514.8176	0.0000	137	0.0000	0.1100	31	1.079.7805	0.0000	514.8176	123.106.1811	19.028.561
30/11/2005	17/03/2006	1	289.561	34.771	8.313	0	0	0	0	0	166.206	0	80.271	519.3193	0.0000	107	0.0000	0.1100	31	1.075.2777	0.0000	519.3193	122.586.8618	18.948.289
31/12/2005	17/03/2006	1	289.562	34.772	8.313	0	0	0	0	0	165.505	0	80.972	523.8531	0.0000	76	0.0000	0.1100	31	1.070.7425	0.0000	523.8531	122.063.0087	18.867.317

(*) Las discriminaciones que no se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en historicos

			MOVIMIENTO EN PESOS											INTERES DE MORA				Crédito en UVR INTERES REMUNERATORIO						
Fecha Límite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número días en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número días Corriente	Interés Corriente	Interés Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital	Saldo Capital Pesos
31/01/2006	17/03/2006	1	289.561	34.771	8.313	0	0	0	0	0	164.797	0	81.680	528.4352	0.0000	45	0.0000	0.1100	31	1.066.1621	0.0000	528.4352	121.534.5735	18.785.617
28/02/2006	17/03/2006	1	310.746	34.772	29.496	0	0	0	0	0	164.084	0	82.394	533.0495	0.0000	17	0.0000	0.1100	31	1.061.5493	0.0000	533.0495	121.001.5240	18.703.243
28/02/2006	17/03/2006	0	87.727	0	0	0	0	0	87.727	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	121.001.5240	18.703.243
31/03/2006	25/07/2006	1	292.385	34.771	28.944	0	32.101	22.500	-89.667	11.806	166.980	0	84.950	537.6959	0.1588	116	74.7282	0.1100	31	1.056.9049	0.0000	537.6959	120.463.8281	19.032.035
30/04/2006	25/07/2006	1	353.412	34.772	28.310	0	29.555	0	0	8.845	166.238	0	85.692	542.3905	0.1606	86	55.9819	0.1100	31	1.052.2083	0.0000	542.3905	119.921.4376	18.946.343
30/04/2006	25/07/2006	0	154.203	0	0	0	0	0	154.203	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	119.921.4376	18.946.343
31/05/2006	28/09/2006	1	184.454	34.771	8.296	0	30.143	0	-155.412	12.751	166.786	0	87.119	547.1334	0.1650	120	80.0820	0.1100	31	1.047.4673	0.0000	547.1334	119.374.3042	19.007.717
30/06/2006	28/09/2006	1	357.046	34.772	28.982	0	29.824	0	0	9.564	166.025	0	87.879	551.9084	0.1650	90	60.0655	0.1100	31	1.042.6880	0.0000	551.9084	118.822.3959	18.919.838
30/06/2006	28/09/2006	0	8.500	0	0	0	0	0	8.500	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	118.822.3959	18.919.838
31/07/2006	25/04/2007	1	295.981	34.771	7.899	0	0	0	8.773	0	170.581	0	91.503	556.7316	0.0000	268	0.0000	0.1100	31	1.037.8662	0.0000	556.7316	118.265.6642	19.437.838
31/08/2006	25/04/2007	1	324.671	34.772	27.815	0	0	0	0	0	169.780	0	92.304	561.6031	0.0000	237	0.0000	0.1100	31	1.032.9927	0.0000	561.6031	117.704.0611	19.345.534
30/09/2006	25/04/2007	1	305.422	34.771	8.567	0	0	0	0	0	168.974	0	93.110	566.5068	0.0000	207	0.0000	0.1100	31	1.028.0888	0.0000	566.5068	117.137.5544	19.252.424
31/10/2006	25/04/2007	1	305.423	34.772	8.567	0	0	0	0	0	168.163	0	93.921	571.4425	0.0000	176	0.0000	0.1100	31	1.023.1544	0.0000	571.4425	116.566.1118	19.158.504
30/11/2006	25/04/2007	1	305.422	34.771	8.567	0	0	0	0	0	167.341	0	94.743	576.4426	0.0000	146	0.0000	0.1100	31	1.018.1531	0.0000	576.4426	115.989.6692	19.063.761
30/11/2006	25/04/2007	0	5.082	0	0	0	0	0	5.082	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	115.989.6692	19.063.761
30/04/2007	03/05/2007	5	1.587.265	173.858	64.427	0	140.759	0	-5.098	0	725.487	0	487.832	2.958.6135		124	0.0000	0.0935	151	4.399.9466	0.0000	2.958.6135	113.031.0557	18.637.172
30/04/2007	03/05/2007	0	-1.587.264	-1.099.124	0	0	0	0	0	0	-308	0	-487.832	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	-1.8694	0.0000	-2.958.6135	115.989.6692	19.125.004
31/05/2007	01/06/2007	1	313.000	30.867	30.654	0	0	0	-204	83	147.837	0	103.763	623.2121	0.1279	1	0.4984	0.0958	31	887.9273	0.0000	623.2121	115.366.4571	19.208.138
30/06/2007	16/07/2007	1	335.000	30.867	30.524	0	0	0	-2.610	1.839	168.966	0	105.414	628.6624	0.1650	16	10.9649	0.1100	31	1.007.6712	0.0000	628.6624	114.737.7947	19.239.198
31/07/2007	16/11/2007	1	353.072	30.867	31.925	0	0	0	2.821	12.430	168.444	0	106.585	634.1448	0.1650	108	73.9565	0.1100	31	1.002.1883	0.0000	634.1448	114.103.6499	19.178.108
31/07/2007	16/11/2007	0	146.928	0	0	0	0	0	146.928	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	114.103.6499	19.178.108
31/08/2007	11/12/2007	1	202.820	30.867	32.101	0	0	0	-146.941	11.742	167.526	0	107.526	639.6915	0.1650	102	69.8567	0.1100	31	996.6435	0.0000	639.6915	113.463.9584	19.072.179
31/08/2007	11/12/2007	0	197.180	0	0	0	0	0	197.180	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	113.463.9584	19.072.179
30/09/2007	24/01/2008	1	152.627	30.867	8.983	0	0	21.000	-198.391	13.427	167.611	0	109.130	645.2704	0.1649	116	79.3907	0.1100	31	991.0644	0.0000	645.2704	112.818.6880	19.080.145
30/09/2007	24/01/2008	0	197.373	0	0	0	0	0	197.373	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	112.818.6880	19.080.145
31/10/2007	03/03/2008	1	50.000	30.867	9.010	0	0	0	-283.750	14.449	168.273	0	111.151	650.9136	0.1644	124	84.6159	0.1100	31	985.4238	0.0000	650.9136	112.167.7743	19.154.001
30/11/2007	19/03/2008	1	380.000	30.867	8.955	0	0	0	46.269	12.720	168.360	0	112.829	656.5890	0.1619	110	74.0208	0.1100	31	979.7441	0.0000	656.5890	111.511.1854	19.162.169
31/12/2007	17/04/2008	1	280.000	30.867	8.918	0	0	0	-56.507	11.684	169.665	0	115.373	662.3286	0.1486	108	67.0753	0.1100	31	974.0096	0.0000	662.3286	110.848.8567	19.309.021
31/12/2007	21/07/2008	0	120.000	0	0	0	0	0	120.000	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	110.848.8567	19.808.090
31/12/2007	06/10/2008	0	250.000	0	0	0	5.100	51.000	193.900	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	110.848.8567	20.067.743
31/01/2008	28/11/2008	1	193.248	30.867	9.612	0	36.329	0	-215.984	36.133	175.315	0	120.976	668.1165	0.1588	302	199.5539	0.1100	31	968.2176	0.0000	668.1165	110.180.7402	19.950.408
31/01/2008	28/11/2008	0	106.752	0	0	0	0	0	106.752	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	110.180.7402	19.950.408
29/02/2008	16/02/2009	1	312.157	30.867	9.795	0	37.284	0	-107.758	42.886	175.900	0	123.182	673.9527	0.1598	353	234.6350	0.1100	31	962.3821	0.0000	673.9527	109.506.7875	20.015.172
29/02/2008	16/02/2009	0	87.843	0	0	0	0	0	87.843	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	109.506.7875	20.015.172
31/03/2008	18/03/2009	1	336.964	30.867	12.235	0	37.558	0	-88.414	43.691	175.961	0	125.066	679.8370	0.1624	352	237.4968	0.1100	31	956.4960	0.0000	679.8370	108.826.9505	20.020.261
31/03/2008	18/03/2009	0	63.036	0	0	0	0	0	63.036	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	108.826.9505	20.020.261
30/04/2008	23/04/2009	1	366.681	30.867	12.282	0	38.000	0	-63.600	45.418	176.431	0	127.283	685.7696	0.1647	358	244.6995	0.1100	31	950.5674	0.0000	685.7696	108.141.1808	20.071.650
30/04/2008	23/04/2009	0	33.319	0	0	0	0	0	33.319	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	108.141.1808	20.071.650
30/04/2008	16/07/2009	0	300.000	0	0	0	2.584	25.840	271.576	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	108.141.1808	20.211.294
31/05/2008	06/08/2009	1	138.551	30.867	12.613	0	39.176	0	-305.002	55.195	176.466	0	129.237	691.7665	0.1648	432	295.4401	0.1100	31	944.5712	0.0000	691.7665	107.449.4143	20.073.838
31/05/2008	06/08/2009	0	261.449	0	0	0	0	0	261.449	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	107.449.4143	20.073.838
30/06/2008	10/08/2009	1	178.329	30.867	12.497	0	38.842	0	-261.430	51.874	175.323	0	130.356	697.8117	0.1648	406	277.6906	0.1100	31	938.5258	0.0000	697.8117	106.751.6026	19.941.924
31/07/2008	10/08/2009	1	435.269	30.867	12.359	0	38.446	0	0	47.919	174.184	0	131.494	703.9051	0.1648	375	256.5165	0.1100	31	932.4286	0.0000	703.9051	106.047.6975	19.810.430
31/07/2008	10/08/2009	0	186.402	0	0	0	0	0	186.402	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	106.047.6975	19.810.430
31/08/2008	31/08/2009	1	247.369	30.867	12.315	0	38.309	0	-186.346	46.637	172.985	0	132.601	710.0467	0.1648	365	249.7318	0.1100	31	926.2909	0.0000	710.0467	105.337.6509	19.671.826
31/08/2008	31/08/2009	0	152.631	0	0	0	0	0	152.631	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	105.337.6509	19.671.826
30/09/2008	01/10/2009	1	294.269	30.867	12.319	0	39.508	11.840	-152.634	46.777	171.829	0	133.763	716.2526	0.1649	366	250.4714	0.1100	31	920.0824	0.0000	716.2526	104.621.3983	19.538.457
30/09/2008	01/10/2009	0	5.731	0	0	0	0	0	5.731	0	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	104.621.3983	19.538.457
31/10/2008	06/11/2009	1	400.000	30.867	12.342	0	38.367	0	-34.384	47.397	170.560	0	134.851	722.5067	0.1649	371	253.9441	0.1100	31	913.8300	0.0000	722.5067	103.898.8916	19.392.003
30/11/2008	07/12/2009	1	400.000	30.867	12.347	0	38.336	0	-34.046	47.474	169.165	0	135.857	728.8252	0.1650	372	254.6837	0.1100	31	907.5111	0.0000	728.8252	103.170.0664	19.231.460

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios desde 1999/01/01 hasta 2002/03/06

Interes = ((1+tasa)^(n1/365)-1)*CapitalAntes - ((1+tasa)^(n2/365)-1)*CapitalNuevo
n1 = numero de dias que hay entre la fecha desde donde debe intereses hasta la fecha de pago
n2 = numero de dias que hay entre la fecha hasta donde deja cubiertos los intereses y la fecha de pago
CapitalAntes = saldo de capital antes de aplicar el abono
CapitalNuevo = saldo de capital que queda después de aplicar el abono

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios antes de 1999/01/01 y después de 2002/03/05

Interes = ((1+tasa)^(1/12)-1) * Capital

(*) Las discriminaciones que no se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en historicos

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS CONTRA. LUIS ALFONSO BENITEZ Y OTRA.

RAD. 2008 – 01316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presenté escrito y conforme o lo establecido en el Art 521 del CPC, me permito aportar la liquidación correspondiente al crédito del referido proceso.

Del señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T.P. 48.241 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal Bogotá, D.C.
SECRETARIA
TRASLADO

Lugar y Fecha _____

Artículo _____

Inicia _____

Vence _____

EL SECRETARIA(O) _____

15 AGO. 2019

Al despacho en la fecha con la anterior

_____

_____

_____

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil Trece.

REF. 08-1316

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fls 206 a 208) no fuera objetada y se ajusta a derecho el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

Pamr

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 71
Hoy 23 AGO 2013
EL Srio.

XIOMARA SUAREZ STERLING

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y OTRA.

RAD. 2008 - 01316

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, como quiera que se han surtido todas la etapas requeridas para llevar a cabo el remate del inmueble perseguido dentro de este proceso, solicito de manera comedida al despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble.

Del señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. N° 41.784.205 de Bogotá
T.P. N° 48.241 del C.S.J

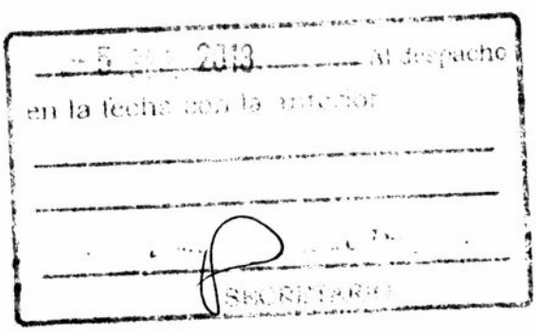
5 2013
Al despacho
en la fecha con la anterior
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. trece (13) de septiembre de Dos Mil Trece (2013)

REF: 2008- 1316

Vista la petición hecha por el memorialista (fl 211) el despacho procede:

Señalar fecha para el día 24 *de* Octubre *de dos mil trece a la hora de las* 8:00 am *de la mañana con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien* ***inmueble*** *identificado con folio de matricula inmobiliaria No 50S- 40309471 que se encuentra debidamente embargado (fl. 135), secuestrado (fl. 173) y avaluado (fl. 205).*

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 527 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010 en cuanto a presentar, una vez anunciada la apertura de la licitación en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 526 del Código de Procedimiento Civil.

Por la parte interesada procédase a la publicación del aviso de remate, por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada y agréguense antes de dar inició a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario y la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión, alléguese folio de matricula inmobiliaria del inmueble objeto de remate expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada.

El aviso debe contener los requisitos establecidos en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 55 de la Ley 794 del 8 de enero de 2003.

NOTIFÍQUESE

YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZA

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 78
Hoy 17 de septiembre de 2013
EL Srio.

XIOMARA SUAREZ STERLING

Pamr

JUZ. 3 CIVIL MUN.

OCT 25'13 AM10:13

Bogotá Octubre 24 de 2013

Señores
JUZGADO TRES (3) CIVIL Municipal DE BOGOTA
E. S. D.

REF PROCESO: 2008 - 1316
DTE: Villas
Vs: Luis Alfonso Benitez

Enrique Alberto Ordonez M, identificado con CC. Nº 79'524.740 de Bogotá, me dirijo a ustedes con el respeto acostumbrado para solicitarles lo siguiente:
Se ordene la devolución de titulo judicial Nº A 5332096, por valor de $ 25'400.000 =, debido a, que no se llevo a cabo la diligencia de remate programada para el día de hoy.

Atentamente,

CC. Nº 79'524.740 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.524.740**

ORDOÑEZ MARTINEZ

APELLIDOS

ENRIQUE ALBERTO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1969**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-SEP-1990 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00261772-M-0079524740-20101025 **00245**08154A 2 35154809

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 5332096

40

FECHA CONSTITUCION ANO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2013	10	23	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(110) DEPOSITOS JUDICIALES	

JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No
003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	110012041003	400100004287712

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: ORDOÑEZ MARTINEZ ENRIQUE ALBERTO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 20061319

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: [redacted] REMATES POSTURA DE BIENES

$ 25,400,000.00

VALOR EN LETRAS: VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE 00/100 M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	VILLAS		A	860035827-5
DEMANDADO:	BENITEZ		LUIS ALFONSO	79152818

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMAS Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

NIT. 800.037 800-8

JUZGADO

SB-FT-043-OCT/11

2000 [illegible] 1074

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 5332096

40

FECHA CONSTITUCION (AÑO / MES / DIA)	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2012 10 29	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	110012041003	400100004287712

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
ORDONEZ MARTINEZ ENRIQUE ALBERTO	20061016

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	$
(4), REMATES POSTURA DE BIENES	25.400.000.00

VALOR EN LETRAS: [illegible] Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/[illegible] PE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	VILLAS		[illegible]	[illegible]
DEMANDADO:	BENITEZ		LUIS ALFONSO	[illegible]

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

SB-FT-043-OCT/11

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judiciatura
Despacho: JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 003 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

110014003003130537
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 40 03 003

Ciudad: BOGOTA Fecha : 28/10/2013 Oficio No.: 110014003003130537

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400300320080131600 Fec.Impre: 28/10/2013

Apreciados Señores:

Demandado LUIS ALFONSO BENITEZ Ide.Nro 79152815
Demandante AV VILLAS Ide.Nro. 8600358275

Sí[redacted]pagar según lo ordenado mediante providencia del 28/10/2013 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: ENRIQUE ALBERTO ORDOÑEZ MARTINEZ

CC 79524740

Concepto del Depósito
Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)
[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:
[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
23/10/2013	400100004287712	25.400.000,00

OCT 30'13 PM 12:15

TOTAL VALOR DEPOSITOS	$25.400.000,00

6.Magistrado/Juez	7.Secretario
Firma	Firma
YASMIRA TALERO ORTIZ	XIOMARA SUAREZ STERLING
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
52069036	52881689
No. Cédula de Ciudadania Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado Magistrado o Juez	Confirmado Secretario

8.Jefe:Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios	9.Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado Jefe de la Oficina Respectiva	Confirmado Empleado Responsable

sae

Recibido por: Enrique Ordoñez 79524740 28/10/2013 30-10-13
Firma Nombre Cédula Ciudadanía Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D .C
E. S. D.

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: 2008-1316
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
VR: LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y MYRIAM TEJEDOR SILVA.

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito me permito manifestar a su despacho que teniendo en cuenta que se han surtido todas la etapas requeridas para llevar a cabo la práctica del remate del inmueble perseguido dentro de este proceso, solicito de manera muy atenta al despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble.

Del señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. N° 41.784.205 de Bogotá
T.P. N° 48.241 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Dirección Ejecutiva Seccional
Administración Judicial
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 07 APR 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a). M2

719

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., quince de mayo de dos mil catorce.

Ref. Hipotecario (J. 3 CM) 2008-1316

En el marco de los Acuerdos PSAA-9962 y PSAA 9984 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho avoca el conocimiento del presente proceso hipotecario de **Banco AV VILLAS** contra **Luis Alfonso Benítez** y **Myriam Tejedor Silva**, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad.

Ahora bien, procedente la solicitud que antecede, efectuado el respectivo control de legalidad, y, embargado [Fl. 135], secuestrado [Fl. 173] y avaluado [Fls. 201 y 205] el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S - 40309471** objeto de cautela, se señala la hora de las **11:00am** del día **veintitrés (23) de julio de dos mil catorce (2014)**, para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 3 Civil Municipal, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 527 del C. de P.C. –modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010-.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 525 del C. de P.C., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 525 *ibídem*.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 19 MAY 2014. Por anotación en estado N° 083 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

Secretaría

220

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-1316 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. CONTRA MYRIAM TEJEDOR SILVA Y OTRO.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha quince (15) de mayo del año en curso, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

221

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: 2008 - 1316
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S .A.
VR: LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y MYRIAM TEJEDOR SILVA.

ASUNTO: SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO.

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar a su despacho se pronuncie sobre el memorial de fecha 27 de Marzo de 2014 el cual obra dentro del expediente, en el cual estamos solicitando se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se persigue dentro de este proceso.

Es mi deber reiterarle señor Juez, (Art 37 del C.P.C el mismo modificado por el Art 42 del C.G P Ley 1564 de 2012) son deberes del Juez, dirigir el proceso, velar por su rápida solución, prescindir las audiencias, adoptar las medidas conducente para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.

Agradeciendo como siempre su puntual colaboración.

Del Señor Juez, Atentamente.

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. No. 41.784.205 de Bogotá
T.P. 48.241 del C.S.J.

Nicole

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 24 JUL 2014

Observaciones

Secretario (a):

72

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., catorce de agosto de dos mil catorce.

72

Ref. Ejecutivo (J.3° CM) 2008 – 1316.

La memoralista estese a lo resuelto en proveído de 15 de mayo de 2014.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
19 AGO 2014
_____. Por anotación en estado N° 129 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

_____
Secretaría

223

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D .C
E. S. D.

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: 2008-1316
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
VR: LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y MYRIAM TEJEDOR SILVA.

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito me permito manifestar a su despacho que teniendo en cuenta que se han surtido todas la etapas requeridas para llevar a cabo la práctica del remate del inmueble perseguido dentro de este proceso, solicito de manera muy atenta al despacho se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se persigue dentro del presente proceso.

Del señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. N° 41.784.205 de Bogotá
T.P. N° 48.241 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO 22 OCT 2014

Al despacho del señor (a) Juez / 22 OCT 2014

Observaciones

Secretario (a):

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., 24 NOV 2014

Ref. Hipotecario (J. 3 CM) 2008-1316

Procedente la solicitud que antecede, efectuado el respectivo control de legalidad, y, embargado [Fl. 135], secuestrado [Fl. 173] y avaluado [Fls. 201 y 205] el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S - 40309471** objeto de cautela, se señala la hora de las 9:00 del día doce de febrero de dos mil quince, para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 3 Civil Municipal, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 527 del C. de P.C. –modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010-.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 525 del C. de P.C., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 525 *ibídem*.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 19 JAN 2015. Por anotación en estado N° 03 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am

Secretaría

Bogotá: FEBRERO 12 12015

SEÑORES:

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL de EJECUCIÓN

Por medio de la PRESENTE me dirijo a USTEDES para SOLICITAR la devolución del TITULO por valor de 25'500.000→ de No. A 5790612 para poder Tramitarlo ante el BANCO AGRARIO de Colombia.

PROCESO N. 2008 - 01316

Agradeciendo Su GENTIL Colaboración

ATTE: Eduardo Gil Rozo
CC 79'329'453 BTA
TEL 3202137118

OF.E.J.CIV.MUN.REMATES
00121 12FEB'15 AM10:00

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 5790612

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(AA) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	110012041003	400100004867815

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
GIL ROZO EDUARDO	20080131600

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES $ 25,500,000.00

VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100

VALOR EN LETRAS
M/CTE

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:			BANCO AV VILLAS	8600358275
DEMANDADO:	BENITEZ	TRIANA	LUIS ALFONSO	79152815

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 **- JUZGADO** SB-FT-043-OCT/11

$25.500.000,00

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.329.453
GIL ROZO

APELLIDOS
EDUARDO

NOMBRES

Eduardo Gil Rozo

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1963
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

18-MAR-1983 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00208790-M-0079329453-20100112 0019875318A1 1230582960

NAL 441.04 LITADO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2.

BOGOTÁ D.C; 13 DE FEBRERO DE 2015
OFICIO N° 014

SEÑORES
JUZGADO TERCERO (003) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-003-2008-01316-00 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. CONTRA MYRIAM TEJEDOR SILVA.

De manera atenta me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, no se llevó a cabo diligencia de remate que fuera programada para el día 12 de febrero del año en curso, la persona que relaciono a continuación (POSTOR) allegó título de depósito judicial. Se anexa copia de la cedula de ciudadanía, así como el original del título, para que se sirvan realizar la entrega del título correspondiente a la persona en alusión y acta de remate. Le solicitamos nos sea remitida copia de los títulos entregados para que obre en el expediente.

	NOMBRE	C.C	No. DE TITULO	VALOR
1	GIL ROZO EDUARDO	79.329.453 DE BOGOTÁ D.C.	400100004887815	$25.500.000.oo

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. ***En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título".*** Subrayado fuera de texto.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
..MACM..

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO No. 11001-40-03-003-2008-01316-00 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. CONTRA MYRIAM TEJEDOR SILVA.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil quince (2015), siendo las de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticuatro (24) de noviembre de 2014, para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50S-40309471. El Suscrito Juez Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declara **FALLIDA** la presente licitación, en tanto que la parte interesada NO aportó las publicaciones de ley ni certificado de tradición y libertad del bien objeto de la subasta.

Por secretaria ofíciese al juzgado de origen (JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. ***En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título".*** Subrayado fuera de texto.

El Juez;

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.
..MACM..

OF.EJ.CIV.MUN RADICA1
14MAY'15 10:04-124406

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D .C
E. S. D.

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: 2008-1316
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
VR: LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y MYRIAM TEJEDOR SILVA.

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito me permito manifestar a su despacho que teniendo en cuenta que se han surtido todas la etapas requeridas para llevar a cabo la práctica del remate del inmueble perseguido dentro de este proceso, solicito de manera muy atenta al despacho se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se persigue dentro del presente proceso.

Del señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. N° 41.784.205 de Bogotá
T.P. N° 48.241 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al Despacho del señor (a) Juez hoy 27 MAY 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veintiocho de mayo de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 3° CM) 2008 – 1316.

Procedente la solicitud que antecede, efectuado el respectivo control de legalidad, y, embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S - 40309471** objeto de cautela, se señala la hora de las **3:00 p.m.** del día **30 de junio de 2015,** para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 3° Civil Municipal, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 527 del C. de P.C. -modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010-.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 525 del C. de P.C., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 525 *ibídem*.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **01/06/2015**. Por anotación en estado N° **077** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO HIPOPTECARIO No. 003-2008-1316 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. contra LUIS ALFONSO BENITEZ.

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

DD

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
/AS/

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D .C
E. S. D.

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: 2008-1316
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
VR: LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y MYRIAM TEJEDOR SILVA.

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito me permito manifestar a su despacho que teniendo en cuenta que se han surtido todas la etapas requeridas para llevar a cabo la práctica del remate del inmueble perseguido dentro de este proceso, solicito de manera muy atenta al despacho se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se persigue dentro del presente proceso.

Del señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. N° 41.784.205 de Bogotá
T.P. N° 48.241 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
06 JUL 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., catorce de julio de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 3° CM) 2008 – 1316.

Procedente la solicitud que antecede, efectuado el respectivo control de legalidad, y, embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40309471** objeto de cautela, se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **19 de agosto de 2015,** para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta No. 110012041800, al código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 527 del C. de P.C. -modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010-.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 525 del C. de P.C., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 525 *ibídem*.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **16/072015**. Por anotación en estado N° **103** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 003-2008-01316 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. L.A.B.TR.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha catorce (14) de julio del año dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
/AS/

256

OF.EJECUCIVOS RADICAR
11MAR'16 11:35-251533

SEÑOR(A)
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO ORIGEN: 03CM
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV. VILLAS SA
DEMANDADO : LUIS ALFONSO BENITEZ
RADICACIÓN : 2008-01316

ASUNTO: PODER

JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.147.097 de Cartagena de Indias, obrando en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS, S.A.,** establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida o transformada a Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante Escritura Pública No. 0912 del veintiuno (21) de marzo de 2002,protocolizada ante la Notaria 23 de Bogotá D.C., manifiesto al Señor(a) Juez, que por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente al(a) Doctor(a) **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.397.838** de Bogotá D.C., Abogado titulado con tarjeta profesional No.**152.224** del C. S. de la J., para que continúe el proceso Ejecutivo en contra de LUIS ALFONSO BENITEZ. identificados(as) con cedula de ciudadanía No. 79152815, con domicilio principal en la ciudad de BOGOTA, tendiente a obtener el pago de las obligaciones contenidas en el pagare base del proceso ejecutivo iniciado, título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El Doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, queda expresamente facultado para desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, así como también para hacer postura por cuenta del crédito en diligencia de remate, o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención, al Banco que represento.

Del Señor(a) Juez,

JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA
C.C. No. 73.147.097 de Cartagena de Indias

Acepto:

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del C. S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

quien exhibió la: **C.C. 79397838**

y Tarjeta Profesional No. **152224**

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. **24/02/2016**

minim8n8h76hh6yj

Verifique en www.notariaenlinea.com

HNT91764NLSMRQBF

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

Sr. Juez

fue presentado personalmente por:

Juan Carlos Perdomo Herrera

quien exhibió C.C. No. 73 147 097

de Cartagena y T.P. No.

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo.

El declarante

Firma

Bogotá D.C.

23 FEB 2016

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez (a), hoy

15 MAR 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

23

OFEJ.CIVMUN RADICA2

11MAR'16 11:35-251532

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E. S. D

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
VR: LUIS ALFONSO BENITEZ Y MIRYAM TEJEDOR SILVA.

RAD: 2008 - 1316

ASUNTO: RENUNCIA.

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito presento renuncia al poder que me fue conferido, lo anterior de conformidad con lo precepto en el art 69 del C.P.C.

Declaro que mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de Honorarios.

Del señor Juez,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO
C.C. 41.784.205 de Bogotá
T.P. 48.241 del C.S.J

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECIENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Da fé que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado por: **CAÑARETE CAMACHO DALIS MARIA** quien se identificó con: **C.C.** No. **41784205** de **BOGOTÁ**
y la Tarjeta profesional No.: **48241 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 13/07/2015 12:31:45.639

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.

Func.o: CARLOS

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez (a), hoy

15 MAR 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogota D.C., treinta de marzo de dos mil dieciséis.

Ref. Ejecutivo (J.3° CM) 2008 – 1316.

Se acepta la renuncia del poder que hace la mandataria judicial de la parte actora, **Dalis María Cañarete**, la cual tendrá efectos cinco días después de que se envíe la respectiva comunicación.

Por secretaría envíese telegrama a la parte demandante, a fin de notificarle la determinación de su abogado, de conformidad con lo establecido en el art. 69 del C. de P. C.

De otra parte, previo a reconocer personería al apoderado designado por la parte ejecutante, acredítese la calidad de representante legal que aduce ostentar el poderdante **Juan Carlos Pereira.**

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **31/03/2016**. Por anotación en estado N° **006** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
BANCO AV VILLAS
CARRERA 13 NO 27 47 PISO 4
Ciudad

TELEGRAMA No. 1225

FECHA DE ENVIO 27 ABR. 2016

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003003200801316 iniciado por BANCO AV VILLAS S.A contra LUIS ALFONSO BENITEZ Y MYRIAM TEJEDOR SILVA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 69 DEL C. de P.C , SE ORDENÓ NOTIFICARLE ACERCA DE LA RENUNCIA DE PODER DEL ABOGADO DALIS MARIA CAÑARETE , QUIEN ACTUABA EN SU REPRESENTACIÓN. LA RENUNCIA AQUÍ ADMITIDA SURTE EFECTOS CINCO (5) DÍAS DESPUÉS DEL ENVÍO DEL TELEGRAMA RESPECTIVO. LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

240

Certificado Generado con el Pin No: 1850284593278836

Generado el 12 de enero de 2017 a las 09:45:55

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS. Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo: La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f)Constituir, mandatarios que

EL PRESENTE CERTIFICADO FUE EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

241

Certificado Generado con el Pin No: 1850284593278836

Generado el 12 de enero de 2017 a las 09:45:55

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

242

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D. Origen: 03 C.M.

3F letra
50914 25-JAN-'17 14:59
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO COMERICALAV VILLAS
DDO: LUIS ALFONSO BENITEZ
Rad. 2008-01316

ASUNTO: APORTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de aportar certificado de existencia y representación correspondiente al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**, con la finalidad de que me sea reconocida personería para actuar dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C 79397838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura
A.A.S. 21-01-17